

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de junio del 2012.

No. 48

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 779/2012 II P.O., mediante el cual se otorga al C. Juan Pablo Vázquez de la Torre, Perito dependiente de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total.

Pág. 3539

-0-

DECRETO No. 781/2012 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 5 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua; se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XV del artículo 19 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pág. 3540

-0-

DECRETO No. 793/2012 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 9, fracción XV; 41, apartado B, fracción XII, y 78; se adicionan los numerales 9, fracción XVI; 41, apartado B, fracción XIII, y 92, fracción III, así mismo el Título Noveno denominado "Del Sistema Público de Videovigilancia" con un Capítulo Primero y los artículos 131, 132, 133 y 134; y con un Capítulo Segundo con los ordinales 135, 136, 137, 138 y 139, todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 3541

-0-

DECRETO No. 806/2012 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción XII y se adiciona una fracción XIII al artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3544

-0-

DECRETO No. 814/2012 II P.O., mediante el cual se otorga a las CC. Isis Guadalupe, Giovana Anahí y Diana Laura, así como al menor Jesús Uriel, todos de apellidos Márquez Frayre, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Concepción Márquez Aguilar, Celador "C", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3545

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 036 del Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la ampliación del periodo para la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial.

Pág. 3546

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/017/2012-BIS, relativa al suministro y en su caso instalación de mobiliario médico, solicitado por la Secretaría de Salud para ser utilizado en el Hospital Infantil de Especialidades de esta ciudad de Chihuahua.

Pág. 3548

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/022/2012, relativa a la adquisición de apoyos funcionales para personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, requerido por la Secretaría de Fomento Social.

Pág. 3549

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 08/2012, Licitación No. DOPM-15-12, relativa a la pavimentación de camino en Ejido Labor de Terrazas.

Pág. 3550

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública CA-OM-16-2012, para la adquisición de concreto hidráulico premezclado, solicitado por el organismo descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA).

Pág. 3551

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3552 a la 3547

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO No.
779/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga al C. Juan Pablo Vázquez de la Torre, Perito dependiente de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir de que sea aprobado el presente Decreto, una pensión mensual de \$12,078.00 (DOCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 03 de octubre del año 2008, en ejercicio de su función.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente al C. Juan Pablo Vázquez de la Torre, o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Juan Pablo Vázquez de la Torre.

El C. Juan Pablo Vázquez de la Torre y sus dependientes económicos, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario antes indicado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO No.
781/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 5 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. Las autoridades estatales y municipales podrán celebrar toda clase de acuerdos y convenios **necesarios** mediante los cuales se establezcan los mecanismos de coordinación, colaboración y concertación que permitan la participación de los sectores público, social y privado en materia de atención y protección a víctimas u ofendidos del delito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XV del artículo 19 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 19. Son atribuciones del Consejo:

I. a la XIII.....

- XIV. Cerciorarse que los refugios para la atención a mujeres víctimas de la violencia y centros de rehabilitación para agresores, cumplan con las especificaciones que las normas nacionales e internacionales exigen para la atención especializada a mujeres víctimas de violencia y de cualquier delito, así como dar parte a las autoridades correspondientes en caso de encontrar irregularidades graves que puedan ser constitutivas de un delito; y**
- XV. Las demás que le señalen esta, otras leyes aplicables y sus reglamentos.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO No.
793/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 9, fracción XV; 41, apartado B, fracción XII, y 78; se adicionan los numerales 9, fracción XVI; 41, apartado B, fracción XIII, y 92, fracción III, así mismo el Título Noveno denominado "Del Sistema Público de Videovigilancia" con un Capítulo Primero y los artículos 131, 132, 133 y 134; y con un Capítulo Segundo con los ordinales 135, 136, 137, 138 y 139, todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9o. Sin perjuicio de la coordinación a que se refiere el artículo 7º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las autoridades competentes del Estado y los municipios se coordinarán para:

I a la XIV.....

XV. Regular y operar el Sistema Público de Videovigilancia, a fin de facilitar la información que se genere por este medio, y

XVI. Las demás que establezcan la presente Ley y otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 41. La concurrencia de facultades entre el Estado y los municipios quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A).

B) Corresponde al Gobierno del Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I a la XI. ...

XII. Coordinar y operar el Sistema Público de Videovigilancia, a fin de garantizar el uso y resguardo de las imágenes o sonidos obtenidos por este medio, y

XIII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 78. El Estado y los municipios suministrarán, intercambiarán, sistematizarán y actualizarán, en forma periódica, veraz y oportuna en el Sistema de Información Estatal, la información sobre seguridad pública, **la operación del Sistema Público de Videovigilancia** y los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 92. Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes del Estado y los municipios manifestarán y mantendrán actualizado, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Registro Estatal de Armamento y Equipo, el cual incluirá:

I a la II...

III. El registro de las videocámaras que integren el Sistema Público de Videovigilancia.

**TÍTULO NOVENO
DEL SISTEMA PÚBLICO DE VIDEOVIGILANCIA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 131. Para los efectos de esta Ley, se considera Sistema Público de Videovigilancia al compuesto por videocámaras y equipos susceptibles de captar, grabar y almacenar imágenes o sonidos en lugares públicos o privados,

utilizado por las Instituciones de Seguridad Pública Estatales, Municipales o por los particulares que cuenten con la autorización de la Fiscalía General del Estado para prestar Servicios de Seguridad Privada, a fin de favorecer a la seguridad pública en actividades de prevención, investigación y persecución de delitos, situaciones de emergencia, así como demostrar faltas e infracciones administrativas relacionadas con el uso de las vialidades y espacios públicos.

La información que se obtenga por estos medios, deberá integrarse al Sistema de Información Estatal de conformidad con el artículo 102 de esta Ley.

ARTÍCULO 132. Para la instalación y utilización de videocámaras, así como el control, almacenamiento, tratamiento y destrucción de las grabaciones, se deberán respetar las garantías individuales de las personas, garantizando la confidencialidad, seguridad, reserva y funcionalidad de la información obtenida a través de estos medios.

No se considerarán intromisiones ilegítimas al derecho a la privacidad, al honor, a la propia imagen, a la intimidad personal y familiar, la utilización de las grabaciones obtenidas en cumplimiento de mandato de autoridad judicial federal o local, previamente emitida con la debida motivación y fundamentación o conforme a los requisitos de la presente Ley.

ARTÍCULO 133. La ubicación e instalación fija o móvil del Sistema Público de Videovigilancia se basará en índices delictivos y estrategias de prevención en materia de seguridad pública, a fin de prevenir, inhibir y combatir conductas ilícitas, así como de procurar el orden y la tranquilidad de los ciudadanos.

Queda estrictamente prohibido a la autoridad, colocar videocámaras al interior de los domicilios o aquellos lugares que sean de estricto uso particular que pretendan obtener información personal o familiar.

Toda persona tiene derecho a ser informada, de manera clara y permanente, de la existencia del Sistema Público de Videovigilancia en lugares públicos o privados, así como de la autoridad o prestador del servicio que realiza dicha actividad, para lo cual se deberán colocar anuncios pictográficos que contengan la leyenda "Este lugar es videovigilado"; no será necesario señalar el lugar específico en que se ubica el equipo de grabación.

ARTÍCULO 134. Los particulares que así lo deseen, podrán solicitar al Comité Técnico de Videovigilancia, conectar sus sistemas y equipos al Sistema Público de Videovigilancia, con la finalidad de atender emergencias de manera inmediata, en el entendido que la información que se obtenga, se manejará en los términos que esta Ley establece.

Para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, la autoridad competente fijará la procedencia de dicha solicitud en base a la posibilidad técnica de realizarse.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 135. Las acciones que deriven de la operación y control del Sistema Público de Videovigilancia serán desarrolladas por las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban de contribuir directa o indirectamente con esta actividad.

Los particulares que cuenten con la autorización de la Fiscalía General del Estado para prestar Servicios de Seguridad, Protección, Vigilancia o Custodia de lugares o establecimientos, fungirán como auxiliares en la aplicación de las atribuciones otorgadas en este Título.

ARTÍCULO 136. La Comisión Estatal de Seguridad Pública creará un Comité Técnico de Videovigilancia, el cual deberá sesionar por lo menos una vez al mes, mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- I. Un representante del Fiscal General del Estado, quien lo presidirá.
- II. Un representante del Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, como Asesor Técnico del Comité.
- III. Un representante del Director de Vialidad.
- IV. Un representante del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Poder Legislativo.
- V. Un representante del Director de Seguridad Pública Municipal, de los municipios que cuenten con Sistema Público de Videovigilancia.
- VI. Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- VII. Un representante de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 137. El Comité Técnico de Videovigilancia tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar y verificar el proceso de grabación, clasificación, almacenamiento, tratamiento y destrucción de la información obtenida por el Sistema Público de Videovigilancia, debiendo observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con la misma, a fin de garantizar la inviolabilidad e inalterabilidad de la información para su mejor uso y resguardo.
- II. Crear un registro en el que consten las autorizaciones de instalación y uso de videocámaras que haya emitido.
- III. Vigilar el funcionamiento óptimo de las cámaras que conforman el Sistema Público de Videovigilancia
- IV. Autorizar la instalación de cámaras de videovigilancia en función de las recomendaciones del Asesor Técnico del Comité.
- V. Conocer de las infracciones cometidas a la presente Ley, para su remisión a las autoridades competentes.
- VI. Las demás que se establezcan en esta Ley, normas reglamentarias y manuales que se expidan para la materialización de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 138. El Asesor Técnico del Comité tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Analizar y recomendar sobre la ubicación, instalación, uso y retiro de videocámaras que integren el Sistema Público de Videovigilancia en la Entidad.
- II. Dar seguimiento a resoluciones con respecto de solicitudes de información de imágenes y sonidos, que sean requeridos por autoridad competente para ser utilizados en procesos de investigación de delitos, así como para documentar faltas administrativas.
- III. Dar seguimiento a las sesiones, llevar actas y registros, documentar los trabajos y archivos, así como las demás funciones que señale el reglamento respectivo.
- IV. Las demás que se establezcan en esta Ley, normas reglamentarias y manuales que se expidan para la materialización de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 139. Los municipios que cuenten con Sistema Público de Videovigilancia, deberán proporcionar las grabaciones que obtengan por este medio, para el esclarecimiento de actos delictivos cuando así lo solicite la autoridad competente, para lo cual deberán celebrarse los convenios de colaboración respectivos. Dichos acuerdos se renovarán de conformidad a los periodos administrativos.

Lo mismo se observará, tratándose de grabaciones obtenidas en los Edificios Públicos o en propiedades privadas que cuenten con sistema de videovigilancia, sin necesidad de que exista el convenio señalado en el párrafo anterior.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta reforma.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO No.
806/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XII y se adiciona una fracción XIII al artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 33. Son facultades y obligaciones de los Regidores:

I. a la XI.

XII. **Elaborar y rendir un informe anual sobre las actividades desempeñadas relativas a su encargo, el cual deberá ser presentado, en forma escrita, ante el Cabildo, a más tardar en su tercera sesión ordinaria posterior a la del informe del Presidente Municipal.**

Tratándose del último año de su encargo, dicho informe deberá ser presentado en la última sesión ordinaria del Ayuntamiento, previa a la solemne a que se refiere el artículo 19 de este Código.

Los informes deberán publicarse en el sitio de internet del Ayuntamiento, al día siguiente de su presentación.

XIII. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables a la materia.

.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO No.
814/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a las CC. Isis Guadalupe, Giovana Anahí y Diana Laura, así como al menor Jesús Uriel, todos de apellidos Márquez Frayre, a partir del 30 de septiembre del año 2011, una pensión mensual de \$10,483.80 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Concepción Márquez Aguilar, Celador "C", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a favor de las CC. Isis Guadalupe, Giovana Anahí y Diana Laura, todas ellas de apellidos Márquez Frayre, en forma directa; y al menor Jesús Uriel Márquez Frayre, le será entregada por conducto de su madre, la C. María de Jesús Frayre Carranza, hasta que él cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para Isis Guadalupe, Giovana Anahí y Diana Laura, y al menor Jesús Uriel, todos de apellidos Márquez Frayre, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad por lo que respecta al menor, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Concepción Márquez Aguilar.

Las CC. Isis Guadalupe, Giovana Anahí y Diana Laura, así como el menor Jesús Uriel, todos de apellidos Márquez Frayre, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que las CC. Isis Guadalupe, Giovana Anahí y Diana Laura, así como el menor Jesús Uriel, todos de apellidos Márquez Frayre, cumplan la mayoría de edad, lo anterior por lo que respecta al menor antes mencionado, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, lo cual deberán acreditar de manera anual, semestral, cuatrimestral, etcétera, mediante constancia expedida por la institución educativa, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 036

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó la ampliación del periodo, para la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 04 días del mes de junio del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DELICIAS, CHIH.**

- - - EL C. LIC. CESAR JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- **C E R T I F I C A:** -----

--- QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO. 39, CELEBRADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO, CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, EN EL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU PARTE CONDUCENTE EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: ---

VII.- CON EL PROPOSITO DE DESAHOGAR EL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO MUNICIPAL, DA LECTURA AL OFICIO QUE REMITE EL C. FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ, SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EMITA UN PUNTO DE ACUERDO CON EL PROPOSITO DE SOLICITAR QUE ESTE ORGANO COLEGIADO, TENGA A BIEN AUTORIZAR LA AMPLIACION DE LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), EL CUAL INICIALMENTE SE APLICARÍA DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LA AMPLIACION SOLICITADA HASTA EL DIA 31 DE JULIO EN CURSO, LO ANTERIOR EN ATENCION A LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA QUE A AFECTADO A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y CON EL PROPOSITO DE DISMINUIR EL GRAN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ESTO EN RAZON DE QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO SE HABÍA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL DIVERSO ACUERDO, HECHO LO ANTERIOR SE REMITA AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE TENGA A BIEN EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIORMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2012, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

POR ULTIMO SEÑALA QUE ESTE ASUNTO FUE DEBIDAMENTE CONCENSADO EN REUNION DE TRABAJO PREVIA, POR LO QUE NO ES NECESARIO TURNARLO A COMISIONES PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA AMPLIAR EL PERIODO DE TIEMPO PREVIAMENTE ESTABLECIDO PARA LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, DE TODO EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO) INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2012, PARA APLICARSE HASTA EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

REMITASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DOY FE. -----

ATENTAMENTE

**LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL.**

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA, SH/017/ 2012-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/017/2012-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA SER UTILIZADO EN EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	10	CARRO CAMILLA DE PROC. GENERALES
2	4	PORTAMANDILES
3	84	PORTA VENOCULISIS RÓDABLE
4	13	REFRIGERADOR 7" TIPO COMERCIAL
5	25	TÁNICO DE ROPA SUCIA
6	36	CUNA DE BARANDALES ALTOS
7	60	PAQUETE (CAMA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES, MESA PUENTE Y BURO CLÍNICO.)
8	6	MESA RIÑÓN
9	5	PORTA LEBRILLOS DOBLE
10	2	CARRO CAMILLA DE TRASLADO
11	1	LAMPARA CON LUPA
12	1	MESA DE AUTOPSIA
13	1	CAMILLA SIN COLCHON
14	1	REFRIGERADOR DE FARMACIA PARA VACUNAS
15	26	TARJAS

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 19 DE JUNIO DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE JUNIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR Y EN SU CASO INSTALAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES UBICADO EN AV. PACHECO Y BLVD. JUAN PABLO II EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PREVIO AVISO EN EXTENSIONES 21701 Y 21703 DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA TOTAL Y EN SU CASO INSTALACIÓN RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JUNIO DE 2012
EL PRESIDENTE DEL COMITE

C. SERGIO MEDINA IBARRA
Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/022/ 2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/022/2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	50	SILLAS DE RUEDAS REGULARES 16"
	160	SILLAS DE RUEDAS REGULARES 18"
	40	SILLAS DE RUEDAS REGULARES 20"
	30	SILLAS DE RUEDAS REGULARES 22"
	50	SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES PCI
	30	SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES PCA
	10	SILLAS DE RUEDAS ESPECIALES PCI JUNIOR
	5	ANDADORES TIPO JUANITO INFANTIL TAMAÑO CHICO
	5	ANDADORES TIPO JUANITO INFANTIL TAMAÑO GRANDE
	41	ANDADORES CON ASIENTO
	4	CARREOLA TIPO NIDO
	6	SILLA DE RUEDAS SEMI DEPORTIVA
	50	BASTON DE 4 PUNTOS
	15	SILLA DE RUEDAS REGULAR CON ELEVADOR DE PIERNAS DE 18"
	5	SILLA DE RUEDAS REGULAR CON ELEVADOR DE PIERNAS DE 20"
	15	SILLA DE RUEDAS INFANTIL 12"
	10	SILLA DE RUEDAS INFANTIL 14"
	5	SILLA DE RUEDAS INFANTIL 16"
	1	SILLA PARA DUCHA
	DOS	254

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 19 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 20 DE JUNIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE JUNIO DE 2012, A LAS 12:30 HORAS.	SE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS PARTIDAS UNO Y DOS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 25 DE JUNIO DEL 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL UBICADA EN LA CALLE 27 NÚMERO 1709 COLONIA SANTO NIÑO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON LA LIC. MIRIAM D. LARRIEU CREEL DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL UBICADA EN LA CALLE 27 NÚMERO 1709 COLONIA SANTO NIÑO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA SATISFACCIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JUNIO DE 2012
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA
Rúbrica

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 08/2012

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Directo Municipal.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-15-12	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EN EJIDO LABOR DE TERRAZAS.	28 DE JUNIO DEL 2012, A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108 EN CHIHUAHUA, CHIH.	29 DE JUNIO DEL 2012, HASTA LAS 14:00 HRS.	02 DE JULIO DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	16 DE JULIO DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$5'000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación se podrá subcontratar partes de la obra consistente en: Señalamiento.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No: 175 Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; 181.1 Pavimentos en caminos de concreto asfáltico.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 16 de Junio del 2012.


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-14-2012 para la adquisición de concreto hidráulico premezclado, solicitado por el organismo descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), utilizando para ello recursos del Municipio-Estado.

CONCURSO NÚM. CA-OM-16-2012.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
25 de junio del 2012 Hasta las 13:00 Horas	25 de junio del 2012 a las 13:00 horas	02 de julio de 2012 a las 13:00 horas.	\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de de concreto hidráulico premezclado.

DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- PARTIDA ÚNICA.-

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
6,324.00	METROS CÚBICOS	CONCRETO HIDRÁULICO tipo Mr=45Kg/cm2.
552.50	METROS CÚBICOS	CONCRETO tipo F'c=200 kg/cm2.

ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgara anticipo. El pago se efectuará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, a entera satisfacción del organismo descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), previa entrega de las órdenes de compra y facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles.

Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple:

- 1.- Solicitud de participación.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas.
- 4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 5.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante currículo y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.
- 6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital o Patrimonio Mínimo requerido de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
- 7.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además la Cedula de Identificación Fiscal, y la solicitud inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1) y R2 en caso de existir.
- 8.- Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones, debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.
- 9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano
- 10.- Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia de año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.
- 11.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 12.- Recibo de pago de las presentes bases.
- 13.- Manifestar por escrito que está enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases y en la Junta de Aclaraciones.
- 14.- Escrito en hoja membretada donde manifiesta tener capacidad plena para entregar los volúmenes requeridos.

GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 16 de junio del 2012.


LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 729/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. ALFREDO ISSA HOLGUIN Y/O ALFONSO VALDEZ CARAVEO Y/O ADOLFO COPAS VILLALOBOS, REPRESENTANTES DE:, MANUELA RODRIGUEZ VDA DE CORRAL, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentados los C. C. LIC. ALFREDO ISSA HOLGUIN Y/O LIC. ALFONSO VALDEZ CARAVEO Y/O ADOLFO COPAS VILLALOBOS, con su escrito y documentos que acompañan recibidos el día veintisiete de Septiembre del año en curso a las doce horas con doce minutos y como lo solicitan, se les tiene, como apoderados legales de la C. MANUELA RODRIGUEZ VDA. DE CORRAL, como lo acreditan con el mandato otorgado a su favor ante la fe del C. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Publico Numero Siete para este Distrito, en fecha cinco de agosto del presente año; calidad que se les reconoce por encontrarse el poder que exhiben ajustado a derecho; Con tal carácter se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, mediante la cual pretende se le declare propietaria por virtud de la prescripción y se ordene que se haga en el registro la inscripción de dominio correspondiente, en virtud de que transcurrió el plazo fijado en la parte final del artículo 2916 del Código Civil para el Estado, sin que el registro Publico de la Propiedad aparezca algún asiento que contradiga la posesión que se inscribió a favor de su poderdante, ello respecto de la finca rustica y lote denominado "SAN JOSE DE BUENA VISTA", que se encuentra ubicada en el municipio de Santa Bárbara, con una superficie aproximada de 34-21-04 HECTAREAS, las cuales se encuentran divididas en dos polígonos, uno de 25-27-71 hectáreas y otro de 8-93-87 hectáreas, con las siguientes colindancias:

TERRENO DE 25.27-17 HECTAREAS

- 1.- Norte.- Con el ejido Buena Vista.
- 2.- Sur.- Con el Ejido Santa Bárbara;
- 3.- Este.- Con Ejido Santa Bárbara;
- 4.- Oeste.- Con propiedad de la SRA. MANUELA RODRIGUEZ VDA. DE CORRAL y con propiedad de CARLOS FRANCO PEÑA.

TERRENO DE 8-93-87 HECTAREAS

- 1.- Norte.- Con el Ejido Buenavista.
- 2.- Sur.- Con el Ejido Santa Bárbara.
- 3.- Este.- Con el Ejido Casa Colorada;
- 4.- Oeste.- Con propiedad de MINERA SAN FRANCISCO DEL ORO, S. A. DE C. V.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de mayor circulación de la Capital del Estado de Chihuahua, en un diario de circulación local, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, del Juzgado Menor Mixto de Santa Bárbara, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de Santa Bárbara, Chihuahua, girándose para tal efecto los oficios y el despacho respectivo. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias al C. Agente del Ministerio Público adscrito y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, así como a los colindantes del inmueble objeto de las mismas, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongán a las presentes diligencias, en el entendido de que los colindantes pueden ser citados a través de las personas que a continuación se enuncian: EJIDO SANTA BARBARA, por conducto de su comité ejidal Presidente RAUL CORRAL MUÑOZ, Secretario RAMONA BACA CHAVIRA y Tesorero JOSE MANUEL CHAVIRA, todos con domicilio conocido en Ejido Santa Bárbara, Chihuahua; EJIDO BUENA VISTA.- Presidente: CECILIO CORRAL VALENZUELA; Secretario: J. CONCEPCION CORRAL VALENZUELA y Tesorero: ELPIDIO RODRIGUEZ CH.; todos con domicilio conocido en Ejido Buena Vista; y la diversa colindante MARIA CECILIA DUARTE MORENO con domicilio en Av. Ortiz Mena Numero 81 Colonia Magisterial de esta Ciudad; debiendo girarse atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de Santa Bárbara, Chihuahua a fin de que se sirva llevar a cabo las notificaciones a los colindantes que tienen su domicilio en esa población, así como para que lleve a cabo la publicación de edictos respectiva. Túrnesse los autos al C. Ministro Ejecutor para que notifique la radicación del presente asunto a quien tiene su domicilio en esta Ciudad. De igual modo se previene al demandante para que indique el domicilio de los diversos colindantes que aparecen en los planos que acompaña. Realizadas las notificaciones indicadas se procederá a señalar fecha y hora para el desahogo de los medios de convicción que ofrece. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el despacho ubicado en calle Cristóbal Colon No. 13, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando a los C. C. LIC. MARISSA ANGELICA HERNANDEZ GARCIA Y/O FERNANDO ENRIQUE ULLOA SHAEFER así como a los C.C. C.PD. DIANA VALDES ARIAS Y/O MARIANA SANCHEZ VIZCAYA Y/O JESUS VILLALOBOS GONZALEZ Y/O HELI TREVIZO BORGES Y/O EDITH DELGADILLO AGUIRRE. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 15 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MANUELA RODRIGUEZ 2370-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 156/2012, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION ADPERPETUAM, promovidas por el señor AMIN ENOCK RASCÓN RUIZ, en relación con el inmueble consistente en un terreno rústico marcado con el lote número 1 de la manzana 318 de la Colonia Agrícola de Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Chihuahua, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	400 MTS.	CALLE NÚMERO TRESCIENTOS.
2-3	500 MTS.	LOTE NÚMERO 15 ALFREDO NEVÁREZ VÁZQUEZ.
3-4	400 MTS.	LOTE NÚMERO 17 ARCELIA GARCÍA TRUJILLO.
4-1	500 MTS.	LOTE NÚMERO 1 BIS HERIBERTO VARGAS MONCADA.

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Madera, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CD. GUERRERO, CHIH., A 18 DE MAYO DEL 2012
EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO
DE LEY, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE.

LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

AMIN ENOCK RASCON 2340-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ANTONIO GONZALEZ GRANADOS.

En el expediente número 1771/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA VALERIO CHAPARRO en contra de ANTONIO GONZALEZ GRANADOS, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de NORMA VALERIO CHAPARRO, recibido en este Juzgado el día dieciséis de mayo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de ANTONIO GONZALEZ GRANADOS, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana NORMA VALERIO CHAPARRO le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial, así como la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ANTONIO GONZALEZ GRANADOS 2383-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ABRAHAM AGUSTÍN GAMEZ GAMBOA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 338/02, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LUZ BEATRIZ GRIJALVA ORDÓÑEZ Y AGUSTIN ABRAHAM GAMEZ GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, con su escrito y copia simple que acompaña, recibidos el día cinco de los corrientes, como lo solicita y, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del diverso demandado AGUSTÍN ABRAHAM GAMEZ GAMBOA, es general; en consecuencia, notifíquesele su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha veintidós de abril de dos mil dos, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; en el entendido de que se otorga al ciudadano AGUSTÍN ABRAHAM GAMEZ GAMBOA, el término de nueve días mas diez días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que haga paga llana de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de igual forma, se le tiene exhibiendo copia simple del escrito de cuenta a fin de agregarla a las de traslado ya existentes; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1068, 1069, 1070 y demás relativos del Código de Comercio y 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.- - NOTIFIQUESE. - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE. - - - - -

AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- -Por presentado el ciudadano licenciado JESUS GUTIERREZ TRUJANO, con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, recibidos por éste Tribunal el día veintidós de Abril del año en curso, téngase en su carácter de Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de fusionante de BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (antes BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXIBAL-BANPAIS), según lo acredita con la documental pública que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se le reconoce la personalidad con que se ostenta y se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a los Ciudadanos LUZ BEATRIZ GRIJALVA ORDÓÑEZ Y AGUSTÍN ABRAHAM GAMEZ GAMBOA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Avenida Ocho de Agosto número 185, de la Colonia Emiliano Zapata II de esta Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. Por las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórñese los autos al Ciudadano Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito a éste Tribunal a fin de que se sirva emplazar a juicio a la parte demandada, y le haga saber que éste Tribunal les concede NUEVE DIAS para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Señalando como domicilio par oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Avenida Guerrero número 368-A de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua,

autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO Y/O P.D. LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O SEÑORITA YOLANDA GUTIERREZ VALVERDE Y/O JESUS REYDESEL GUTIERREZ VALVERDE Y/O GABRIEL GUTIERREZ TRUJANO. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1377 y 1378 del Código de Comercio. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria Ciudadana Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 9 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ABRAHAM AGUSTIN GAMEZ 2382-44-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ESPERANZA URENDA SALAZAR
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1274/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA CECILIA MALDONADO MALDONADO, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, ESPERANZA URENDA SALAZAR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a los autos para que cbre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de abril del año en curso, a las catorce horas con treinta y siete minutos, signado por la C. MARIA CECILIA MALDONADO MALDONADO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día nueve de abril del dos mil doce, que obra en el expediente a fojas sesenta y cinco de autos, hágase del conocimiento a la demandada la C. ESPERANZA URENDA SALAZAR, la radicación del expediente 1274/2011-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MARIA CECILIA MALDONADO MALDONADO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción del inmueble, identificado como un terreno y finca sobre el construido ubicado en calle Honduras Lote trece, manzana mil veintiocho de la Adición Oriental de esta ciudad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MAS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expíandose los respectivos edictos. ----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ANTONIO RODRIGUEZ MORENO 2342-44-46-48
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO GONZALEZ VASCO,
MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ,
JOSE GONZALEZ, TERESA VASCO,
SOBRINO GONZALEZ Y ROSA GONZALEZ.

Presente.-

En el Expediente 1863/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA SILVIA LETICIA RODRIGUEZ GARCIA, PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de FRANCISCO GONZALEZ VASCO, MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, JOSE GONZALEZ, TERESA VASCO, SOBRINO GONZALEZ Y ROSA GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra ordena lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONCEPCIÓN MARQUEZ GARCÍA, recibido el día de ayer, como lo solicita, "notifíquese la radicación de las presentes Controversias del Orden Familiar a "FRANCISCO GONZALEZ VASCO, MARIA GUADALUPE GONZALEZ "GONZALEZ, JOSE GONZALEZ, TERESA VASCO, SOBRINO GONZALEZ "Y ROSA GONZALEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces "consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el "Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la Ciudad, además de "fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con "el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones "los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el "Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocado. NOTIFIQUESE -----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de la Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaría de "Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa "a fe. DOY FE".-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSARIO "ERIKA VALDOVINOS LECHUGA, recibido el día veintidós de noviembre "pasado, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención formulada "por el auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, consecuentemente, "se tiene a la LICENCIADA SILVIA LETICIA RODRIGUEZ GARCIA, "PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL "DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE "CHIHUAHUA, demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR a FRANCISCO GONZALEZ VASCO, MARIA GUADALUPE "GONZALEZ GONZALEZ, JOSE GONZALEZ, TERESA VASCO, SOBRINO "GONZALEZ Y ROSA GONZALEZ, la Guarda y Custodia, Pérdida de la Patria "Potestad de los menores ROSA, FRANCISCO Y MARIA GUADALUPE, todos

"de apellidos GONZALEZ GONZALEZ, y demás prestaciones que indica en su "escrito recibido en fecha dieciséis de noviembre del presente año, por lo que con las "copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos "para que en el termino de tres días den contestación a la demanda instaurada en su "contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de ese lapso, se les tendrá por confesos "de los hechos contenidos en la misma. Y toda vez que manifiesta que el último "domicilio que conoce de los demandados es en el domicilio conocido de Cusarare, "Municipio de Guachochi, Chihuahua, a efecto de en su momento estar en posibilidad "de notificar en los términos de ley a dichas personas, gírese atento Exhorto con los "insertos necesarios, al Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial "Andrés del Río, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva a su "vez girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de dicha "Localidad, a fin de que se avoquen a la búsqueda y localización de los antes "referidos, en el domicilio ya señalado. Asimismo, a fin de que se turnen los autos al "Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio "conocido de los SEÑORES FRANCISCO GONZALEZ VASCO, MARIA "GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, JOSE GONZALEZ, TERESA "VASCO, SOBRINO GONZALEZ Y ROSA GONZALEZ e indague con los "moradores y vecinos sobre el posible paradero de los antes mencionados. Se hace "saber a la promovente que deberá gestionar lo conducente para la "diligenciación del Exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino, "y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con el "artículo 139 del Código Procesal Civil.-----

"- - - Por otra parte, gírese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, "a la Dirección General de Vialidad y Protección Civil, Secretaría de Finanzas y "Administración de Gobierno del Estado y a la Junta Municipal de Agua y "Saneamiento, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de "las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún "domicilio de los SEÑORES FRANCISCO GONZALEZ VASCO, MARIA "GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, JOSE GONZALEZ, TERESA "VASCO, SOBRINO GONZALEZ Y ROSA GONZALEZ. Se dejan los oficios a "disposición del interesado, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios. - - - Se "previene a la promovente, para que proporcione la fecha de nacimiento de los "SEÑORES FRANCISCO GONZALEZ VASCO, MARIA GUADALUPE "GONZALEZ GONZALEZ, JOSE GONZALEZ, TERESA VASCO, SOBRINO "GONZALEZ Y ROSA GONZALEZ, para estar en posibilidades de girar oficio al "Instituto Federal Electoral, para los mismos fines que antes se precisan. - - -

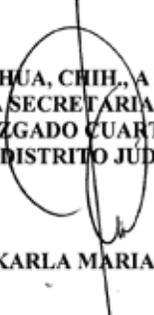
"- - - Asimismo se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO "DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la "TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas debiendo la oferente "presentarlos oportunamente, de conformidad con el artículo 343 en relación con el "123 del Código de Procedimientos Civiles. - - - En cuanto a la medida provisional "que solicitan, se le concede a la PROCURADURÍA DE ASISTENCIA "JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DEL ESTADO DE CHIHUAHUA la guarda y custodia provisional de los "menores ROSA, FRANCISCO Y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos "GONZALEZ GONZALEZ, hasta en tanto se resuelva lo conducente en definitiva, "de conformidad con los artículos 65 del Código Civil y 903-1 del Código Procesal "Civil.-----

"- - - Asimismo, se designa como Tutor Público de los menores ROSA, "FRANCISCO Y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos GONZALEZ "GONZALEZ, a la PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y "SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO "DE CHIHUAHUA, de conformidad con los artículos 469, 470 y 471 del Código

"Civil, 903-1 del Código Procesal Civil, 6 fracciones II y III y 7 del Código para la "Protección y Defensa del Menor, por lo que deberá comparecer ante este Tribunal a "aceptar y protestar el cargo conferido. - - - - - Se le tienen por ofrecidas como "pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que serán proveídas "en el momento procesal oportuno. -----
 "- - - Con base en lo dispuesto por los artículos 1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 "fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, "mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del "conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse "pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento "en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá "manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva "su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. - - -
 "- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo "que a su representación social compete, con fundamento en los artículos 60 cuarto "párrafo, 249, 250, 252 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles.
 "NOTIFIQUESE. -----
 "- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos "LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. "DOY FE".-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

FRANCISCO GONZALEZ V. -0- 2343-44-46-48
 San Francisco del Oro, Chih., A 14 DE MAYO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA DE LA CRUZ POLANCO MOYA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. CDL. MAGISTERIAL del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 256.74 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 17.30 MTS. Y LINDA CON JOSE GUILLERMO NAJERA CANO
- AL SUR MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
- AL OESTE MIDE 15.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 861 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, o las 13:52 horas del día 14 DE MAYO del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

 C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DE LA CRUZ POLANCO MOYA 2732-48-50
 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS SEBASTIAN SÁNCHEZ MOLINAR PRESENTE.-

En el expediente número 1562/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS SEBASTIAN SÁNCHEZ MOLINAR Y VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR, emplácese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA lo está demandando en la VÍA HIPOTECARIA reclamándole el pago de 179.227097 (CIENTO SETENTA Y NUEVE,) veces el Salario Mínimo Mensual de Distrito Federal y demás prestaciones, así como la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que constituye el documento base de la acción y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese el contenido del presente proveído a VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO por medio de CÉDULA dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.



CARLOS SEBASTIAN SANCHEZ. -0- 2356-44-46-48

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA**

En el expediente número 895/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA, la radicación del expediente 895/10, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial que decrete su Señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha 5 de Octubre de 1993, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido. B).- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 215.162 (DOSCIENTOS QUINCE PUNTO UNO SEIS DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERA), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 5 de Octubre de 1993, celebrado entre el INFONAVIT y la hoy demandada, cantidad que deberá ser líquida a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal,

al 30 de Abril de 2010, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$375,840.68 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N.). C).- El pago de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE de la cantidad de 97.298 (NOVENTA Y SUETE PUNTO DOS NUEVE OCHO VECES EL SALARIO MINOMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los Interese Moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 5 de Octubre de 1993, celebrado entre el INFONAVIT y la hoy demandada, cantidad que deberá ser líquida a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 30 de Abril de 2010, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$169,958.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.). D).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandado no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandadas y con su producto se haga pago a mi representada. E).- El pago a favor del SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del

Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 92. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ 2375-44-46-48
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 15 DE MAYO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. EVER JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 343.07 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NOROESTE MIDE 14.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUROESTE MIDE 14.15 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE 17.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE 26.55 MTS. Y LINDA CON JUAN PEREZ RAMIREZ

La solicitud quedó registrada con el número 858 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:40 horas del día 11 DE MAYO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature]
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ACVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EVER JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ 2733-48-50
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 465/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ, EN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con tres minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil doce, por el Licenciado MARIO (y como lo solicita, tomando en consideración justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, hágase del conocimiento de ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ, la radicación del expediente 465/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones relacionadas en el curso de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de probar en la contestación de ella. Los autos de

les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE ABRIL DEL 2012.**

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AXILA BARRIO.

ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ 2376-44-46-48
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1434 mil cuatrocientos treinta y cuatro, a Folios 62 sesenta y dos, del volumen 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores JOSEFA TREJO CORRAL, JOHANA MARTINEZ TREJO, ESTHER MARTINEZ TREJO, JACOBO MARTINEZ TREJO, BLANCA ELIDA MARTINEZ TREJO y JUAN DE DIOS MARTINEZ TREJO, radicándose LAS SUCESION INTAMENTARIA a bienes del señor MONSERRAT MARTINEZ NORIEGA persona que falleciera en la Ciudad de Delicias, Chihuahua con fecha 11 once de Enero del año 2007 dos mil siete. Así mismo con fecha 26 veintiséis de Mayo del año 2012, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTA MENTE

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MONSERRAT MARTINEZ NORIEGA 2443-46-48
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1419 mil cuatrocientos diecinueve, a Folios 58 cincuenta y ocho, del volumen 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora CARMEN LUISA MOTA GONZALEZ, Apoderada de los señores ALEJANDRA, MARTHA, ROSARIO, RICARDO, GERARDO DE PAZ todos de apellidos MOTA GONZALEZ así como de IVAN SAUL, JORGE LUIS y VIRIDIANA IVETH todos de apellidos MOTA BERMUDEZ, radicándose las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de RAMON MOTA QUEZADA y JORGE LUIS MOTA GONZALEZ, personas que fallecieron en Ciudad Delicias, Chihuahua a los 24 veinticuatro días del mes de Junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete y en Ciudad Delicias, Chihuahua a los 4 cuatro días del mes de Mayo del año 2011 dos mil once, respectivamente. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTA MENTE

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

RAMON MOTA QUEZADA 2442-46-48
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1420 mil cuatrocientos veinte, a Folios 58 cincuenta y ocho, del volumen 2 dos del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora CARMEN LUISA MOTA GONZALEZ, Apoderada de los señores: CINDY JEAN MOTA, GERARDO DE PAZ MOTA, JOSE DAVID MOTA y LILIANA MOTA, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de TERESA LUCIA ALVARADO ZIEGLER, persona que falleciera en Harbor, Los Angeles California, a los 14 catorce días del mes de Diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres. Así mismo, con fecha 30 treinta de Mayo del 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTA MENTE

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

TERESA LUCIA ALVARADO 2441-46-48
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,851 veintiocho mil ochocientos cincuenta y uno, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 29 veintinueve de Mayo del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTIN FUENTES JUAREZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 11 once días del mes de Agosto de 2001 dos mil uno. La radicación se hizo a solicitud de ANA LUISA DIAZ MUÑOZ Y CLAUDIA VANESSA Y ERIKA ambas de apellidos FUENTES DIAZ.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de Mayo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Handwritten signature of Norberto Burciaga Cazares]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

MARTIN FUENTES JUAREZ 2436-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 885/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A., en contra de BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y JUAN CARLOS DE LA ROSA ROSALES, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintitrés de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BLANCA AZUCENA MARTINEZ 2488-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO:

En el expediente número 1841/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día tres de febrero del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JESUS ALBERTO ORTEGA 2487-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1061/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE LA C. ESTEFANA DEYANIRA PLATA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle José María Sánchez Meza número 6855, Lote 23 de la Manzana 2 de la Colonia Salvarcar de Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 52°22'15" mide 15.00 metros y colinda con Lote 22; Al 2-3 NE 37°37'45" mide 6.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 SE 52°22'15" mide 15.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 SW 37°37'45" mide 6.00 metros y colinda con Calle José María Sánchez Meza.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 320.333.33 (TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceros partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 480.500,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO FERNANDEZ DELGADO.

ESTEFANA DEYANIRA PLATA 2497-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LOS CC. GREGORIO CORDERO MARTINEZ Y MARTHA VALLES DE CORDERO PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA # 308, COLONIA INDEFINIDA DEL SECCIONAL DE LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE SAN FCO. DE CONCHOS, CHIH. CON SUPERFICIE DE 885.90 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIAS, COLINDANCIA. It lists measurements for various lots (1-2 to 8-1) including bearings like N 50 00 00 and distances like 17.650 m, along with street names like CALLE FCO VILLA and CALLE COLEGIO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NO. DTM 001/426 A LAS 12:17 HORAS DEL DIA 28 DE MAYO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 30 DE MAYO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA A 30 DE MAYO 2012.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

G. FRANCISCO JAVIER SILVA PAVIA

EL SECRETARIO

ING. GUATEMOC LOYA HERRERA

GREGORIO CORDERO MARTINEZ 2493-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: JOSÉ CRUZ CABRAL GARCÍA y LUZ MARÍA FRÍAS ESTUPIÑÁN
P R E S E N T E.**

En el expediente número 934/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ CRUZ CABRAL GARCÍA y LUZ MARÍA FRÍAS ESTUPIÑÁN, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día trece de febrero de dos mil doce, a las diez horas con veintiséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Recaudación de Rentas, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JOSÉ CRUZ CABRAL GARCÍA y LUZ MARÍA FRÍAS ESTUPIÑÁN por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente en confesión de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado. Al no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, por su propio derecho, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de junio del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco del propio mes y año.- Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 89,000 de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, ante la fe de los Notarios Públicos números 137 y 125, otorgada ante la fe de los señores Licenciados CARLOS PABLO SERNA y JAVIER I. PÉREZ ALMANZA, en ejercicio para el Distrito Federal, debidamente certificada y cotejada por el señor LIC. RAUL LOZANO MEDINA, Notario Público Número 77 DEL Estado de Nuevo León, y con la cual, por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores JOSÉ CRUZ CABRAL GARCÍA y LUZ MARÍA FRÍAS ESTUPIÑÁN, con domicilio en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 1054 DE LA CALLE COLEGIO NACIONAL del Fraccionamiento denominado DESARROLLO HABITACIONAL POPULAR "MORELOS III", DE ESTA CIUDAD RIVERA DEL PANUJO DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA I EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en Calle de la Noria número 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID y/o JENNY JOHANN TERRAZAS MONCADA, personas que menciona en su escrito inicial de la presente demanda. - **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVO

JOSE CRUZ CABRAL

2486-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: GUILLERMO ROCHA PATIÑO y KARLA VERÓNICA SALCIDO ZEPEDA
P R E S E N T E.**

En el expediente número 600/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO ROCHA PATIÑO Y KARLA VERÓNICA SALCIDO ZEPEDA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día uno de marzo de dos mil doce, a las once horas con treinta y dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, del Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada GUILLERMO ROCHA PATIÑO y KARLA VERÓNICA SALCIDO ZEPEDA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que le fue conferida bajo la escritura número 89,000 del día 18 de abril del 2007 ante la fe de los notarios publico 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA y JAVIER I. PÉREZ ALMARAZ personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; Y EN CUANTO A LA CONVERSION la escritura número 94,000 de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, expedida por los Notarios Públicos 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA y JAVIER I. PÉREZ ALMARAZ, copia debidamente certificada ante la fe del LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Recibida la presente demanda en la Oficialía de Turnos el día seis de abril del año en curso, y en este juzgado el día siete del mes y año.- Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. GUILLERMO ROCHA PATIÑO y KARLA VERÓNICA SALCIDO ZAPEDA, quienes pueden ser emplazados en su domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1411 FASE II DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. Concediéndoles el termino de CINCO DIAS para que contesten la demanda.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda. - **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVO

GUILLERMO ROCHA PATIÑO

2485-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LOURDES POSADA ESPINOZA:

En el expediente número 907/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, existe dos acuerdos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Por presentado el escrito de LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngase con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LOURDES POSADA ESPINOZA, con domicilio en la calle AGAPITO TERAN NUMERO 3503 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y Autorizando PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LICs. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID Y/O JENNY JOAHANA TERRAZAS MONCADA. -----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----
 --- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con catorce minutos del día trece de febrero del año dos mil doce, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LOURDES POSADA ESPINOZA, la radicación del expediente 907/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: y para lo cual se le concede un término de CINCO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----
NOTIFIQUESE: -----
 --- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LOURDES POSADA ESPINOZA

-0-

2484-46-48-50

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 180/10, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JABES MUÑOZ CONTRERAS Y GABRIELA DIAZ LEGARRETA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Abril pasado, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- Se tiene por autorizada a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA, para recibir a nombre de la promoverte, los edictos anteriormente ordenados.-----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Miravalle No. 8027, Lote 23, Manzana "Ñ" del Fraccionamiento Residencial Brendira Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 144.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 58 folio 59 del Libro 4507 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$298,666.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Junio del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JABES MUÑOZ CONTRERAS

-0-

2495-46-47-48

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RODOLFO ROBLEDO JAIME Y
BEATRIS MELGAR BALLARDO DE ROBLEDO
P R E S E N T E.

En el expediente número 1276/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de los C. C. RODOLFO ROBLEDO JAIME Y BEATRIS MELGAR BALLARDO DE ROBLEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

----- " SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "-----
----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

----- AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.-----
----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

----- Presentado por el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 89,000 DE FECHA 18 DE ABRIL 2007, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR RODOLFO ROBLEDO JAIME Y BEATRIS MELGAR BALLARDO DE ROBLEDO, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la VIVIENDA MARCADA CON EL # 204 PRIMER NIVEL, CUERPO SUR, DE LA CALLE SAN FERNANDO # 2404 DEL CONDOMINIO SAN FRANCISCO # 2, DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona.- Téngasele proporcionando el domicilio de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO siendo el mismo el ubicado en AV. PASEO DE LA VICTORIA # 2953 DE LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Asimismo, hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en CALLE DE LA NORIA # 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RODOLFO ROBLEDO JAIME 2483-46-48-50
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.DIANA GABRIELA AVALOS COTA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.3 DE LA MANZANA No.328, SUPERFICIE DE 500.00M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA

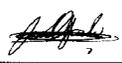
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0327 A LAS 10:05 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DEL 2012.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
DIANA GABRIELA AVALOS COTA


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS 2153-46-48

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 900/00, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C. V., en contra de CESAR SANTOS BENAVENTE ARELLANO Y MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA CHAVEZ DE BENAVENTE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete del presente mes y año en curso, del C. EDGAR MONTOYA ZAVALA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$489,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFÍQUESE:-
- - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rancho Atotonilco No. 3110, lote 6, Manzana 68, del Fraccionamiento Pradera Dorada, IV Etapa, III Sección, de esta Ciudad, con superficie de 240.0000 M2, y que obra inscrito bajo el numero 3347 folio 179 del Libro 2247 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$326,400.00 (TRES-CIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Mayo del año 2012.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1552/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VELIA CEDILLO ITUARTE, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por EDGAR MONTOYA ZAVALA, con personalidad debidamente reconocida en autos, como cesionario, recibido en este H. Tribunal el día veintiuno de Mayo del año en curso a las catorce horas con trece minutos; y en virtud de la manifestación del promovente de la imposibilidad de llevar a cabo la publicación de edictos para la audiencia de remate de fecha uno de Junio del año en curso a las diez horas con treinta minutos, se deja sin efectos y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$189,681.80 PESOS (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$126,454.53 PESOS (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Profesora Concepción Loera número 422, lote 12, manzana 41 del Fraccionamiento Horizontes del Sur, etapa XVII, de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 89 (ochenta y nueve), folio 89 (ochenta y nueve), libro 3136 (tres mil ciento treinta y seis), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO.**

En el expediente número 472/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS CARLOS BACA SANCHEZ, en contra de MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO, en fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano LUIS CARLOS BACA SANCHEZ le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial, que sea declarada cónyuge culpable y el actor inocente, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos KARLA EDITH y JOSEPH ABRAHAM, ambos de apellidos BACA RAMÍREZ, así como el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores antes referidos; se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de **TRES DÍAS**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

MARICELA IVETH RAMIREZ CASTILLO 2461-46-48-50

-0-

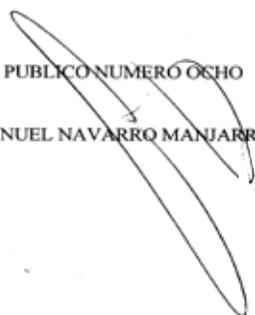
AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 20,164 veinte mil ciento sesenta y cuatro, del volumen 1088 mil ochenta y oco del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día once de octubre del año dos mil once, a bienes de la señora **CRISTINA CHAVEZ**.

En dicha escritura el señor **LUIS CARLOS URIARTE VILLEGAS**, aceptó la herencia como único y universal heredero y como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 1º de Junio del 2012

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO
LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ**



CRISTINA CHAVEZ 2463-46-48
-0-

**AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por licencia de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 10933 otorgada el 30 de mayo de 2012 en el protocolo a cargo de esta notaría, a petición de la señora **Guadalupe Balderrama Valeriano** se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **JESUS ADAME CABRAL**. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 29 de junio de 2011 en la escritura número 10622, instrumento en que se instituyó única y universal heredera a Guadalupe Balderrama Valeriano, a quien también nombró albacea. La compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito adscrito a la notaría a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MAYO DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO.



LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

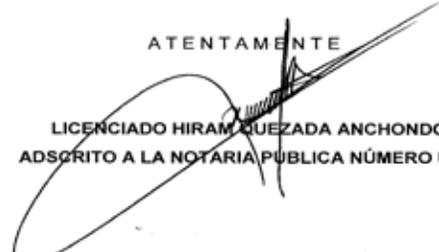
JESUS ADAME CABRAL 2462-46-48
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 28 veintiocho del mes de Mayo del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora **ELIZABETH WALL GIESBRECHT**, acompañada de sus hijos de nombres **ELIZABETH, TINA** y **ABRAHAM**, todos de apellidos **WIEBE WALL**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PETER WIEBE SCHELEMBERG**, quien falleció en el Campo 108 ciento ocho de este Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, el día 3 tres de noviembre del año 2011 dos mil once.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

**ATENTAMENTE
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**



PETER WIEBE 2460-46-48
-0-

EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número **1627/2008** relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Javier Baudelio Mayorga Batres, en contra de Jorge Humberto Burciaga Chavira, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado Marco Antonio Prieto Aguayo, recibido el día veinticuatro de Mayo del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con reducción del 20% (VEINTE POR CIENTO) del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO PAPIGOCHI NUMERO 2302 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 4572 FOLIO 138 LIBRO 2311 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$216,135.50 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$144,090.33 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :lr

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 30 de Mayo de 2012

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

JORGE HUMBERTO BURCIAGA

2501-46-48

-0-

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **335/2010**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO**, en contra de **AURORA ACADIZ DE ACOSTA, SERVANDO ACOSTA ORNELAS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, que en fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil doce, se dictó una sentencia condenatoria, que en sus puntos resolutive dice: ---
----- **R E S U E L V E** -----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de **CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO**, del inmueble identificado como Lote 13 (trece), de la manzana 426-B (cuatrocientos veintiséis, guión. B), en la Calle Leona Vicario de la Colonia Villahermosa, del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 307.60m2 (trescientos siete punto sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente: 10.00m (diez metros) y linda con Calle Leona Vicario; al lado derecho: 30.76m (treinta punto setenta y seis metros) y linda con Lote 14 (catorce); al fondo: 10.00m (diez metros) y linda con Lote 8 (ocho); lado izquierdo: 30.76m (treinta punto setenta y seis metros) y linda con Lote 12 (doce); inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, el primero bajo el número 766 (setecientos sesenta y seis), folio 172 (ciento setenta y dos) del Libro 305 (trescientos cinco), de la Sección Primera, a nombre de **SERVANDO ACOSTA ORNELAS casado en sociedad conyugal con AURORA ACADIZ PÉREZ DE ACOSTA**, por lo tanto se condena al Encargado de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 30 DE MAYO DEL AÑO 2012.**


**MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**
AURORA ACADIZ 2500-46-48

-0-

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 40/2012

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "AGUA BLANCA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por la **C. ELVIRA LOERA HOLGUIN**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE-----

... Téngase por presentada a la **C. ELVIRA LOERA HOLGUIN**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "AGUA BLANCA", ubicado en este Municipio, con una superficie de 1-50-00 Has. (UNA HECTÁREA, CINCUENTA ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con propiedad de LEONEL PEREZ BUSTILLOS; AL OESTE con propiedad de PAUL PEREZ BUSTILLOS; AL ESTE con propiedad de PAUL PEREZ BUSTILLOS; AL SUR, con propiedad de PAUL PEREZ BUSTILLOS.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el ocurso de cuenta y autorizando para tales efectos al **C. LIC. HUGO AGUIRRE GARCIA Y/O ELVIRA YURIDIA LOERA LOERA**.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. Doy fe.- - DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO, CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADAS	
<u>1</u>			<u>Y</u>	<u>X</u>
			1000.00	1000.00
1-2	S30-30E	18.20	984.32	1030.60
2-3	S32-30W	54.40	938.44	1001.38
3-4	N75-30W	17.40	964.31	984.58
4-5	S46-30W	87.80	903.88	920.90
5-6	N22-30W	62.00	961.16	897.18
6-7	Norte	18.60	979.16	897.18
7-8	N17-30E	9.20	987.93	899.94
8-9	N42-00E	12.30	997.67	908.17
9-10	N51-30E	30.00	1016.34	931.94
10-1	S76-30E	70.00	1000.00	1000.00

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos de Ley correspondientes.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
GUACHOCHI, CHIH. MAYO 22 DEL 2012
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

ELVIRA LOERA HOLGUIN 2499-46-48-50

-0-

Presidencia Municipal
 Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.MANUELA ALMEIDA ALMEIDA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.9 DE LA **MANZANA No.245**, SUPERFICIE DE 920.07M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 78 09 59	37.30 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 14 03 47	25.10 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 77 38 45	36.55 M	CALLE JALISCO
3-0	SE 12 21 15	24.75 M	AV. 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0007 A LAS 14:12 HORAS DEL DÍA 19 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

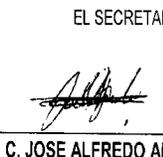
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

MANUELA ALMEIDA ALMEIDA
 -0-

2152-46-48

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 37/2012, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por FULGENCIO CRUZ CRUZ, respecto al predio rústico denominado "LOMA DEL MANZANO", Municipio de Guachochi, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

... Téngase por presentado al C. FULGENCIO CRUZ CRUZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "LOMA DEL MANZANO", Municipio de Guachochi, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 07-00-00 has. (siete hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Norte colinda con María del Rosario Cruz Cruz; al Noroeste con Gervacio Palma González; al Noreste con Flaviano García Cruz; al Este con Gervacio Palma González y Cirilo Gastelum; al Oeste con Flaviano García Cruz y al Suroeste con Flaviano García Cruz. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Con fundamento en el Artículo 60 Párrafo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al LIC. MARIO CÉSAR PÉREZ TREVIZO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARIA PROYECTISTA LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:-----

LADO	RUMBO	DIST.	V.	Coordenadas UTM	
				X	Y
1 - 2	S 59° 22' E	170.82	1	280530	2964856
2 - 3	N 77° 54' E	26.01	2	280677	2964789
3 - 4	S 21° 00' E	41.25	3	280702	2964776
4 - 5	S 21° 20' E	92.33	4	280719	2964739
5 - 6	S 24° 40' W	64.21	5	280749	2964653
6 - 7	S 10° 19' W	124.45	6	280720	2964586
7 - 8	S 69° 02' E	50.33	7	280705	2964473
8 - 9	N 75° 35' E	88.78	8	280752	2964455
9 - 10	N 2° 00' E	86.05	9	280837	2964479
10 - 11	N 51° 50' E	17.80	10	280840	2964565
11 - 12	N 65° 30' E	89.59	11	280854	2964576
12 - 13	N 34° 48' E	99.36	12	280936	2964609
13 - 14	N 18° 52' W	83.49	13	280993	2964691
14 - 15	N 75° 00' W	495.00	14	280966	2964770
15 - 1	S 41° 23' E	78.65	15	280478	2964915
			1	280530	2964856

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 Guachochi, Chih., a 21 de mayo del 2012
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS

FULGENCIO CRUZ CRUZ -0- 2450-46-48-50

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10375, del volumen 267 doscientos sesenta y siete, de fecha 23 de Mayo de 2012, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de los señores SANTOS CAMACHO YAÑEZ Y CAROLINA RAMIREZ CARREJO, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día 8 de Agosto de 2009 y el 14 de Agosto de 2011. La radicación se hizo a solicitud de los señores TEOFILA MARIA GUADALUPE CAMACHO RAMIREZ, SILVIA CAMACHO RAMIREZ Y EMILIA CAMACHO RAMIREZ, OSCAR GUILLERMO PAREDES CAMACHO Y SERGIO PAREDES CAMACHO. ----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. ----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 24 de Mayo de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE


 LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

SANTOS CAMACHO YAÑEZ -0- 2437-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1373/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEOPOLDO ERIVES SAENZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO Y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-----

Por recibido el día de hoy, a las once horas con veintidós minutos, el escrito presentado por LEOPOLDO ERIVES SAENZ, de personalidad reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, toda vez que, en la sentencia que antecede, se indicó erróneamente la medida del inmueble en el punto de colindancia tres al cuatro, y se omitió lo referente a la colindancia del cuatro al cinco, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 99 del Código de Procedimientos Civiles, **se aclaran los considerandos marcados con los números IV cuatro romano y VII siete romano, así como el resolutivo TERCERO**, de la sentencia que antecede, a fin de indicar correctamente que el inmueble a que se refieren dichos puntos, es el siguiente: terreno rústico tres y cuatro situado en el Mineral de Santa Eulalia hoy Aquiles Serdán, con superficie de 40-00-00 cuarenta hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al punto dos, en quinientos metros con testamentaria del señor Antonio Cabello; del punto dos al punto tres, en cuatrocientos metros con propiedad del señor Jesús Parada; del punto tres al punto cuatro, en mil metros, con Ejido Santa Eulalia, del punto cuatro al cinco en cuatrocientos metros, con Ejido Santa Eulalia, y del punto cinco al punto uno, en quinientos metros, con el Ejido Santa Eulalia, inmueble inscrito a nombre de LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA, con el número 689 seiscientos ochenta y nueve, folio 264 doscientos sesenta y cuatro, del libro 326 trescientos veintiséis, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----

Lo cual, se aclara para los efectos legales conducentes, **formando parte integrante de la sentencia definitiva** que antecede.-----

NOTIFIQUESE el presente acuerdo, a las demandadas, **por medio de cédula** que se publique en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y **PUBLIQUESE por medio de edictos**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.-----

----- NOTIFIQUESE -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 94. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por LEOPOLDO ERIVES SAENZ, en contra de LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, las demandadas LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA, fueron declaradas rebeldes; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de LEOPOLDO ERIVES SAENZ, respecto del inmueble consistente en: terreno rústico tres y cuatro situado en el Mineral de Santa Eulalia hoy Aquiles Serdán, con superficie de 40-00-00 cuarenta hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al punto dos, en quinientos metros con testamentaria del señor Antonio Cabello; del punto dos al punto tres, en cuatrocientos metros con propiedad del señor Jesús Parada; del punto tres al punto cuatro, en cuatrocientos metros y del punto cinco al punto uno, en quinientos metros, y por estos dos lados con el Ejido Santa Eulalia, inmueble inscrito a nombre de LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA, con el número 689 seiscientos ochenta y nueve, folio 264 doscientos sesenta y cuatro, del libro 326 trescientos veintiséis, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; en virtud de que lo ha poseído por más de cinco años, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida; convirtiéndose en legítimo propietario del mismo, por el transcurso del tiempo.-----

CUARTO.- Se declara extinto el dominio y derecho de propiedad de LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA, sobre el inmueble antes indicado.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anexándole para ello, copia certificada de la presente sentencia y del plano visible a fojas doce del sumario, a fin de que se inscriba como título de propiedad de LEOPOLDO ERIVES SAENZ, sobre el bien descrito en el resolutivo tercero, así como para que realice la cancelación respectiva en la inscripción número 689 seiscientos ochenta y nueve, folio 264 doscientos sesenta y cuatro, del libro 326 trescientos veintiséis, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a las demandada, **por medio de cédula** que se publique en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y **PUBLIQUESE dichos puntos resolutivos, por medio de edictos**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.-----

----- NOTIFIQUESE -----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 94. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.----- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRO.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1003/07 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por la licenciada RAQUEL PEDROZA PEÑA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO HOLGUÍN CONTRERAS y JUANA PATRICIA RODRÍGUEZ LOZOYA existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Emilio Carranza número 1703 (mil setecientos tres) de la colonia Ranchería Juárez de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 222.00 (doscientos veintidós metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 125 (ciento veinticinco), a folios 126 (ciento veintiséis), del libro 4129 (cuatro mil ciento veintinueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$271,650.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$181,100.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día dieciocho de junio del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012.
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ANTONIO HOLGUIN CONTRERAS 2451-46-48
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: RAFAELA GUTIERREZ MUÑOZ**

--- En el expediente número 457/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **RAFAELA GUTIERREZ MUÑOZ**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día trece de diciembre del año dos mil once, por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

---NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Enero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


LICENCIADA ANA JULIA GALINDO BERNES

RAFAELA GUTIERREZ MUÑOZ 2489-46-48
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA SOCORRO GUTIÉRREZ ACOSTA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2,587 dos mil quinientos ochenta y siete** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiséis de mayo del dos mil doce, ante la Suscrita a la Notaría Publica Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **ROSA MARIA, OLGA OLIVIA, REYNA MARGARITA, MARTHA IMELDA, VÍCTOR MANUEL, SERGIO EFRAÍN, MAYRA ARACELY** todos de apellidos **SERNA GUTIÉRREZ** y el señor **JOSE SERNA QUEZADA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA SOCORRO GUTIÉRREZ ACOSTA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha quince de mayo de dos mil. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de junio del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS


LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MARIA SOCORRO GUTIERREZ ACOSTA 2656-48-50
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FLAVIA MAYELA YAVET SALAZAR ÁVILA DE ORDUÑEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 563/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FLAVIA MAYELA YAVET SALAZAR ÁVILA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CD. JUÁREZ, CHIH., A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de marzo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de FLAVIA MAYELA YAVET SALAZAR ÁVILA DE ORDUÑEZ, con domicilio en calle Floresta número 6517 del fraccionamiento Panamericano Jardín III etapa de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el estado.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Vistos los autos del expediente en que se actúa, se hace constar que la diligencia de emplazamiento levantada por el Ministro Ejecutor, misma que obra a fojas 110 a la 112 de autos, la que se deberá tener por agregada. Para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día trece de febrero del año en curso, el escrito presentado por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada FLAVIA MAYELA YAVET SALAZAR ÁVILA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HIZO SABER EN CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FLAVIA MAYELA YAVET 2494-46-48-50
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIO MUÑOZ LOPEZ Y GUADALUPE GUERRERO FERNANDEZ DE MUÑOZ.

En el expediente número 980/09 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTEDS, con fecha catorce de Marzo del año en curso, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$371,928.36 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 87,372.71 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que indica en la certificación que anexa (visible en las foja 11 a 15 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día siete de Mayo del año dos mil nueve; así como al pago de los Intereses Ordinarios e Intereses Moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora, según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo. - - - - -
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora. - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO- NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 22 de MARZO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO MUÑOZ LOPEZ

2492-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,075 (TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO), VOLUMEN 708 (SETECIENTOS OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES ALBERTICO ESPARZA MÁRQUEZ Y ANA DELIA ESPARZA MÁRQUEZ, ÉSTA ÚLTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LAS SEÑORAS CARMEN, TERESA DE JESÚS, ÁNGELA MARÍA Y ARMIDA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ARMIDA E. VALADÉZ, TODAS DE APELLIDOS ESPARZA MÁRQUEZ, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES RUBÉN ESPARZA CHACÓN Y GUADALUPE MÁRQUEZ BARRAGÁN QUIENES FALLECIERON EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS DÍAS VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE RESPECTIVAMENTE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES ALBERTICO, ANA DELIA, CARMEN, TERESA DE JESÚS, ÁNGELA MARÍA Y ARMIDA TODOS DE APELLIDOS ESPARZA MÁRQUEZ, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,127 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE), DEL VOLUMEN 710 (SETECIENTOS DIEZ), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES ALBERTICO, ANA DELIA, CARMEN, TERESA DE JESÚS, ÁNGELA MARÍA Y ARMIDA TODOS DE APELLIDOS ESPARZA MÁRQUEZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

RUBEN ESPARZA CHACON

2498-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA y ROSA ISELA HERNANDEZ RUBALCAVA.

En el expediente número 637/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTEDES, con fecha catorce de Marzo del año en curso, se dictò sentencia que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$328,534.29 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 188.079947 VSM (CIENTO OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE NUEVE NUEVE CUATRO SIETE SALARIOS MINIMOS MENSUALES), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que indica en la certificación que anexa (visible en las foja 11 a 13 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veintiocho de Enero del año dos mil diez; así como al pago de los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, comisiones, seguros, accesorios y penas convencionales que se hayan generado y que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora, según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo.
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora.
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 22 de MARZO del 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LUIS FERNANDO ESTRADA -0-

2491-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS:

En el expediente número 326/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CCS. NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS, según expediente número 326/2009, y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE: ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los CC. NOHEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ y GERARDO GONZALEZ ARENAS a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$257,475.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 154.55 VSM (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, y que comprende de los siguientes conceptos: La cantidad de \$242,657.91 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.) equivalentes a 145.66 VSM (CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SEIS) SALARIOS MINIMOS MENSUALES por concepto de saldo insoluto del Crédito.- La cantidad de \$11,802.71 (ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 71/100 M. N.) equivalentes a 7.08 VSM (SIETE PUNTO CERO OCHO SALARIOS MINIMOS MENSUALES), por concepto de Intereses Vencidos.- La cantidad de \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.) equivalente a 1.00 VSM (UNO PUNTO CERO CERO SALARIOS MINIMOS MENSUALES) por concepto de Amortización no pagadas.- La cantidad de \$1,349.03 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M. N.) equivalente a .81 VSM (PUNTO OCHENTA Y UNO) SALARIOS MINIMOS MENSUALES por concepto de pena por mora.- El pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios causados que se adeudan a la fecha, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del Adeudo.- Así mismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se causen por motivo del presente juicio.-----
CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----
QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----
SEXTO.- N O T I F I Q U E S E por medio de Cedula mismos que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y por edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ

2490-46-48

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 941/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE MÓNICA OLAGUIVEL, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 39, de la Calle Basaseachic Poniente número 7530, Casa 53, Condominio Tomochi, del Fraccionamiento Villa Residencial de Real, Etapa IV, Fase 4, de esta ciudad, con una superficie de 103.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 43, a folio 44, del libro 5231, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$316,512.52 PESOS (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$211,008.35 PESOS (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MONICA OLAGUIVEL

2496-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ ESPEJO.

En el expediente número 820/08 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, en contra de ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ ESPEJO en lo personal y como Apoderado de CONSUELO QUEZADA TORRES DE CHÁVEZ, del índice del Juzgado Primero Civil se dicto un auto que a la letra dice:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Al revisar los autos del presente expediente con la finalidad de pronunciar sentencia definitiva se detectó, que el codemandado ALFONSO FERNANDO MARTINEZ ESPEJO fue emplazado por medio de edictos, y en consecuencia el auto que abrió el juicio a prueba debió notificarse de la misma manera, lo cual no se hizo. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento; y para ello en primer término, con fundamento en lo previsto por el artículo 86 de la Ley Adjetiva Civil, se declara la nulidad de todo lo actuado a partir e inclusive el auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil once (foja 118), salvo aquellas actuaciones que no tiendan a impulsar el procedimiento. Establecido lo anterior, con fundamento en el artículo 282 de la Ley en comento, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, y se ordena notificar el presente proveído conforme lo establecen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a nueve de mayo del año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALFONSO FERNANDO MARTINEZ ESPEJO 2448-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 484 cuatrocientos ochenta y cuatro, del Volumen 12 doce, otorgada con fecha 4 cuatro de Mayo del año 2012 dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora GLORIA IMELDA VARGAS JUAREZ, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hijos los señores KARINA GABRIELA y ARMANDO OMAR, ambos de apellidos AHUMADA VARGAS; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARMANDO AHUMADA SALAIS, también conocido como ARMANDO AHUMADA SALAIS, fallecido el día 20 veinte de Enero del año 2011 dos mil once, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, manifestando la señora GLORIA IMELDA VARGAS JUAREZ, que sus mandantes los señores KARINA GABRIELA y ARMANDO OMAR, ambos de apellidos AHUMADA VARGAS; son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 28 de Mayo de 2012.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ARMANDO AHUMADA 2433- 46-48

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 385 trescientos ochenta y cinco y 391 trescientos noventa y uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas veintidós y treinta de mayo de dos mil doce, a solicitud de los señores ANDRÉS TRISTE GONZÁLEZ, ORALIA, MA. DE LOURDES, PAULA, PASCUAL FERNANDO Y MANUELA, todos de apellido TRISTE OLAVE, está última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor ISMAEL TRISTE OLAVE, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CLEOFAS OLAVE TORRES, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el diez de febrero de dos mil doce. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a treinta de mayo de dos mil doce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

CLEOFAS OLAVE 2455-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de los señores TOMÁS CONTRERAS CISNEROS y ANTONIA BALLESTEROS MORENO, mediante escritura pública número 30,071 de fecha 28 de Mayo del 2012, teniéndose como Albacea a la señora ROSA ELVA CONTRERAS BALLESTEROS, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., 29 de Mayo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCIA RAMOS.

TOMAS CONTRERAS 2464- 46-48

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 DE MAYO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 304 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ORALIA MERAZ SOTO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 277.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON LEONARDA C. SALAS GAMBOA
AL SUR MIDE 4.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE 35.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 32.00 MTS. Y LINDA CON MARIA G. LOPEZ CHAVEZ

La solicitud quedó registrada con el número 882 a folios 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:45 horas del día 25 DE MAYO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGO EFFICACIO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ORALIA MERAZ SOTO

2469-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1188/005 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ELOY RAFAEL PÉREZ ARMENDÁRIZ Y/O BEATRIZ ADRIANA SÁNCHEZ CERVANTES EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el diez del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Campo del Norte número 9720 (nueve mil setecientos veinte) del Fraccionamiento Campo Bello de esta ciudad, cual cuenta con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 65 (sesenta y cinco), a folio 65 (sesenta y cinco), del libro 3454 (tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$244,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido Código. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MAYO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ELOY RAFAEL PEREZ

2466- 46-48

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1015/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA RAQUEL PEDROZA PEÑA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SUSANA LIZETH MENDÍAS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el siete del actual. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE MONTE NARANJO NUMERO 12905, FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 50, FOLIO 54, DEL LIBRO 4242, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$253,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$168,933.33 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL AÑO 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SUSANA LIZETH MENDÍAS

2465- 46-48-

EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número **503/2007** relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Roberto Rodríguez Baggio, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Laura Selene Correa Batres, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por la Licenciada ROSA ISLA PEDROZA GONZALEZ, recibido el dieciocho de mayo del año en curso, como lo solicita, y en cumplimiento a lo pactado en la cláusula décima del convenio celebrado el catorce de mayo del año dos mil siete, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: bien inmueble ubicado en la Calle Mina La Soledad número 6921, del Fraccionamiento Robinson, Etapa I, de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 66 Folio 66 del Libro 2871 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$238,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$159,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 de Mayo de 2012
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 452/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CRUZ ELENA REYES RODRIGUEZ Y CARMEN ALEJANDRO ESCUDERO CONTRERAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en este Tribunal el día dieciocho de mayo del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana en la lote 35, manzana 32, ubicado en el Fraccionamiento Rincones de Salvacar II Etapa de esta Ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 71, folio 72 libro 3576 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$223,250.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$148,833.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- RUBRICAS Y FIRMAS. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2012.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 120/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALFREDO PALACIOS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.** ----- Por presentado **ALFREDO PALACIOS LOPEZ** por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha siete del mes y año en curso y recibido el día ocho de los corrientes por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de un bien inmueble consistente en **LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA FRACCION DEL LOTE 73 (SETENTA Y TRES), EN EL CAMPO MENONITA NUMERO VEINTIDÓS DE LA COLONIA MANITOBA, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA Y QUE CONSTA DE 18,043.59 M2 (DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** -----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	417.00 MTS.	FRANZ GIESBRECH Y JACOBO ENNS
SUR	417.00 MTS	JUSTINA MARTENS DE FRIESEN.
ESTE	43.27 MTS.	WILHELM DYCK LOEWEN
NOROESTE	43.27 MTS.	CARRETERA ESTATAL CUAUHTEMOC-COL. ALVARO OBREGÓN, CHIH.

----- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado. Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO**, así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos. ---**SE PREVIENE AL PROMOVENTE A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS SEÑALE EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES, LO ANTERIOR A FIN DE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.** -----

----- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle 23ª entre Morelos e Hidalgo número 33 del Fraccionamiento San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO RAMON SÁNCHEZ HERMOSILLO de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. -----NOTIFIQUESE.----- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. ---RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

ALFREDO PALACIOS

2478-46-48-50

*** EDICTO DE REMATE ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1749/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 32, Manzana 6, de la Calle Paseo de San Miguel número 609 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie 120.0810 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 65, a folio 66, del libro 4759, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$511,896.39 PESOS (QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$341,264.26 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ 6 NORTE) y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los Estrados de éste Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD QUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN CARLOS GARCIA

2476-46-47-48

EDICTO DE NOTIFICACION

SIRIA VASQUEZ VASQUEZ.

PRESENTE-

En el expediente número 1920/10, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LA LICENCIADA SILVIA LETICIA RODRIGUEZ GARCIA LICENCIADA EN DERECHO CON EL CARACTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, en contra de SIRIA VASQUEZ VASQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada GABRIELA ANABEL MARTINEZ MONTES, recibido el día diecisiete de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada SIRIA VASQUES VASQUES, emplácese en las presentes CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFICOSE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

SIRIA VASQUEZ VASQUEZ 2452-46-48-50

Edictos de Emplazamiento

----- Se hace constar que en el Expediente 607/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Raúl Hernández Madrigal en contra de Jesús Vargas González y Marino Velasco Vega, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO LUIS RAÚL GOMEZ REYES, recibido el día veintitrés de mayo de dos mil doce, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESÚS VARGAS GONZÁLEZ y MARINO VELASCO VEGA la radicación del expediente 607/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAÚL HERNÁNDEZ MADRIGAL le demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las siguientes prestaciones: -----

----- I.- El pago en efectivo de la cantidad de \$260,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal, cantidad a la que asciende la suma de veinte pagarés que suscribiera el demandado a favor del actor.-----

----- II.- El pago de los intereses legales generados y por generar, hasta su total liquidación, a razón de una tasa pactada del 5% mensual en 10 de los pagarés suscritos por el demandado y con una tasa del 6% anual respecto de otros 10 pagarés suscritos por el demandado.-----

----- III.- El pago de la cantidad correspondiente a los Gastos y Costas, generados en el presente juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICOSE:-----

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

JESUS VARGAS

2479-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**RAMON MARTIN MARTINEZ OGAZ PEDRO
FILOMENA ESTELA VILLA ARENAL DE MARTINEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 568/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS APODS. LEGALES DE, "SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de RAMON MARTIN MARTINEZ OGAZ PEDRO Y FILOMENA ESTELA VILLA ARENAL DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----
---A sus autos el escrito del LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso y atento a lo que solicita téngasele autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona y se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la ultima publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 290, 340, 343 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Dos firmas ilegibles rubricas.-LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

RAMON MARTIN MARTINEZ 2472-46-48
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA. C. MARIA RAMONA TERRAZAS GOMEZ, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE ING. FERNANDO FOGLIO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 1,992.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno Municipal	43.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	31.50 metros
Al Este	Calle Ing. Fernando Foglio	59.50 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	34.50 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 28 de Mayo de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
MA.RAMONA TERRAZAS 2454-46-48
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**ESTEBAN MARTIN RENTERIA ARAIZA
Y ROSA QUIROGA VILLEGAS DE RENTERIA,
PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ESTEBAN MARTIN RENTERIA ARAIZA Y ROSA QUIROGA VILLEGAS DE RENTERIA, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 10/10, a través de proveído de fecha tres de noviembre del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior ESTEBAN MARTIN RENTERIA ARAIZA Y ROSA QUIROGA VILLEGAS DE RENTERIA.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ESTEBAN MARTIN RENTERIA 2473-46-48
-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ARACELY ROMERO RAIGOZA, con domicilio en El Ranchito, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en El Ranchito, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,435.05 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	33.70 M	EJIDO DE GRAL TRIAS
AL SUR	32.45 M	EJIDO DE GRAL TRIAS
AL ESTE	42.80 M	EJIDO DE GRAL TRIAS
AL OESTE	44.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 983 fojas 944 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11.00 horas del día 18 del mes de Abril del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 05 de Junio del año 2012.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERAMA, INC. SECRETARIO MUNICIPAL
ARACELY ROMERO RAIGOZA

ARACELY ROMERO RAIGOZA 2480-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SALVADOR TARANGO MARQUEZ Y CAROLINA HERMOSILLO PEREZ DE TARANGO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1223/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de SALVADOR TARANGO MARQUEZ Y CAROLINA HERMOSILLO PEREZ DE TARANGO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil promovida por los LICENCIADOS RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, en su carácter Apoderados de Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES -----
S E G U N D O.-La parte actora probó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia: - - T E R C E R O.- Se condena al demandado SALVADOR TARANGO MARQUEZ a pagar a la actora la cantidad de 110.143 VSM (CIENTO DIEZ PUNTO CIENTO CUARENTA Y SIETE) VECES SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por concepto de suerte principal, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Otorgamiento de Crédito base de la acción y al estado de cuenta exhibido; más el pago de 30.562 VSM (TREINTA PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y DOS) VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por concepto de intereses moratorios a razón del 9% anual, estos generados a partir del día primero Mayo del año dos mil seis mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Y finalmente al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 145 del Código Adjetivo Civil, en relación con el artículo 2001 del Código Civil en el Estado. -----

C U A R T O.- Se condena a la diversa demandada CAROLINA HERMOSILLO PEREZ DE TARANGO a pasar por los efectos que se deriven de la presente resolución respecto de la vivienda de la cual tiene el carácter de copropietaria con el acreditado en el contrato base de la acción. -----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, procédase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia. -----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE. PERSONALMENTE la presente resolución a la actora, por haber transcurrido mas de dos meses sin actuar; y a la demandada por medio de EDICTOS, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en ésta localidad, así como por medio de CEDULA, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal.-----

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SALVADOR TARANGO

-0-

2474-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

REMEDIOS CORONA AVILA Y LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 737/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de REMEDIOS CORONA AVILA Y LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se decreta la rescisión del contrato de compraventa y otorgamiento de crédito celebrado originalmente por REMEDIOS CORONA AVILA, con el consentimiento de su cónyuge LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA, con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el siete de Marzo de mil novecientos noventa y uno, respecto del inmueble consistente en la casa marcada con el número 353, de la Calle José Greco, del Fraccionamiento Bosque de San Jerónimo 2ª Etapa, en la Ciudad de Aldama, Chihuahua, inscrito bajo el número 4558, a folios 150, del libro 2528, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Se condena al demandado REMEDIOS

CORONA AVILA, al pago de la cantidad de 93.7 (NOVENTA Y TRES PUNTO SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$149,801.56 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), por concepto de capital adeudado, al día treinta y uno de Agosto de dos mil ocho; Al pago de 20.387 (VEINTE PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$32,593.43 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios al treinta y uno de Agosto de dos mil ocho, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción; Así como al pago de los gastos y costas del juicio. En la inteligencia de que por lo que respecta a LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA, el alcance de la presente condena se limita hasta donde baste a cubrir el

bien que otorgó en garantía, únicamente, dada su calidad de Garante Hipotecario. -----

CUARTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a los demandados REMEDIOS CORONA AVILA y LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA, por medio de CEDULA, así como por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- NOTIFIQUESE ----- Así,
definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. -----**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 46 CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

REMEDIOS CORONA

2475-46-48

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha catorce de febrero del dos mil doce, mediante acta número 46,245 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores **MARÍA ESPERANZA SANDOVAL MORALES, FRANCISCO JAVIER e IRIS YANETH** ambos de apellidos **SÁNCHEZ SANDOVAL**, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CRUZ**, quien falleció en esta Ciudad el día veintiséis de marzo del dos mil once, manifestando que las únicas personas con derecho a heredar al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVILA GARCÍA.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CRUZ

2519-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1792/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ÁNGEL ARMANDO ENRÍQUEZ PRADO APODERADO DE, BANCO HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de SARA VEGA CEDILLO Y RAYMUNDO GARCÍA LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Mayo del año en curso a las trece horas con treinta y dos minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$987,670.00 PESOS (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$658,446.66 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Parque Los Novillos número 6600-28 del Fraccionamiento Residencial Paseo del Parque, etapa IV de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 89 (ochenta y nueve), folio 90 (noventa), libro 4325 (cuatro mil trescientos veinticinco), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. **DOY FE. (RUBRICAS)-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2012,

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

SARA VEGA CEDILLA

2502-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MANUEL FRANCISCO ACOSTA CALDERON,
C. MARÍA GUADALUPE MORENO GONZALEZ Y/O
C. MARIA GUADALUPE MORENO,
C. MANUEL ACOSTA PEREZ Y
C. ALICIA CALDERON VENZOR.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1343/11, relativo al Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LA LICENCIADA SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORA Y SUBPROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en contra de MANUEL FRANCISCO ACOSTA CALDERON, MARÍA GUADALUPE MORENO GONZALEZ Y/O MARIA GUADALUPE MORENO, MANUEL ACOSTA PEREZ Y ALICIA CALDERON VENZOR, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCÍA, representante de la parte actora, recibido el día veinticuatro de los actuales; como lo solicita, **se señalan las doce horas del día doce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos.**

Notifíquese el presente proveído a los demandados MANUEL FRANCISCO ACOSTA CALDERON, MARÍA GUADALUPE MORENO GONZALEZ Y/O MARIA GUADALUPE MORENO, MANUEL ACOSTA PEREZ Y ALICIA CALDERON VENZOR por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

**MANUEL FRANCISCO ACOSTA CALDERON 2594-48-50
-0-**

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA

C. LUCIANO CORONADO CEDILLO
DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 650/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR LA C. SAN JUANA GUZMAN MORENO EN CONTRA DE LOS C. C. LUCIANO CORONADO CEDILLO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos en el Expediente número 650/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día ocho de los corrientes, por parte de la C. SAN JUANA GUZMAN MORENO, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diverso demandado C. LUCIANO CORONADO CEDILLO, notifíquese la radicación del presente juicio al demandado citado con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA POR MINISTERIO DE LEY.- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA. ---

--- CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentado la C. JUANA GUZMAN MORENO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha catorce de octubre del año dos mil once del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA al C. LUCIANO CORONADO CEDILLO de quien manifiesta que ignora su domicilio, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL quien puede ser emplazado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz sin numero de esta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Del C. LUCIANO CORONADO CEDILLO reclamo se declare por sentencia firme que la suscrita me he convertido en propietaria por efectos de la prescripción positiva un lote de terreno urbano y finca en el mismo construida, ubicados en la calle ERNESTO CHE GUEVARA No. 104 de ésta Ciudad, que se localiza de la siguiente manera: El inmueble cuenta con una superficie de terreno de 212.20 metros cuadrados y una superficie construida de 35.20 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.96 METROS CON CALLE ERNESTO CHE GUEVARA. AL SUR: 10.23METROS CON LOTE BALDIO. AL ESTE: 21.00 METROS CON LOTE BALDIO. AL OESTE: 21.00 METROS CON LOTE BALDIO. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el numero 359 a folios 91 del Libro 262 de la sección primera de dominio en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, de mando la cancelación de la inscripción numero 359 a folios 91 del Libro 262 de la sección Primera de dominio del Registro Publico de la Propiedad. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS al primero de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en calle Corregidora No. 4199 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA Y/J/O VICTOR MANUEL MACEDO RODRIGUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

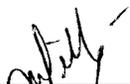
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

**LUCIANO CORONADO CEDILLO 2609-48-50-52
-0-**

**PUBLICIDAD AHORA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 29 FEBRERO 2012**

ACTIVO		PASIVO	
	CIRCULANTE		CIRCULANTE
EFFECTIVO	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO	0		
CUENTAS POR COBRAR	0		-----
			0
Total CIRCULANTE	-----	Total CIRCULANTE	-----
	0		0
FIJO		Total PASIVO	0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	50,000		
CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	0	CAPITAL:	
	-----	CAPITAL SOCIAL	50,000
	50,000	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
Total FIJO	-----		-----
	50,000	Total CAPITAL	50,000
	-----		-----
Total ACTIVO	=====	Total DE PASIVO Y CAPITAL	=====
	50,000		50,000
	=====		=====



SOLEDAD MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL



C.P. EFREN OLIVAS URANGA
CONTADOR EXTERNO

PUBLICIDAD AHORA S.A. 2644-48-51-54
-0-

Primera Convocatoria

a la Asamblea General Ordinaria

de Accionistas de la sociedad

ASESORES GRUBER, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los Estatutos Sociales que rigen la Sociedad, se convoca a los Accionistas de Asesores Gruber, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el 25 de junio de 2012, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Tomas Fernández No. 7930, suite 408, cuarto piso del Edificio B de esta localidad, en la que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación, ratificación o remoción en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Apoderados y Comisario de la Sociedad, que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2012.
2. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
3. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua

14 de junio de 2012

Ana Margarita Bermúdez Espinosa . Rúbrica

Consejera

ASESORES GRUBER S.A. 2735-48

-0-

Primera Convocatoria

a la Asamblea General Ordinaria

de Accionistas de la sociedad

PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los Estatutos Sociales que rigen la sociedad, se convoca a los Accionistas de Parque Industrial Rio Bravo, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el 2de julio de 2012, a las 10:00horas, en el domicilio social ubicado en Boulevard Tomas Fernández No. 7930, Suite 408 del cuarto piso del Edificio B de esta localidad, en la que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación, remoción o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Apoderados y Comisario de la Sociedad, que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2012.
2. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
3. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua

14 de junio de 2012

Lucia Isabel Bermúdez Espinosa. Rúbrica

Consejera

PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO S.A. 2736-48

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante mí, con fecha 8 ocho de junio del año 2012 dos mil doce, compareció el señor JUAN ALFREDO HERNANDEZ ROMERO, Apoderado de la señora TRINIDAD SAENZ MELENDEZ, a solicitar la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor SALVADOR ESPINOZA ARREOLA, manifestando que se reconoce la validez del testamento y la herencia formulada; siendo nombrada como Albacea de la sucesión la señora TRINIDAD SAENZ MELENDEZ quien debidamente representada, acepto el cargo, protesto su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

SALVADOR ESPINOZA ARREOLA 2648-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CATALINA GALVAN TREVIÑO, mediante acta 94,305 del libro 98 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 24 de mayo del 2012, a solicitud de la señora JUANA DAVILA GALVAN, única y universal heredera y albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 19 de marzo de 1996, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 6 de Junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
CATALINA GALVAN TREVIÑO 2646-48-50

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E:

En el expediente número 86/2005, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFA ARREOLA BELTRÁN, denunciado por los señores JOSE MARIA ARREOLA OLIVAS, ELISA, ERNESTO Y RAUL ARREOLA MERINO, EVANGELINA, MANUEL HORACIO, ENRIQUE, BLASAL ANASTASIO Y SILVIA ARREOLA RODRÍGUEZ, HUMBERTO, MARIA LUISA Y LUIS CARLOS ARREOLA VARGAS, todos estos parientes ~~colaterales~~ en segundo grado, se ordenó fijar edictos ~~en los~~ en los tableros de este Juzgado, en los del Menor ~~de~~ Gómez Farias, Chihuahua y en los de la Presidencia ~~Seccional~~ de Peña Blanca de aquel Municipio y además ~~por~~ dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de la señora JOSEFA ARREOLA BELTRÁN, llamando a los que se crean con derecho a ésta herencia para que lo hagan dentro del término legal, de acuerdo al Artículo 566, del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION:"
CD. GUERRERO, CHIH., AGOSTO 23 DEL 2005
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. CARMEN ALICIA ZAPATA HEREDIA.

JOSEFA ARREOLA BELTRAN 2647-48-50

-0-

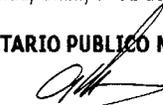
AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE CASTAÑEDA JACOBO, mediante acta 94,301 del libro 98 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 6 de marzo del 2012, a solicitud de la señora CLAUDIA IVONNE ARTEAGA CASTAÑEDA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores ARTURO ALONSO Y CELIA JUDITH de apellidos ARTEAGA CASTAÑEDA únicos y universales herederos la primera albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 02 de febrero del año 2011, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 31 de Mayo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
GUADALUPE CASTAÑEDA JACOBO 2645-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO PRESENTE.-

En el expediente número 2084/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O, para resolver en **DEFINITIVA**, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por los Licenciados JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, en su carácter de Apoderado Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **DALILA HERRERA PÉREZ y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO** a que se refiere el expediente número **2084/2009**, y:-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente;-----

TERCERO: Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero 9334205486 a: DALILA HERRERA PEREZ, en fecha, diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante Instrumento numero **00II-9028-II** e inscrito bajo el numero 2433 del libro 2233 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Localidad, con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. Persona, casada, con el señor MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien aceptó, tal otorgamiento. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito.-----

CUARTO:- Se condena a: DALILA HERRERA PÉREZ, al pago de 161 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional es la cantidad de **\$299,106.59 (Doscientos noventa y nueve mil ciento seis pesos 59/100 Moneda Nacional), por concepto de suerte principal**. Que, se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula Primera del Contrato de crédito, base de la acción. Así, como al pago de los intereses ordinarios adeudados, devengados conforme al pacto estipulado. Así, como al pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados, como los que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada dentro del Contrato de Crédito, base de la acción. Mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral demandante, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.-----

QUINTO:- En cuanto a las cantidades que haya cubierto la trabajadora/acreditada/demandada, señora DALILA HERRERA PÉREZ, con relación al crédito numero 9334205486 que le fuera otorgado por Infonavit, hasta la fecha en que se desocupe la vivienda destinada a casa habitación ubicada en Calle Laura # 5916, del Fraccionamiento Lomas del Rey con una superficie de 194.13 metros cuadrados con las medidas, rumbos y colindancias, que en obvio de repeticiones se tiene literalmente reproducidas, como se desprende específicamente, en la cláusula Primera, en el Capítulo, de Declaraciones del multicitado instrumento (00II-9028-II). No son a favor de la Cesionaria: SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a título de pago, por el uso del inmueble por la acreditada, hoy parte demandada, en virtud que el inmueble antes referido no fue financiado con recursos propios del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores Infonavit- cedente.-----

SEXTO:- No se hace especial condenación en costas en el presente juicio.-----

SÉPTIMO:- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada, que constituidos rebelde, dicha notificación será mediante cédula que se fije en los estrados de éste H. Tribunal.-----

OCTAVO:- Toda vez, que el emplazamiento a **DALILA HERRERA PÉREZ y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO** fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, **notifíquese a la parte demandada, mediante EDICTOS**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio y paradero, se ignora.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - -Así lo resolvió Definitivamente y firma el **Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con la secretaria de acuerdos, que da fe**.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

DALILA HERRERA PEREZ 2649-48-50
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS C.C. LAURA AMPARO RODRÍGUEZ ORTEGA Y GABRIELA RODRÍGUEZ AVILA.

PRESENTE.-

En el expediente 41/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ANGEL M CHAPARRO ORTIZ, en contra de la sucesión de JULIO CESAR RODRÍGUEZ SANTOS, representada por sus albaceas definitivos C.C. LAURA AMPARO RODRÍGUEZ ORTEGA Y GABRIELA RODRÍGUEZ AVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - EN OCAMPO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Téngase por recibido el escrito que presenta el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ, EN ÉSTA FECHA, y como lo solicita, en virtud de que ha concluido el periodo probatorio y de conformidad con el artículo 394 del Código Adjetivo de la materia, se abre el presente juicio en su fase de ALEGATOS, teniéndose al promovente expresando los que a su parte corresponden en los términos en los que lo hace, SE DA VISTA POR UN TERMINO DE TRES DIAS A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, y en virtud de haberse declarado rebelde, se ordena notificar el presente proveído por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación local, por dos veces consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término empieza a contar a partir del día siguiente de la última notificación.-----

- - -ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, POR Y ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----DOY FE.-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
OCAMPO, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DEL 2012

C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ
LA SECRETARIA.

LAURA AMPARO RODRIGUEZ ORTEGA 2651-48-50

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 73/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ Y/O GRACIELA LETECIPIA SOTO Y/O JUAN MANUEL NAVARRO GONZALEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE: DIODORO AMAYA MEDINA en contra de EMMA HINOJOS SANDOVAL, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Por presentado el C. LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA, con su escrito recibido con fecha dieciocho de mayo del año en curso, a las once horas con cincuenta minutos, y atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil doce, exhibiendo el certificado de gravamen que le fue solicitado, mismo que se ordena glosar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes. Asi entonces, advirtiéndose del estado procesal que guarda el juicio, y en virtud de que los avaluos practicados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar, por lo que procedase a rematar el bien inmueble que le fue embargado a la parte demandada del presente juicio, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Tribunal asi como en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de San Francisco del Oro, Chih., en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE PARRAL que se edita en esta ciudad, en el entendido que el bien inmueble que se sacan a remate es el siguiente: Fracción A, del predio rústico denominada LOS ALTARES del municipio de San Francisco del Oro, Chih., cuyas medidas y colindancias obran en la inscripción número 64, folio 65, del libro 798, sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, con una superficie de 422-29-68 hectareas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,048,445.20 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), término medio aritmético del valor fijado por los peritos, y como postura legal la cantidad de \$698,963.46 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de dicho avaluo, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del pública en general en demanda de postores, lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. Asi mismo, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice la publicación de los edictos ordenados en este proveído, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: ---
- - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

EMMA HINOJOS SANDOVAL 2650-48-49-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ.

En el expediente número 998/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PERLA AMAPOLA GONZÁLEZ LUCERO, en contra de ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, en fecha tres de abril del año dos mil doce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito de PERLA AMAPOLA GONZALEZ LUCERO... como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígaselo a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece, por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del período probatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUENES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

[Handwritten signature of Lic. Victoria Cepeda Moncayo]

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ 2652-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 6,271 seis mil doscientos setenta y uno del volumen Seis del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN DE DIOS MUÑOZ ARMENTA, en la cual, los señores ELIEZER MUÑOZ VARELA, CESAR GUILLERMO MUÑOZ VARELA y MARIA IVVONE MUÑOS VARELA, aceptaron los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y el señor CESAR GUILLERMO MUÑOZ VARELA, aceptó además el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 7 de junio de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

[Handwritten signature of Lic. Eugenio Fernando García Russek]

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JUAN DE DIOS MUÑOZ ARMENTA 2655-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO
Y RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 498/2008, relativo al JUI
ORDINARIO CIVIL, promovido por OSVALDO Y MARTIN CORNELIO, AM
DE APELLIDOS CARO VILLALOBOS, en contra de BUENAVENTURA ESCARCE
BENCOMO Y RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA, ASI COMO AL
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DISTRI
JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice
CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES
MAYO DE DOS MIL DOCE. - - - Por presentado el ciudadano licencia
ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ, de personería debidamente reconocida
autos, con su escrito recibido el día veintidós de l
corrientes, como lo solicita, siendo el momento proces
oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria
TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese
presente proveído a los diversos demandados BUENAVENTU
ESCARCEGA BENCOMO Y RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA, median
EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada sie
días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico
Información del lugar del juicio y en defecto de este últim
solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tant
de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en l
mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debien
notificarse además a las citadas personas, mediante CEDULA
NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos
mencionado; en la inteligencia de que el término probatori
aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguien
de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; d
igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alud
en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducent
a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de prueba
de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282
497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriorment
citado. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la
licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil
del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de
Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien
actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA
TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 28 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **PLACIDO SAENZ HERNANDEZ** expediente
No. **1803/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por
ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA en contra de PLACIDO SAENZ
HERNANDEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DOCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO HECTOR
HERNANDEZ MOLINA, autorizado por ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ
SILVA, recibido el día dieciocho de Abril del año en curso en este Juzgado, y
como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de
convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al
paradero de PLACIDO SAENZ HERNANDEZ, habiéndose dado cumplimiento a
lo ordenado por el proveído de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil
once y uno de Marzo del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la
testimonial celebrada el día trece de Diciembre del año dos mil once, con
fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles,
emplácese a PLACIDO SAENZ HERNANDEZ, por medio de EDICTOS,
que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite
en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de
avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un
término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar
contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su
contra por ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA, apercibido que de no
hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la
misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del
lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de
carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado,
con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa,
en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición
en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado PLACIDO
SAENZ HERNANDEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer,
deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las
publicaciones ordenadas en el presente auto.----NOTIFIQUESE:----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN,
Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la
Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 365/10, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S. A., hoy denominado BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de HILARIO FLORES FLORES Y MARIA VICTORIA NAQUID RAMOS DE FLORES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$727.500.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

----- NOT I F I Q U E S E: -----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rubricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa Juárez No. 207, lote 1, Manzana 12, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar de esta Ciudad, con superficie de 180.0332 M2., y que obra inscrita bajo el numero 415 folio 22 del Libro 2075 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Mayo del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HILARIO FLORES FLORES 2677-48-50
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1791/09, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, hoy, BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de YOLANDA MAGDALENA MAURICIO RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

-----Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$435,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DEL PRESENTE MES Y DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA, para recibir a nombre de la promoverte, los edictos anteriormente ordenados.-

----- NOT I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Privada de Aztlan (antes Privada de Palenque), No. 3137, Lote 4, Manzana 4, Fraccionamiento Montemayor de esta Ciudad, con superficie de 148.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 79 folio 80 del Libro 4680, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel v Aserraderos en esta Ciudad.-

08 Juárez, Chih., 11 de Junio del año 2012

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,


MARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

YOLANDA MAGDALENA MAURICIO R. 2679-48-49-50
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JAIME BLANCARTE GONZALEZ Y MANUELA DE JESUS GONZALEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de mayo del año en curso a las catorce horas con cincuenta y siete minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,526,000.00 pesos (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1,017,333.33 pesos (UN MILLON DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Bosques de Asturias numero 3850-21 (tres mil ochocientos cincuenta Interior veintiuno), fraccionamiento Bosques del Sol Etapa I de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 27 (veintisiete), folios 27 (veintisiete), libro 3266 (tres mil doscientos sesenta y seis), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Por último, se le tiene autorizando para recibir documentos a la C. ESTUDIANTE DE DERECHO NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA, lo anterior de conformidad con el artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

JAIME BLANCARTE GONZALEZ 2676-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1252/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO VALTIERRA BENAVIDES, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-----

---Agréguese a los autos el escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal el treinta de mayo del año en curso, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, presentado por el señor Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que debidamente tiene acreditada en autos, visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, procédase al remate del mismo **EN PRIMERA ALMONEDA**, señalándose como fecha para que tenga verificativo la misma las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE**; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, venta que se ordena anunciar por medio de edictos, los que deberán expedirse y ser publicados por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en los tableros de aviso de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, ordenándose agregar un tanto del edicto al expediente. Siendo dicho bien inmueble el ubicado en: "Calzada del Rio número 9665, Casa número 15 (quince) que forma parte integrante de un conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, cuya denominación es Alondra, de esta Ciudad, y al que le corresponde: 1.- La propiedad exclusiva de una vivienda con superficie de 98.30 metros cuadrados, distribuida en dos plantas. 2.- Un área de terreno con derecho a uso exclusivo de 144.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos rumbo SE 54°43'12", se miden ocho metros, linda con el condominio La Paloma; del dos al tres rumbo NE 35°15'48", se miden dieciocho metros, linda con el Lote dieciséis; del tres al cuatro, rumbo NW 54°43'12", se miden ocho metros, linda con la circulación peatonal de propiedad común; y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura rumbo SW 35°16'48", se miden dieciocho metros, linda con el Lote catorce. 3.- Un porcentaje indiviso sobre los bienes de propiedad común del condominio del 1.3930% (uno, punto, tres, mil novecientos treinta por ciento." El cual obra inscrito bajo el Número 601 Folio 44 del Libro 2141 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. Sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$684,089.13 pesos (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente juicio, siendo la **POSTURA LEGAL \$456,059.42 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

---Así lo acordó y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE.-----
 LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

MARCO ANTONIO VALTIERRA BENAVIDES 2678-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1270/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR Y PABLO ADRIAN ROJAS SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO CALDERON CASTILLO Y MARIA ESTHER IDA RUVALCABA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día quince de mayo del año en curso, por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en : FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE MONTE CAMERUN NUMERO 9734, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, la cual obra inscrita bajo el número 41 a folios 41 del Libro 3247 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$215,100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$143,400.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS CONT REINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, próximo para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE ANTONIO CALDERON CASTILLO 2683-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN DE MARÍA TERESA RAMOS AVILES,
JUAN AGUILAR FLORES, ANSELMA DOMÍNGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 143/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS ESPARZA GONZÁLEZ, en contra de SUCESIÓN DE MARÍA TERESA RAMOS AVILES, JUAN AGUILAR FLORES, ANSELMA DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de junio de dos mil doce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se constituyeron en rebeldía, a excepción del Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. TERCERO. Se declara que CARLOS ESPARZA GONZÁLEZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción, del inmueble ubicado en la calle Altamirano número 2564 identificado como lote 7, de la manzana 43, de la Colonia Leyes de Reforma de esta Ciudad, con superficie 179.33 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto número uno, que se localiza a 32.26 metros de la intersección que forman las calles Altamirano y Dr. M. Ruiz, al dos SE 70°44'00", mide 16.76 metros y linda con propiedad particular; del dos al tres SW 19°16'00", mide 10.70 metros y linda con propiedad particular; del tres al cuatro NW 70°44'00", mide 16.76 metros y linda con propiedad particular; del cuatro al uno de partida NE 19°16'00" mide 10.70 metros y linda con calle Altamirano. El inmueble se encuentra registrado bajo el número 51 a folios 84 del libro 393 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 51 folio 84 del Libro 393 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC/ ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIA TERESA RAMOS AVILES 2685-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFONSO VILLA MEZA, SILVIA ALEJANDRA BALLESTEROS RUBIO DE VILLA Y BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. PRESENTE.

En el expediente número 1253/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL OSWALDO MALDONADO RODRÍGUEZ en contra de USTEDES y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos del actual, presentado por el LICENCIADO JOSE JUAN HUMBERTO CARMONA TOVAR. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ALFONSO VILLA MEZA, SILVIA ALEJANDRA BALLESTEROS RUBIO DE VILLA y de BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que MIGUEL OSWALDO MALDONADO RODRIGUEZ les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

ALFONSO VILLA MEZA

2386-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 526/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SIFUENTES Y LUISA MARIA CHACON PRIETO DE CONTRERAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SIFUENTES y LUISA MARIA CHACON PRIETO DE CONTRERAS, la radicación del expediente 526/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL el pago de 191.2080 (CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO DOS CERO, OCHO, CERO) VECES EL SALARIO MINIMO, y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE ABRIL DEL 2012.**

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYALA BARRIO.

FRANCISCO JAVIER CONTRERAS

2385-44-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 275/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE ANTONIO GUERECIA MARTINEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ALEJANDRO COLORADO ROJAS, en contra de CARLOS ALBERTO GARCIA ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, la cual será con una rebaja en la tasación del veinte por ciento tanto en la postura legal como en la base para el remate, por lo que se ordena su publicación por medio de edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, lo cual deberá realizarse por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle General Maximino numero 2843, lote diez, manzana cincuenta y cuatro, del fraccionamiento Revolución, en esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 1585 a folios 87 del libro 2285 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS DE LA TASACION: \$181,929.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS DE LA TASACION: \$121,286.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CARLOS ALBERTO GARCIA

-0-

2526-47-48-49

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y
C. LILIANA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1598/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA LEGAL DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C. C. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con ocho minutos del día siete de Marzo del año dos mil doce, presentado por la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, toda vez que no ha sido posible el emplazamiento al demandado C. C. GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIANA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ, se ordena llevar a cabo el mismo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".-----

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMA.-----
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito recibido en la Oficialia de turnos el día veinticinco de septiembre del presente año por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES como apoderada de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura numero 128,912 Libro 4539 de fecha once de Febrero del año 2009, ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura numero 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico numero 121 para el Distrito Federal Licenciado Amando Mastachi Aguario celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los señores GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ Y LILIA AMERICA CERVANTES HERNANDEZ quienes pueden ser emplazados a juicio en CALLE TORDILLO NUMERO 8943 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES II ETAPA, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD Y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que refiere en el proemio de su escrito inicial.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUSTAVO ARTURO FALCON VAZQUEZ 2670-48-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1325/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, MARIA EVA HERNANDEZ, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS MARTINEZ NAVARRO Y MARIA DEL REFUGIO NAVARRO CHAVEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- AGRÉGUSE A LOS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA DE HOY, POR EL LICENCIADO JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, TÉNGASELE EXHIBIENDO CERTIFICADO DE GRAVAMEN NUMERO 003701 Y COMO LO SOLICITA, SE SEÑALA DE NUEVA CUENTA COMO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD ORDENÁNDOSE QUE UN TANTO DE ELLOS SE AGREGUE AL EXPEDIENTE, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$158,305.63 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$105,537.08 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL). SEÑALÁNDOSE PARA TALES EFECTOS LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS Y LOS ARTÍCULOS 1410 Y 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.-----

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADO EN CALLE TEPIC NUMERO 612, LOTE 4, MANZANA 197, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN INSURGENTES, CON LAS MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN QUE OBRA EN AUTOS A FOJAS 52. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, DEL FOLIO 19, DEL LIBRO 2707 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

--- NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE JESUS MARTINEZ 2527-47-48-49 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ASCENSIÓN HERNÁNDEZ GARDEA PRESENTE.-

En el expediente número 406/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, en contra de ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado GUSTAVO DOMÍNGUEZ PRADO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada ASCENSIÓN HERNÁNDEZ GARDEA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- - - Por presentado el ciudadano RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, a la ciudadana ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Avenida Allende y Calle 20, número 2020, en la Zona Centro, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Déase la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de este Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que este Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, dígaselle que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el despacho marcado con el número 787, de la Avenida Guerrero, en la Zona Centro, de esta Ciudad y autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los ciudadanos licenciados en derecho LUIS ARMANDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ y/o GUSTAVO DOMINGUEZ PRADO, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que dese vista con dicha autorización a la parte contraria a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos al ciudadano E. de D. CARLOS MARIO DOMINGUEZ PRADO. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ASCENSION HERNANDEZ 2593-47-48-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ LUÍS ACOSTA GOCHI
CAROLINA AYALA CASTRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 147/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ LUÍS ACOSTA GOCHI Y CAROLINA AYALA CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veinticinco de enero de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de JOSÉ LUIS ACOSTA GOCHI y CAROLINA AYALA CASTRO, con domicilio en calle Ruidoso número 429, lote 38, manzana 03 del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ y/o EDGAR JARET CAMACHO CASTRO y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o SERGIO PULIDO MARTIN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día ocho de marzo del año en curso, el escrito presentado por SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE LUIS ACOSTA GOCHI 2671-48-50

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO MANUEL REYES LOYA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior del bien embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,929,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,286,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará en el tablero avisos de éste Juzgado, señalándose de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

TOMAS ALMANZA ROBLES 2513-47-48-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,243 Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres, del Volumen 317 Trescientos Diecisiete del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 27 veintisiete de Abril del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de los señores ADAN, ARTURO, HORTENCIA Y ANTONIO todos de apellidos CAMONA CAMPOS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su Hermano, persona que en vida llevo el nombre de DANIEL CARMONA CAMPOS. Así mismo mediante Acta Número 12,036 Doce Mil Treinta y Seis del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 8 ocho días del mes de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

DANIEL CARMONA CAMPOS 2691-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA MICAELA GONZALEZ SERVIN:

En el expediente número 387/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA MICAELA GONZALEZ SERVIN, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—Por presentada la C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de febrero de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de MARIA MICAELA GONZÁLEZ SERVIN, con domicilio en calle Santa Rita número 7711 del fraccionamiento Prados de Santa Anita y/o condominio Santa Anita III vivienda 4 edificio 17 del fraccionamiento Prado de Santa Anita de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. KARLA LECHUGA ROJAS y/o LINDA ANGÉLICA QUEZADA y/o EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o SERGIO PULIDO MARTÍN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERIK OSWALDO SOLIS MARTÍNEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTINEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.—NOTIFIQUESE— - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.—A.M.CARDENAS V.—A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.—

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.—Por recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.—NOTIFIQUESE—Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.—A.M.CARDENAS V.—L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA MICAELA GONZALEZ SERVIN 2669-48-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ PATRICIO LICERIO CASTRUITA Y ALEJANDRA OCHOA CONTRERAS DE LICERIO PRESENTE.-

En el expediente número 541/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ PATRICIO LICERIO CASTRUITA Y ALEJANDRA OCHOA CONTRERAS DE LICERIO, existe dos auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondía el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con veintisiete minutos, signado por la C. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como Apoderada de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos, en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de Enero del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento sesenta a la ciento sesenta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados los C.C. JOSE PATRICIO LICERIO CASTRUITA Y ALEJANDRA OCHOA CONTRERAS DE LICERIO, la radicación del expediente 541/2010-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).- DOY FE. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondía el escrito de la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de doce de Marzo del año en curso a las doce horas con veintidós minutos, mediante el cual solicita se le tenga señalando como nuevo domicilio correcto de la parte demandada, toda vez que por un error involuntario se asentó en el escrito inicial de la demanda la nomenclatura incorrecta; en atención a lo anterior, se le tiene aclarando el domicilio de la parte demandada los C.C. JOSÉ PATRICIO LICERIO CASTRUITA Y ALEJANDRA OCHOA CONTRERAS DE LICERIO, es el ubicado en Calle Oca número 1652 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar de esta ciudad, tal y como se advierte en la contestación del oficio recibido en este Tribunal el día quince de Diciembre del año dos mil diez, signado por el C. RAÚL ANDRÉS MONTERROZA MONTOYA, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, donde proporciona dicho domicilio y según constancia actuarial de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil once, visible a foja ciento cincuenta y uno de autos el domicilio se encuentra deshabilitado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2012
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JOSE PATRICIO LICERIO CASTRUITA 2668-48-50-52

AVISO NOTARIAL

El día once de junio del año dos mil doce, en Acta número QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo, compareció Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, los señores MANUEL BAÑALES BATRES, MARIA ELENA GONZALEZ MARTINEZ, TERESA GONZALEZ MARTINEZ, y JOSE GONZALEZ MARTINEZ, con el objeto de iniciar el tramite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Esposa y Hermana, respectivamente, señora JUANA GONZALEZ MARTINEZ, quien nació en el Mezquital Municipio de Saucillo Chihuahua; falleció el treinta de octubre del año dos mil diez, en la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teniendo su ultimo domicilio en Naica, Municipio de Saucillo, Chihuahua, exhibiéndome actas de nacimiento, defunción y de Matrimonio de la de Cujus. Con fundamento en el artículo 150 ciento cincuenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y artículo 4 cuarto Fracción II segunda de la Ley del Notariado, someten la competencia del Notario actuante el conocimiento de la misma; reconociéndose como los presuntos Herederos de la Autora de la Sucesión, a los señores MANUEL BAÑALES BATRES, MARIA ELENA GONZALEZ MARTINEZ, TERESA GONZALEZ MARTINEZ y JOSE GONZALEZ MARTINEZ, mostrándome actas de nacimientos de los señores María Elena, Teresa y José todos de apellidos GONZALEZ MARTINEZ, así como Actas de defunción de sus padres señores MARIA DE JESUS MARTINEZ MELENDEZ y SOCORRO GONZALEZ TAPIA. Se recibió la Testimonial de tres personas que declararon de igual forma, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en los Artículos 634 seiscientos treinta y cuatro y 566 quinientos sesenta y seis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y a los Registradores Públicos de la Propiedad, de los Distritos Abraham González y Camargo; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho de los bienes de la Sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la última publicación, fíjese en el local de esta Notaría, este proveído, y en el Juzgado Menor Mixto de Saucillo, Chihuahua, por ser la autora de la sucesión originaria de ese Municipio y por haber tenido su ultimo domicilio en Naica, Municipio de Saucillo, Chihuahua.

Cd Delicias, Chih., 11 de Junio de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

JUANA GONZALEZ MARTINEZ 2692-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ALCANTAR Y
ROSA IRENE ARREOLA ÁLVAREZ.
PRESENTE.

En el expediente número 482/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderados Generales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL ANGEL LOPEZ ALCANTAR y ROSA IRENE ARREOLA ALVAREZ, la radicación del expediente 482/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que enumeran en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DE 2012

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MIGUEL ANGEL LOPEZ ALCANTAR 2694-48-50-52

-0-

ORGANISMO INTEGRADOR DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Av. 5a Norte No. 701, Altos, Col. Centro, CP 33000, Tel. 639-467-77-02, Cd. Delicias, Chih. E: Mail 1004_oi_estatal_fa_chihuahua@snamr.gob.mx



En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 61, párrafo segundo, de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, hacemos público la relación de Afiliados al 31 de Mayo del 2012, del Organismo Integrador de Fondos de Aseguramiento del Estado de Chihuahua

N° Progresivo	CLAVE SNAMR	ESTADO	DENOMINACION DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO	DIRECCION	FECHA DE ADMISION
1	0004	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ASCENSION	Guajaluto No. 667 Centro, Ascension, Chih.	13/01/2006
2	0125	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA DELICIAS	Zona Industrial sin Ole, Delicias, Chih.	13/01/2006
3	0128	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL TREBOL	Calle 7a y Av. 5a Nte, No 413, Centro, Delicias, Chih.	13/01/2006
4	0220	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PUNTA DE ALAMOS	13 de Septiembre s/n, Ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chih.	13/01/2006
5	0264	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA MESHILLA	Carretera Ascension Ciudad Juárez, No. 1390 Centro, Ascension, Chih.	13/01/2006
6	0308	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PERLAY F.A	Calle Arteaga y Salazar 104 Pte, Gómez Palacio, Dgo.	13/01/2006
7	0335	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO NUEVA VIZCAYA	Panamericana, Villa Lea Nieves No 17, Mpio de Coahuila, Dgo.	13/01/2006
8	0341	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO UNION GANADERA REGIONAL DE CHIHUAHUA	Carrillo Puerto 201, Pte. 2do Piso, Guadalupe Victoria, Dgo.	13/01/2006
9	0355	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO AGROSEGURO DE LOS LLANOS	Km. 28.5 Carretera Alvaro Obregón, Centro Cuauhtémoc, Chih.	13/01/2006
10	0401	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA UNIPRO	Km. 8.5 Carretera Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.	13/01/2006
11	0442	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA LAGUNA	Calle Acuña No 276, Segundo Piso, Col. Centro, Torreon, Coah.	26/04/2007
12	0503	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ESPERANZA, TRABAJO Y AMOR A LA TIERRA	Calle Arriaga No 59, Zona Centro, San Pedro de las Colonias, Coah.	03/12/2007
13	0607	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PAQUIME	Calle Galeana No 210, Interior 3, Colonia Centro, Nuevo Casas Grandes, Chih.	30/06/2008
14	0540	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA DEL GUADIANA	Calle Potasio No 9001, Cd. Industrial, Durango, Dgo.	30/03/2009
15	0560	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA CERTICAMPO	Km. 7.5 Carretera Cuauhtémoc-Alvaro Obregón, Plaza Montiboba, Local 2, Col. Montiboba, Cuauhtémoc, Chih.	14/12/2009
16	0569	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC	Av. Morelos y 21a, No 1986, Fracc. San Antonio, Cuauhtémoc, Chih.	12/03/2010
17	0578	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA RANCHO RUELAS	Av. Emiliano Zapata y Calle 21a No 1909, Col. Anáhuac, Mpio. De Cuauhtémoc, Chih.	30/04/2010
18	0582	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LOS ARENALES	Km. 18-600, Carretera a Alvaro Obregón, SIN, Cuauhtémoc, Chih.	08/06/2010
19	0587	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA HORTALIZAS DE LA LAGUNA	Km. 9, Carretera La Rosita - Finisterre S/N, Pq. Prop. San Isidro, San Pedro, Coah.	15/06/2010
20	0573	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SEHILASA	Periférico Matamoros Torreon, No 96 Ote. Interior 1, Matamoros, Coah.	30/06/2010
21	0589	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL PIKACHO	Km 112, Carretera Cuauhtémoc-Namiquipa, SIN, Col. Oscar Sotomaynez	30/06/2010
22	0602	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA VALLE BUENAVENTURA	Av. Juárez, No 404, Colonia Centro, C.P. 31890, Buenaventura, Chih.	07/12/2010
23	0611	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL OASIS EN EL DESIERTO	Av. Central S/N, Col. Oasis, CP. 32880, Ojinaga, Chih.	22/03/2011
24	0612	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL OASIS EN EL DESIERTO	Calle Carlos Peñalver, No. 103, Col. Dublan, CP. 31710, Nuevo Casas Grandes, Chih.	06/04/2011
25	0615	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO CASAS GRANDES	Calle 807 No. 645 Col. La Esperanza, C.P. 31528 Cuauhtémoc, Chihuahua	17/05/2011
26	0637	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PROTECCION AGROPECUARIA DE	Calle Pedro de Lillo Esquina Dr. Pedro Lillo 4to. Piso, Col. Centro, CP. 33800, Hgo. Del Paraiso, Chih.	08/06/2011
27	0619	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SAN JERONIMO	Calle Paralelo No. 902, Col. Oscar Soto Mgruez, CP. 31988, Namiquipa, Chih.	09/06/2011
28	0586	ZACATECAS	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA HONDA	Campo No. 6, Ex Hacienda La Honda, CP. 98330, Municipio de Miguel Auza, Zac.	20/06/2011
29	0627	ZACATECAS	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL PORVENIR	Donato Guerra, No. 44, Centro, Entre Emiliano Zapata y la Constitución, C.P. 98330 Cd. Miguel Auza, Zac.	29/06/2011
30	0629	ZACATECAS	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA FIPSA	Callejón Santo Domingo, No. 191, Colonia Centro, C.P. 99100, Sombrerete, Zac.	12/09/2011
31	0640	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO LAS TINAJAS	Av. Juárez, No 2300, Infonavit Paquimé, CP. 31720, Nuevo Casas Grandes, Chih.	18/11/2011
32	0441	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ALIANZA NUEVA LAGUNA	Domitillo Conocido, Ejido Lázaro Cárdenas, C.P. 27641, Coah.	23/01/2012
33	0652	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PERSAT	Calle 21 No. 637, Col. Filadelfia, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.	25/02/2012
34	0653	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA CARERJ	Km. 2 de la carretera San Pedro - La Cuchilla, San Pedro, Coah.	25/02/2012
35	0655	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SEGOZA	Calle Bravo No 678 Orienta, Col. Centro, C.P. 27800, Torreon, Coah.	09/03/2012
36	0656	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA AGROUNION	Av. Juárez, No 150 Pte., Col. Centro, C.P. 27800, San Pedro de las Colonias, Coah.	09/03/2012
37	0660	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL AGATE	Lote No 47, Manzana 47, S/N, Colonia El Agate, C.P. 32847, Mpio. De Villa Ahumada, Chih.	25/04/2012

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente

Secretario

Tesorero

[Signature]
Ing. Rogelio Bejarano García

[Signature]
Sr. Victor Mario Gomez Rueda

[Signature]
Sr. Mario Alberto Armendariz Sáenz

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 62/04 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN BARRIOS HERMOSILLO Y LUZ MARÍA LÓPEZ DE LA ROSA DE BARRIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese el escrito recibido el día veintidós de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la avenida De los Naranjos número 303, del Fraccionamiento Las Huertas de ciudad Delicias, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 169.7900 metros cuadrados y obra inscrita bajo el número 631 a folio 125 del libro 387 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham, González, anunciando su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$441,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$294,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base, lo anterior en busca de postores. Asimismo, en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE de dicha localidad, para que, en auxilio de las labores este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en el tablero de avisos de ese Tribunal en los mismos términos asentados en líneas que preceden. Queda a disposición de la interesada el exhorto de merito para que lo haga llegar a su destinatario. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por medio de cédula. De conformidad con lo previsto por los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 MAYO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JUAN BARRIOS HERMOSILLO 2689-48-50
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Numero Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Rio, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha diecinueve de mayo del año dos mil doce, registrada bajo el número 1329, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras CARMEN GOMEZ MOLINA, ELISA GUADALUPE CHAPARRO GOMEZ, MANUELA CHAPARRO GOMEZ y CARMEN SILVIA CHAPARRO GOMEZ, y el señor MARTIN JESUS CHAPARRO GOMEZ, se dio inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÍA a bienes del señor BERNARDINO CHAPARRO HOLGUIN, quien falleció en esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, el día trece de abril del año dos mil once; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 23 de mayo del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

BERNARDINO CHAPARRO HOLGUIN 2701-48-50
-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día primero de junio del año dos mil doce, comparecieron los Señores LEOVIGILDA ESTRADA ROMERO, JOSÉ MIGUEL ESTRADA ROMERO, MA. DOLORES ESTRADA ROMERO y JESÚS ANDRÉS ESTRADA ROMERO, quienes manifestaron que son hijos de la autora de la Sucesión, la Señora ALBERTINA ROMERO RUIZ, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintinueve de agosto del año dos mil ocho, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,147 nueve mil ciento cuarenta y siete, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----
Para dicho fin exhibieron el acta de defunción de la autora de la Sucesión y las actas de nacimiento correspondientes.-----
Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ALBERTINA ROMERO RUIZ 2702-48-50
-0-

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número **898/2007** sobre pago de pesos, promovido por la persona moral denominada Lapisa, S. A. de C. V., por conducto de su apoderado legal, en contra de la negociación mercantil Veterinaria Doctor Morales, S. A. de C. V. y Alejandro Morales Guillén, mismo que se tramita ante Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se mando anunciar el remate en su primer almoneda judicial, respecto del siguiente bien inmueble embargado:

La parte alícuota del bien raíz ubicado en la calle Río Bravo, lote 10 diez, manzana 122 ciento veintidós, zona 1 uno, del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una extensión de 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados de terreno.

- Al Norte, 15.00 metros con calle Río Bravo.
- Al Sur, 15.00 metros con lote 11.
- Al Oriente, 9.00 metros con lote 11.
- Al Poniente, 9.00 metros con lote 9.

Convóquese a postores a la misma mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de la Entidad y estrados de este Juzgado.

Sirviendo como base del remate la suma de \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, que es la cantidad de \$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional.

Haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del día 2 dos de julio del 2012 dos mil doce, para el desahogo de la referida audiencia de remate.- Doy fe.-

La Piedad, Michoacán, 15 quince de mayo 2012. dos mil doce.-

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge María Moreno

VETERINARIA DOCTOR MORALES 2687-48-49-50
-0-

**EDICTOS
EMPLAZAMIENTO
SOLIO AVILEZ MERAZ**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SOLIO AVILEZ MERAZ, EXPEDIENTE NÚMERO 909/2010, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, ORDENO POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EMPLAZARLO A JUICIO POR MEDIO DEL PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, HACIÉNDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO PARA PRODUCIR LA CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY RESPECTIVO PARA EL CASO DE NO HACERLO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DE LA DEMANDA, LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 17 de ABRIL del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".



[Handwritten signature]

JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA,
PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY, Y AL C. JUEZ EXHORTADO EN EL BOLETÍN DE ESA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO QUE EL C. JUEZ EXHORTADO DETERMINE.

SOLIO AVILEZ MERAZ 2708-48-49-50
-0-

EDICTOS

**JUZGADO 28 CIVIL
EXPEDIENTE 403/2010
SECRETARIA "A"**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER VALLES CHITIKA Y SARA LUCILA MELÉNDEZ OROZCO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo civil del distrito federal dicto un auto de fecha cuatro de julio de dos mil once y diecisiete de mayo de dos mil doce, en el cual CRISTIAN MICHEL MORA ARIAS apoderado de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada por no desahogar la vista que se le mando dar por auto de fecha seis de junio de dos mil once, dentro del termino que se le concedió para tal efecto, por lo que se le declara precluido su derecho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio que se identifica como finca urbana con el numero 9703-79 de la calle Paseo de las Rinconadas, en Chihuahua, Chihuahua y terreno en la cual se encuentra construida que los es la unidad de propiedad individual numero 41, de la manzana 3, del condominio Rinconadas del Valle, condominio II, valuado en la cantidad de \$2,390,000,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicaran por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la secretaria de Fianzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico el Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la ultima publicación y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que se cubra con las dos terceras partes del valor del inmueble. Toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos a que se refiere el presente proveído, en los lugares públicos de esa localidad y de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación. Concediéndose un día más por cada doscientos kilómetros para las publicaciones ordenadas por razón e la distancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del ordenamiento legal citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA

FRANCISCO JAVIER VALLES CHITIKA 2709-48-53
-0-
AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

--- Que mediante Escritura Pública Número 8,751 Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno, del Volumen 296 Doscientos Noventa y Seis del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 7 siete del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia del señor ANDRES PORTILLO BARRAZA, en su carácter de Apoderado Legal de los señores JOSE PASCACIO, RUBEN, PEDRO, RITO, AMADOR, MA. (SIC) LUISA y MARIA TERESA todos de apellidos IBARRA HERNANDEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de FEDERICO IBARRA GANDARA.

--- Así mismo mediante Acta Numero 11,623 once mil seiscientos veintitrés del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

--- Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plaza de Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

--- Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 17 diecisiete días del mes de Enero del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

FEDERICO IBARRA GANDARA 2690-48-50
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 753/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE VALERIA JOSEFINA CHAVEZ ORTIZ OBLIGADO PRINCIPAL, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado AGUSTIN CERON GUEDEA, recibido el dieciséis del actual. Por las razones que expone, se difiere la audiencia de remate señalada para las trece horas del día cinco de junio del año en curso, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FUENTE DE LA DIANA NUMERO 6606, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200,000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 57 a folio 57 del libro 4289, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'568,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1'045,333.30 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 95. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

VALERIA JOSEFINA CHAVEZ ORTIZ 2710-48-50
-0-

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

AVISO

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 10 diez de mayo de 2012 dos mil doce, asentada bajo el número 3,200 tres mil doscientos, del Libro 3 tres de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, otorgada ante la fe de la LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores LUZ ELENA, MARIBEL, RICARDO y OSCAR ALEJANDRO todos de apellidos DOMÍNGUEZ RAMOS así como la señora LUZ ELENA RAMOS RAMOS a solicitar la iniciación del Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO DOMÍNGUEZ CAMACHO, quien falleció en esta Ciudad, día 28 veintiocho de Noviembre de 2011 dos mil once, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos únicamente sus 4 cuatro hijos y cónyuge supérstite, es decir los comparecientes, de nombres LUZ ELENA, MARIBEL, RICARDO y OSCAR ALEJANDRO todos de apellidos DOMÍNGUEZ RAMOS así como la señora LUZ ELENA RAMOS RAMOS, respectivamente, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que el de cuyos otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO DOMÍNGUEZ CAMACHO y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 28 DE MAYO DE 2012


Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ,
ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO,
ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,
EN FUNCIONES DE NOTARIA POR LICENCIA DE SU TITULAR
LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES

IGNACIO DOMINGUEZ CAMACHO 2711-48-50
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE GABRIEL MUÑOZ ALARCON Y MINERVA DOLORES GONZALEZ ESTRADA, en fecha treinta de mayo del año en curso, se llevó a cabo audiencia en la cual en su parte conducente dice: en consecuencia y, toda vez que no se presentó postor interesado alguno, en virtud de no haberse publicitado la presente audiencia, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; por lo que, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en fracción del solar "B" y finca sobre el construida, de la manzana catorce de la Colonia Zuloaga, que se ubica en Avenida Matamoros, número 2035 de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de GABRIEL MUÑOZ ALARCÓN, bajo el número 27, a folios 41, del libro 727, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 154, 155, 471 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado; asimismo y, en relación a su diversa petición, se le tiene con las autorizaciones que concede en el escrito de cuenta a las ciudadanas estudiantes de derecho LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ y/o CINTHYA LARA ARMENDARIZ y/o GABRIELA PACHECO ROBLEDO y/o JESÚS OBED GARCÍA RODRÍGUEZ, para todos los efectos legales conducentes; por lo que al no poderse aventajar mas en lo relativo, se da por concluida la presente audiencia, firmando para constancia únicamente la Suscrita Juez y la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 4 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRA, APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MAURICIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y PERLA OLIVIA DÍAZ ROBLEDO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 44, Manzana F, de la Calle Mimi Derba número 8932-12 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Décima Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 75.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 125, a folio 125, del libro 3035, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$322,629.58 PESOS (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$215,086.93 PESOS (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DEL
SEÑOR GENARO MARIN MARTINEZ.**

- - - En el expediente número 124/12, relativo al juicio
INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR GENARO MARIN
MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido a las diez horas con diez
minutos del día siete de mayo del año en curso, presentado por la
C. CARMEN MARIN MARTINEZ, personalidad acreditada en autos,
en atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que
indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos
veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de
circulación local, en el periódico oficial del estado, además de
ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H.
Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar del
SEÑOR GENARO MARIN MARTINEZ, habiendo promovido el
juicio sucesorio in testamentario a bienes de dicho señor la C.
CARMEN MARIN MARTINEZ, pariente consanguíneo dentro del
cuarto grado del fallecido, llamando a los que se crean con igual
derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo
dentro del término de treinta días, asimismo y toda vez que el
SEÑOR GENARO MARIN MARTINEZ, falleció en Villa Matamoros,
Chihuahua, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de
aquella población, a fin de que se sirva publicar un tanto del
edicto ordenado en el presente auto, en los tableros de avisos de
dicho tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA
MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial
Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL
ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY E.-
--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBICAS.-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial
Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro
de los autos del expediente numero 506/11, relativo al juicio
ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GEORGINA
ALAMOS HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día
veintitrés del presente mes y año en curso, y suscrito por la
Licenciada GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, con la personalidad que
tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita,
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de
Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en
garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su
venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que
se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico
Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en
ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal,
sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de
la cantidad de \$376,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos
en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan
las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN
CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera
almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez
Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la
Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio,
ubicada en Calle Rincón de Extremadura No. 1908, interior 63,
Lote 26, Manzana "L" del Fraccionamiento Rinconada de las
Torres, de esta Ciudad, con superficie de 75.2868M2., y que obra
inscrito bajo el numero 62 folio 66 del Libro 2915 de la Sección
Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS
00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en
solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal
almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo
inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del
Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios
del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y
Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Junio del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CONSTRUCCIONES LA VIÑA SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2012

**ACTIVO
CIRCULANTE**

**PASIVO
CIRCULANTE**

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

0.00 TOTAL PASIVO

0.00

FIJO

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

0.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

0.00

TOTAL ACTIVO FIJO

0.00

TOTAL CAPITAL

0.00

TOTAL ACTIVO

0.00 TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

0.00

RAMON ENRIQUEZ MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


C.P. CLARA RAMIREZ HERNANDEZ
CED. PROF. 1490597

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO ULISES ALCALA VALLES
PRESENTE.

En el expediente número 774/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, de CELIA AIDEE AGUILERA HERNÁNDEZ DE ALCALÁ y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado ROBERTO ULISES ALCALA VALLES, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 MAYO DEL 2012

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ROBERTO ULISES ALCALA VALLES 2695-48-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RITA AURORA VILLA SÁENZ
SERVANDO OCHOA HERAS
P R E S E N T E . -

En el expediente número 173/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE LUJAN SOLÓRZANO, en contra de RITA AURORA VILLA SÁENZ, SERVANDO OCHOA HERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Por presentado el C. JORGE LUJAN SOLÓRZANO, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de febrero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de RITA AURORA VILLA SÁENZ, con domicilio en calle AZUCENAS NÚMERO 5339; SERVANDO OCHOA HERAS con domicilio en calle 18 DE MARZO NÚMERO 2328; y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----N O

T I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por JORGE LUJAN SOLÓRZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevégasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RITA AURORA VILLA 2684-48-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LA SRA. ALMA ROSA MARTINEZ RETA PRESENTE.-

En el expediente número 1669/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ALMA ROSA MARTINEZ RETA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de marzo del presente año a las doce horas con veintisiete minutos presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, es procedente previamente y para mejor proveer dar visto de nueva cuenta respecto al auto que antecede de fecha veintinueve de marzo del año en curso que se publico en la lista diaria del día treinta del mismo mes y año con el número 65, y en uso de la facultad que concede a este tribunal el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, así mismo al establecer el artículo 86 de dicho ordenamiento legal invocado que "Las actuaciones y las notificaciones serán nulas, cuando a las primeras les falte alguna formalidad esencial de manera que la omisión deje sin defensa a alguna de las partes, y cuando la ley expresamente lo disponga; las segundas cuando se hagan en forma distinta a la prevenida en este Código." encontrándose que el auto referido carece de las firmas que lo autorizan además de que dicho proveído fue emitido sin encontrarse en el supuesto jurídico que se invoca en el cuerpo del mismo, razón de mas para pronunciar su nulidad como así se declara sin que surta efecto legal alguno a las partes contendientes. Por lo que, en uso de la facultad que este Tribunal tiene para la procuración tanto de la igualdad entre las partes, así como el vigilar que se lleven a cabo el cumplimiento de las reglas previstas para que a las partes sean tratadas con igualdad y con el objeto de que les sea garantizada su derecho de audiencia en forma legal y oportuna, previa la declaratoria de nulidad que adolece el auto que antecede de fecha TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE hecha con antelación, se ordena continuarse el procedimiento del presente juicio en la etapa que corresponda.- - - Así mismo respecto a lo peticionado por la parte actora promovente, es procedente su solicitud y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES para ambas partes. Se ordena notificar a la demandada la apertura del periodo probatorio acorde a lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos de Notificación que se publiquen en un periódico de mayor circulación local y en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como la cedula de notificación que sea publicada en los Estrados de este tribunal.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALMA ROSA MARTINEZ 2673-48-50

-0-

Primero Aviso Notarial

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 10,671 diez mil seiscientos setenta y uno del volumen 243 doscientos cuarenta y tres del día 30 treinta de Mayo del año 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; comparecieron los señores FERNANDO JOSÉ ANZALDUA MORALES y MARÍA TERESA MORALES MACÍAS ambos por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FERNANDO ANZALDUA GARCÍA, exhibiendo para tales efectos el Testamento Público Abierto otorgado con fecha de 29 veintinueve de Noviembre del año 2001 dos mil uno en escritura pública número 6,365 seis mil trescientos sesenta y cinco del volumen 169 ciento sesenta y nueve, ante la fe del suscrito Notario reconociendo el contenido y validez del Testamento, aceptando la herencia y cargo de albacea, por lo que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, así como en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, dando a conocer el procedimiento al público en general en avisos publicados en dos ocasiones de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 8 de Junio del 2012.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA

FERNANDO ANZALDUA 2680-48-50

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.HILDA ÁLAMOS NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.4 DE LA MANZANA No.432, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 18 DE MARZO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0067. A LAS 9:56 HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE ABRIL DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

HILDA ALAMOS

EL SECRETARIO


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

2155-48-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JAIME SAENZ LOO**

En el expediente número 1865/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por OLIVIA RAMIREZ GOMEZ en contra de JAIME SAENZ LOO, en fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito de la C. OLIVIA RAMIREZ GOMEZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de mayo del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído al C. JAIME SAENZ LOO a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas, una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2012

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMAN

OLIVIA RAMIREZ GOMEZ 2675-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ANGEL OMAR SOTO AVILA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.90, SUPERFICIE DE 525.03 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 70 10 17	41.5938 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 25 27 03	12.2600 M	ACEQUIA DEL OJO
2-3	SW 71 04 01	42.2865 M	LOTES No. 3 Y 4
3-4	SE 28 10 56	13.0000 M	AVENIDA VICTORIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0116 A LAS 11:14 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFER CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ANGEL OMAR SOTO

2151-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LOS C.C. JESUS DOMINGUEZ ROMERO Y LUZ ANGELINA LOPEZ GOMEZ.

En el expediente número 1106/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA, APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., entre otras constancias obran, dos acuerdos que en su parte conducente dice:-----

AUTO DE RADICACION: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Por presentadas las CC. LICS. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ en su carácter de apoderadas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y en este acto se les reconoce en los términos de la documental publica que exhiben con su escrito y anexos presentados en Oficialia de Turnos el veintinueve de Agosto del año dos mil once y recibidos el día de hoy; fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y como lo solicitan de conformidad con el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se les tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. JESUS DOMINGUEZ ROMERO y LUZ ANGELINA LOPEZ GOMEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Paseo del Cerezo numero 4412 del Fracc. El Vergel en esta ciudad; la cesión onerosa de derechos de cobro y la modificación de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por celebrada por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de CEDENTE y por otra parte SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario, tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expidase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Pedro Rosales de León 7946 interior 203 del Fracc. Las Misiones en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS.-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- DOS RUBRICAS--"

ACUERDO: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y siete minutos del día quince de marzo del año dos mil doce, presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS DOMINGUEZ ROMERO Y LUZ ANGELINA LOPEZ GOMEZ, la radicación del expediente 1106/11, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y se les notifique el auto de radicación de las presente diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- DOS RUBRICAS--"

Lo que se hace de su conocimiento en via de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. A 30 de marzo del año 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ
Secretaria de Acuerdos adscrita
al Juzgado Segundo Civil

JESUS DOMINGUEZ 2667-48-50-52
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- AGRÉGUSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES, PARA AMBAS PARTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO MEDIANTE CÉDULA A LA PARTE DEMANDADA CLAUDIA ANGELICA ROCHA GONZALEZ, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUÁREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CLAUDIA ANGELICA ROCHA 2674-48-50
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: PATRICIA CAJERO GUERRERO
PRESENTE. ✓**

En el expediente número 479/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PATRICIA CAJERO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

* - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, recibido en este Tribunal el día once de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada PATRICIA CAJERO GUERRERO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos: Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. Rubricas*

* - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentadas las CC. Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día CATORCE DE ABRIL del año en curso, turnado a éste Tribunal el día quince del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconozca a las promoventes su carácter de APODERADAS de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el instrumento notarial número 33,363 de fecha 27 de septiembre del año 2010, otorgado ante la fe del c. Licenciado MARIO EVARISTO VIVANCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL DISTRITO FEDERAL y que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconozca su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. PATRICIA CAJERO GUERRERO, con domicilio en CALLE PASEO DE LOS ARCOS NUMERO 320-G11-C DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar: Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado EN EL calle PEDRO ROSALES DE LEON 7946 INTERIOR 203 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUES E:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas* ✓

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ✓

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES QUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PATRICIA CAJERO 2672-48-50-52
-0-

**RECAUDACIÓN DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS.
DEPARTAMENTO JURIDICO FISCAL.**

En Juárez, Chihuahua a 16 de Mayo de 2012.

ACUERDO DE AVALÚO

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE LES INFORMA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE TENGA DERECHO A LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN LOS AUTOMOTORES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN LOS CUALES FUERON DECOMISADOS DENTRO DEL SISTEMA PENAL TRADICIONAL Y SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN EL DEPÓSITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA PANAMERICA KM 22.5, EN LA HERÓICA CIUDAD JUÁREZ, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE:

Toda vez que la Fiscalía General del Estado, con fundamento en el artículo 48 del Código Penal del Estado, vigente hasta el treinta de junio del dos mil siete para el Distrito Judicial Bravos, notificó el veintinueve de septiembre del año dos mil once, el Acuerdo que pone a disposición a quien o quienes tienen derecho de recoger los bienes decomisados que se describen más adelante y visto que ha transcurrido el lapso de los cuarenta y cinco días naturales que para tales efectos se concede, así que los interesados los recojan, esta autoridad fiscal es competente para proceder a la venta en subasta pública de esos bienes, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 40 fracción II, 357 primer y segundo párrafos, 358, 359 fracción I, 360, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 48 primer párrafo del Código Penal del Estado de Chihuahua, vigente hasta el treinta de junio del dos mil siete para el Distrito Judicial Bravos del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

PRIMERO.- Se hace saber a los interesados que esta autoridad ejecutora ha designado peritos valuadores de cada uno de los bienes, quienes han rendido los avalúos, conforme a los artículos 359 fracción I, y 360, del Código Fiscal del Estado, en los siguientes términos:

Por la C. SARA LOZANO IÑIGUEZ, con Cedula de Autorización de Perito No. 101775-S-VIII, Expedida por el Departamento de Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	CUANTIA AVALUO	PERITO
T-215	JEEP	CHEROKEE	1989	BLANCO/CAFÉ	1J4FN78L7KLL618205	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-231	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	JHMEC4631HS005759	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-264	FORD	ESCORT	1989	ROJO	1FAPP93J8KW244827	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-291	HONDA	ACCORD	1989	BLANCO	JHMCA5543KC060311	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-673	FORD	TOPAZ	1984	VERDE	1MEBP76R0ER650466	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-692	FORD	AEROSTAR	1990	GRIS	1FMDA31V9L2A91430	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-710	CHEVROLET	CAMARO	1986	NEGRO	1G1FP87H8GL154389	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-726	HONDA	ACCORD	1988	BLANCO	1HGCA6186JA020641	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-776	MERCURY	G. MARQUIS	1989	GUINDA	2MEBM75F4KX644641	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-788	FORD	PICK UP	1976	NEGRO/GRIS	F106NEK5311	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-806	G.M.C.	PICK UP	1991	GRIS	TCD1492527628	9,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-933	NISSAN	MAXIMA	1996	GUINDA	JN1CA21D0TT115338	13,000	SARA

							LOZANO IÑIGUEZ
T-954	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	JHMED9362LS004119	9,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1076	FORD	EXPEDITION	1998	GUINDA	1FMRU1762WLB42591	20,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1130	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1159FX804135	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1208	DODGE	VAN	1995	BLANCO	2B7GB11X25K525797	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0010	ISUZU	IMARK	1984	AZUL	JABRT5174H4104280	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0033	CHEVROLET	CAVALIER	1997	AZUL	1G1JC5247V7277793	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0039	NISSAN	PICK UP	1998	AZUL	1N6DD26S1WC351742	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0081	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM74W0SX691266	2,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0119	V. W.	JETTA	1987	DORADO	WVGGA9165HW53048 9	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0146	PONTIAC	BONEVILLE	1987	GUINDA	1G2HZ5136HW225518	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0149	CHEVROLET	CORSICA	1990	GUINDA	1G1LT54G2LI242649	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0152	FORD	AEROSTAR	1990	BLANCO	1FMCA11VXLZB07036	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0171	HONDA	PRELUDE	1984	AZUL	JHMAB5228EC038638	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0198	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1993	AZUL	1G3CX53L4P4318900	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0215	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2257R2119832	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0249	MERCURY	COUGAR	1991	VERDE	1MEPM6045MH605825	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0256	MERCURY	COUGAR	1988	GUINDA	1MEBM6043JH611564	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0309	CHEVROLET	CORSICA	1993	BLANCO	1G1LT5349PY266976	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0321	HONDA	ACCORD	1983	GUINDA	JHMSZ742XDL158142	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0354	FORD	TAURUS	1991	GUINDA	1FACP5200MG206881	9,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0363	FORD	MUSTANG	1988	NEGRO	1FABP41A4JF233306	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0366	BUICK	SKYLARK	1986	CAFÉ	1G4NJ69V4GM221451	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0379	CHEVROLET	CORSICA	1992	BLANCO	1G1LT53T4NY203207	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0385	NISSAN	300 ZX	1985	DORADO	JN1HZ1656GX082988	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0388	FORD	MUSTANG	1984	DESPINTADO	1FABP28A5EF115863	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0390	HONDA	ACURA	1990	AMARILLO	JH4DB1658L5024994	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0399	FORD	AEROSTAR	1993	VERDE	1FMCA11U6PZB72519	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

V-0405	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1551FX002401	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0418	BUICK	REGAL	1991	BLANCO	2G4WB54T9M1873886	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0423	PLYMOUTH	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C25D224714	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0462	LINCOLN	TOWN CAR	1991	GUINDA	1LNCM81W3MY665982	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0480	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	AZUL	1G1AW81W4J6203212	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0485	JEEP	G. CHEROKEE	1994	AZUL	1J4GZ78S9RC195170	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0520	CHEVROLET	CAVALIER	1999	AZUL	1G1JCS248X7322131	12,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0526	GEO	PRIZIM	1993	CAFÉ	1Y1SK5364P2054161	12,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0527	DODGE	SHADOW	1991	NEGRO	1P3XP24D6MN507903	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0532	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	BLANCO	NT222289	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0552	FORD	AEROSTAR	1986	BLANCO	1FTCA14VXG2B16048	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0554	PONTIAC	6000	1985	CREMA	2G2AH19W3F9754233	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0564	FORD	THUNDERBIRD	1983	AZUL	1FABP4631DH141105	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0609	DODGE	STRATUS	1999	GUINDA	1B3EJ56H0XN521174	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0725	DATSUN	810	1982	BLANCO	JN1HU01S2CT030517	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0742	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	1FMDA31U8PZB64230	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0780	MAZDA	626	1996	BLANCO	1YVGE22C7T5578830	12,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0815	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X7TN149805	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0819	FORD	TAURUS	1993	AZUL	1FALP5242PG228899	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0823	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	9N11B3820G9133031	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0876	PONTIAC	6000	1987	BLANCO	1G2AF51R9HT205697	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0892	DODGE	PICK UP	2000	GUINDA	1B7HC16XXYS597209	18,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0906	CHEVROLET	CORSICA	1995	VERDE	1G1LD5547SY246664	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0925	FORD	TAURUS	1988	AZUL	1FACP52U9LG166511	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0945	MERCURY	CARAVAN	1992	VERDE	1MEPM6040NH627491	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0947	DODGE	SHADOW	1993	ROJO	1B3XP28K3PN625096	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0991	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	1B3XP48K1NN143008	9,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1014	CHEVROLET	CAPRICE	1984	CREMA	1G1AN69H4EX131618	3,500	SARA LOZANO

V-1019	NISSAN	200SX	1988	NEGRO	JN1PS24S9JW006946	3,500	IÑIGUEZ SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1022	HONDA	ACCOORD	1988	NEGRO	JHMCA5542JC119668	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1041	CHEVROLET	ASTRO	1986	AZUL	1G8CM1521GB148715	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1048	CHEVROLET	ASTRO	1986	CREMA	1GNDM15Z9HB129686	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1055	FORD	TAURUS	1986	AZU	1FABP29U2GA158842	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0454	FORD	C. VICTORIA	1995	BLANCO	2FA1P74W3SX106422	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0468	FORD	THUNDERBIRD	1989	AZUL	1FAPP6245KH210732	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0472	PLYMOUTH	ACCLAM	1994	GRIS	1P3AA4638RF139720	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0492	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GUINDA	1P3XA46K4LF739904	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0495	DODGE	EAGLE	1993	GUINDA	2E3ED56T4PH681675	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0496	FORD	PROBE	1988	PLOMO	1ZVBT21C8K5161378	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0500	CHEVROLET	SUBURBAN	2001	ARENA	3GNEC16R61G186873	20,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0504	MERCURY	TOPAZ	1992	ROJO	2MEPM36X4NB603756	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0512	FORD	EXPLORER	1997	ROJO	1FMDU24X4VUB52075	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0513	CHEVROLET	ASTRO	1992	BLANCO	1GNDM19Z4NB188828	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0515	V.W.	JETTA	1997	VERDE	3VWSA81H7VM071545	15,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0521	OLDSMOBILE	CUTLASS SUPREME	1995	ROJO	1G3WH52M5SD386581	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0525	MERCURY	MISTIQUE	1998	AZUL	1MELM6538WK607296	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0537	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	1N4CB21S6KC794708	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0538	MERCURY	G. MARQUIS	1989	BEIGE	2MEBM75F9KX638012	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-004	FORD	PICK-UP	2003	NEGRO	1FTRX172X3NB44260	30,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-366	DATSUN	280 ZX	1983	ARENA	JN1HZ04S0DX5607993	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-614	DODGE	PICK-UP	2005	NEGRO	1D7HDU15J547129	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-638	CHEVROLET	PICK-UP	1998	ROJO	2GCEK19K0L1177585	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-655	RENAULT	ALIANCE	1984	ROJO	1XMDC9666EK155314	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-663	NISSAN	X-TERRA	2000	BLANCO	5NE1ED2849YC588728	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-670	FORD	G.VICTORIA	1992	ARENA	2FACP73W5NX229564	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

I-679	FORD	BRONCO	1992	ROJO	1FMEU15NINLA30307	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-680	NISSAN	MAXIMA	1989	NEGRO	JN1HJO1P3KT242653	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-681	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV22E4J333023	3,500	SARA LOZANO INIGUEZ
I-689	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	AZUL	1P3AP6430RN156630	13,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-690	CHEVROLET	PICK-UP	1994	BLANCO	1GCGC29K5RE198788	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-692	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	AZUL	1P3XP28D0PN582904	7,500	SARA LOZANO INIGUEZ
I-923	NISSAN	240 SX	1993	ROJO	JN1M536POPW303761	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-932	TOYOTA	CAMRY	1988	AZUL	JT2SVZ4EXJ3231816	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1247	FORD	VAN	1978	CAFÉ	EL4GHGA1595	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1266	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCC51447S8242167	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1278	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FT78S7RL203084	8,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1392	HONDA	CIVIC	1988	NEGRO	2HGED634XJH509765	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1414	KIA	SEPHIA	1997	VERDE	KNAFA1256V5279225	8,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1449	CADILLAC	DE VILLE	1997	GRIS	1G6KD54Y1XV715045	20,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1451	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FX5850RC333975-RC129665	6,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1455	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	1MEPM6047KH638712	3,500	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1457	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	GRIS	1C3BV6634JD219317	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1714	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	2B3EDY6T0RH126663	6,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1779	DODGE	INTREPID	1995	ROJO	1B3HD4GF15F617547	8,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1785	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	DORADO	1GNEC16K3NJ326361	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-091	LINCOLN	CONTINENTAL	1988	AZUL	1LNBM9746JY829860	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-106	DODGE	CARAVAN	1994	ARENA	2B4GK4531MR145771	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-110	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMDU15N5DLA79653	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-129	FORD	MUSTANG	1994	ROJO	1FALP4044RF153127	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-151	FORD	PICK UP	1982	AZUL	1FTEF15G9BRA08984	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-177	PONTIAC	FIREBIRD	1995	NEGRO	2G2F52256S2220795	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-214	CHRYSLER	CONCORD	1994	MORADO	2C3EL5C55RH110048	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-300	FORD	TEMPO	1986	BLANCO	2FABP1952GB131282	5,000	SARA LOZANO

T-327	TOYOTA	COROLLA	1988	GRIS	JT2AE9806J3154682	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-358	BUICK	CENTURY	1990	BLANCO	3G4AH54NL5613560	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-375	DODGE	SHADOW	1987	AZUL	1B3AP2807RN167668	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-425	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX653992	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-435	FORD	FOCUS	2001	GRIS	3FAFF31341R184205	18,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-436	CHEVROLET	AVALANCHE	2002	BLANCO	3GNEC13T12G208810	15,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-455	DINA	CAMION	1985	AZUL	Y13889585	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-484	FORD	THUNDERBIRD	1988	BLANCO	1FABP6042J4174798	4,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-542	DODGE	SHADOW	1991	CAFÉ	1B3XP48K7MN569882	14,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-581	FORD	TAURUS	1996	MARRON	1FALP52U8TG209428	15,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-603	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	JHMED3553MS013575	14,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-616	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	BLANCO	1P3BA46K9KF533387	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-777	NISSAN	MAXIMA	1989	PERLA	JN1HJ01P8KT244513	4,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-921	MERCURY	SABLE	1994	GRIS	1MELM5043RA605024	8,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-951	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31PXNV106424	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1351	FORD	PICK UP	1988	CAFÉ	1FTDF15H1JNA09136	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1460	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5639NJ223470	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1498	PLYMOUTH	ACCLAIM	1988	CAFÉ	1P3BA46K9KF424184	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1501	FORD	BRONCO II	1985	GRIS	1FMCU1458EUA21533	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1506	MERCURY	G. MARQUIS	1988	BLANCO	2MEBM74F0JX618523	4,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1507	NISSAN	SENTRA	1995	BLANCO	1N4EB31P4RC884202	9,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1510	CHEVROLET	CAMARO	1989	BLANCO	1G1FP2156KL132840	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1514	FORD	C. VICTORIA	1992	BLANCO	2FACPF72W3NX231301	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1540	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A7MC779642	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1544	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL	2G1WL54T2L1153110	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1553	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO	1G4A451W4H6429255	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1554	FORD	PICK UP	1997	ROJO	1FTDF1763VKC62601	15,000	SARA LOZANO INIGUEZ

T-1556	PONTIAC	GRAND AM	1986	NEGRO	1G2NV0GC633803	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1577	HONDA	CIVIC	1986	BLANCO	JHMAF5336G5037587	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1614	CHEVROLET	CAMARO	1983	NEGRO	1G1AS87H1DL158093	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1658	FORD	PROBE	1991	GRIS	1ZVPT20C0M5172210	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1663	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2323K0328872	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1703	DODGE	NEON	1995	VERDE	3B3L547C25T569656	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1737	B.M.W.	SEDAN	1992	VERDE	WBABE5319NJA01614	13,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1758	CHEVROLET	LUMINA	1996	BLANCO	2G1W152M8T1128423	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1823	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO	1MFPM6049KH664180	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1999	FORD	TAURUS	1994	GUINDA	1FLP52U8UA149298	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-2000	TOYOTA	TERCEL	1987	CAFÉ	JT2EL32D2H0110373	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-2062	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	AZUL	1P3AA46K3RF226559	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-2081	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP64R1KH159648	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0004	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	DORADO	1P3XA46KXMF685266	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0006	TOYOTA	TERCEL	1986	CREMA	JT2AL31G9F0343819	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0009	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZ1726WNB93737	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0035	FORD	MUSTANG	1985	ROJO	1FABP28A7FF209082	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0105	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP6044LH120279	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0173	LINCOLN	TOWN CAR	1990	BLANCO	1LNCM81F94819769	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0175	BUICK	REGAL	1983	AZUL	1G4AJ47A1DR401643	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0195	OLDSMOBILE	OMEGA	1982	GRIS	1G3AB69X6CW361719	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0370	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1987	GRI	1G3CW5138H431351487	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0382	CHEVROLET	BLAZER	1994	BLANCO	1GNDD13WXR2178277	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0555	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36U5NK141962	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0618	CHRYSLER	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W7NT286485	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0695	DODGE	CARAVAN	1991	GRIS	1B46K44R2MX620920	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0703	CHEVROLET	BLAZER	1988	GUINDA	1G1CT18Z7J8226236	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0717	NISSAN	TSURU		VERDE	5BAYB1300795	7,000	SARA LOZANO

V-0721	CHRYSLER	LHS	1994	CAFÉ	2C3ED56F8RH616643	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0726	FORD	ESCORT	1993	GUINDA	3FAPP13J0PR188295	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0733	DODGE	DINASTY	1991	GUINDA	1B3XC46R8MD105257	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0735	DODGE	COLT	1985	GUINDA	JB3BA46K2FV719890	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0757	DODGE	INTREPID	1999	GRIS	XM795737	300	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0775	BUICK	CENTURY	1989	CAFÉ	1G4AH51R4K6425904	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0781	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	BLANCO	3P3XA46K2PT592042	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0789	MERCURY	G. MARQUIS	1997	BLANCO	2MELM74W4VX693980	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0794	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLN9742KY726375	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0797	MITSUBISHI	PICK UP	1989	VERDE	JA7FL24D3KP036315	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0807	SATURN	SEDAN	1994	BLANCOVER DE	1G8ZF5595RZ312375	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0813	MERCURY	SABLE	1986	AZUL	1MEBP87V46A618002	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0814	CHRYSLER	LHS	1994	VERDE	2C3ED56F0RH192004	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0824	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	GRIS	1C3XY66R5LD817871	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0872	CHEVROLET	VAN	1988	CAFÉ	2GB3G25K3J4123498	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0880	TOYOTA	COROLLA	1983	AZUL	JT2AE71D2D0029370	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0916	DATSUN	AUTO	1971	ROJO	HLB310713619	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0921	NISSAN	STANZA	1985	GUINDA	JN1HT11S6FT328954	3000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0927	DODGE	SPIRIT	1989	GRIS	1B3BA46K9KF483592	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0940	CHEVROLET	STORM	1990	BLANCO	J81RF2362L7581252	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0978	CHEVROLET	CORSICA	1988	VERDE	1G1LT51W4JE522700	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0983	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	BLANCO	1P4GH44R2RX277109	500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0987	FORD	EXPLORER	1991	AZUL	1FMDU34XYMVC34001	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1018	FORD	ESCORT	1989	AZUL	1FAPP9199KW107775	6,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1021	HONDA	ACCORD	1991	GRIS	1HGCB7140MA060654	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1037	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1986	CAFÉ	1G3CW69B2G4230342	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1046	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J4RW161919	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

V-1049	CHEVROLET	ASTRO	1989	GUINDA	1GNDM15Z1KB25976	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1052	CHEVROLET	CORSICA	1989	GUINDA	1G1LT54WJCKE140166	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1097	NISSAN	MAXIMA	1991	CAFÉ	JN1HJ01PXMT556240	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1106	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	ROJO	2P4GH55R6NR682077	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1135	FORD	PROBE	1989	NEGRO	1ZVBT21C855323400	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1140	MERCURY	G. MARQUIS	1990	BLANCO	2MECM75F0LK671826	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1141	MERCURY	G. MARQUIS	1986	GRIS	2MEBP95F6GX694192	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1160	GEO	METRO	1995	NEGRO	2C1MR2299S6715591	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1190	NISSAN	QUEST	1993	NEGR	4N2DN11W8PD816689	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1197	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9743KY764813	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1198	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV21E0MV329386	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1203	DODGE	INTREPID	1994	BLANCO	1B3EP46T1RF134305	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1214	DODGE	SPIRIT	1989	ROJO	1B3BA763XKF535130	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1237	DODGE	CARAVAN	1992	AZUL	1B4GH54R5NX256336	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1250	BUICK	CENTURY	1985	BLANCO	1G4AH19R4FT446286	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1295	NISSAN	200 SX	1986	ROJO	JN1PS24556W115039	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1330	HONDA	ACCORD	1986	BEIGE	JHMB5440GC043065	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1338	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E1F3154195	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1353	OLDSMOBILE	OMEGA	1983	BLANCO	1G3AB69X8DW306464	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1383	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMHD5329EC072113	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1444	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	VERDE	3P3XP6831NT305898	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1445	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL	1FAPP62TYMH107712	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1467	NISSAN	SENTRA	1987	VERDE	JN1PB24S4HU023319	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1488	MERCURY	G. MARQUIS	1995	GRIS	3MALM75W75M610856	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1511	NISSAN	240 SX	1989	GUINDA	JN1HS36P0KW034803	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1530	FORD	THUNDERBIRD	1994	NEGRO	1FALP62W3RH196792	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1537	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU32X1TUC78500	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1557	FORD	C. VICTORIA	1993	GUINDA	2FACP73W6PX199283	15,000	SARA LOZANO

							IÑIGUEZ
V-1565	FORD	PROBE	1990	GRIS	1ZVPT20C9L5189456	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1572	HYUNDAI	EXCEL	1987	GRIS	KMHLF22J2HU218342	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1573	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	1HGCA5635HA175277	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1574	JEEP	G. CHEROKEE	1994	NEGRO	1JHFX58S8RC244977	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1585	DODGE	INTREPID	1997	BLANCO	2B3HD46T3VH630342	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1604	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV21E3J3280473	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1622	ACURA	INTEGRA	1988	BLANCOVER DE	JH4DA3358JS002039	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1626	TOYOTA	PICK UP	1984	NEGRO	JT4RN55R0E0007566	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1627	DODGE	CARAVAN	1994	AZUL	2B46H2539RR521742	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1635	TOYOTA	CAMRY	1986	CAFÉ	JT2SV12E5G6009110	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1643	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	JHMEH959XNS005100	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1686	BUICK	CENTURY	1988	AZUL	1G4AL5130J6441672	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1716	BUICK	LE SABRE	1992	GRIS	1G4HP53L9NH435038	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1745	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM6042KH642201	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1791	NISSAN	MAXIMA	1984	GRIS	JN1EB31P4NU144022	100	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1801	CHEVROLET	MONTECARLO	1998	AZUL	2G1WW12MXW9230361	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1807	MERCURY	G. MARQUIS	1984	CREMA	1MEBP95F9EZ651201	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1809	SATURN	SEDAN	1992	AZUL	1G8ZK5476NZ135969	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0006	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N4EB32A5MC766873	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0015	HONDA	ACCORD	1987	BLANCO	JHMCA5647JC011576	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0064	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU11SXHX846042	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0217	HONDA	ACCORD	1990	AZUL	JHMCB7556LC019027	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0221	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U3SG176093	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0274	NISSAN	MAXIMA	1989	BLANCO	JN1HJ01P3KT242023	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0323	NISSAN	INFINITY	1993	AZUL VERDE	JNKAY2JD8PM418961	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0366	FORD	RANGER	1987	ANARANJADO	1FTBR10A2HYD15092	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0379	NISSAN	SENTRA	1992	PLOMO	JN1EB31P4NU144022	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

E-0382	FORD	RANGER	1996	ROJA	1FTCR14A4TPA35924	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0384	JEEP	CHEROKEE	1995	VERDE	1J4GZ78Y5SC601858	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0387	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED634LH541532	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0408	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HT211XHT045880	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0418	TOYOTA	CELICA	1987	GRIS/NEGRO	JT2ST66C0H7070453	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0423	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP624XKH148289	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0424	NISSAN	STANZA	1991	PLOMO	JN1F421P0MT314549	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0426	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	JN1EB31P3NU148448	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0430	OLDSMOBILE	CUTLASS SIERA	1990	BLANCO	1G3WH54T9LD410670	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0431	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JN1HJ01P8KT238887	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0477	FORD	ECONOLINE	1986	AZUL/GRIS	1DDE14H9GHA40125	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0486	MERCURY	TRACER	1991	CAFÉ	3MAPM10J8MR664618	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0570	CHRYSLER	CIRRUS LX	1995	GRIS	1C3EJ56H5SN525482	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0613	HONDA	MOTOCICLETA	1994	NEGRO/MORADO	JH2SC2809RM202378	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0631	TOYOTA	CAMRY	1991	GUINDA	4T1SV21E6MU428715	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0635	FORD	RANGER	1979	AZUL/NEGRO	F15JPEA1118	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0664	FORD	TAURUS	1986	CREMA	1FABP29U3GG224781	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0691	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	JN1EB31PXRU334137	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0726	FORD	TAURUS	1997	GRIS	1FALP51UXVG132999	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0735	INTERNACINL	WARD	1992	BLANCO	1HVBCNMN8NH363796	40,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0766	DODGE	RAM DAKOTA	1997	VERDE	1B7GL23X3VS273827	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0787	DODGE	NEW YORKER	1988	DORADO	1C3BY6638JD229333	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0788	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	2B3ED56F7RH112050	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0789	NISSAN	ALTIMA	1995	GRIS	1N4B431D2SC231389	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-005	FORD	ESCORT	1993	GRIS	1FAPP15J7PW234151	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-006	NISSAN	TITAN	2005	NEGRO	1NGAA06AN577071	40,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-017	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	3G5JC54W5PS139350	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-180	HONDA	AUTO	1993	NEGRO	JHMEH6226XPS005576	100	SARA LOZANO

I-187	FORD	MINIVAN	1995	BLANCO	2FMDA5144SBCO2250	8,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-188	FORD	VAN	1994	AZUL	1FDEE14N9HB61427	350	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-189	FORD	TAURUS	1996	GRIS	1FALP52V7TA223937	8,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-208	CADILLAC	DE VALLE	1989	CAFÉ	1G6CAD515XK4353773	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-250	DODGE	CARAVAN	1993	VERDE	1B4GH44R6PX611222	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-263	NISSAN	MAXIMA	1991	BLANCO	JN1HJ01P5MT518608	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-264	CHEVROLET	PICK-UP	1974	AZUL	TKL1495J8600	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-288	FORD	FESTIVA	1989	BLANCO	KNJBTO6K6133458	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-291	JEEP	G.CHEROKEE	1996	ROJO	1J46Z7845TC17338	8,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-292	FORD	COUNTUR	1995	ROJO	3FALP65L8SM100917	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-316	NISSAN	TSURU	2001	GUINDA	3NBE31S51K243768	18,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-321	OLDSMOBILE	CIUTLASSIPRE ME	1992	GRIS	1G3WH54T5ND305	7,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-328	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GUINDA	1C3EJ53H9SN624936	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-364	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	BLANCO	2PSGH25K2RN729428	7,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-386	FORD	MUSTANG	1993	ROJO	1FALP4046RF155610	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-472	FORD	PICK-UP	1981	ARENA	1J4FJ58SXNL196149	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-473	JEEP	CHEROKEE	1993	NEGRO	1J4FJ78S6PL616424	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-555	FORD	PICK-UP	1984	AZUL	1FTCR11S6EEU83032	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-682	PONTIAC	GRAN AM	1997	ROJO	1G2NE52T42653	8,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-685	CHEVROLET	PICK-UP		QUEMADO	2GCEK19T532172904 confidencial	500	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-686	CHEVROLET	AVALANCHE		QUEMADO	3GNEC13T83G178805 confidencial	500	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-739	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA	14EBB2AONC749688	7,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-773	NISSAN	SENTRA	1994	NEGRO	1N4EB32AXRC854955	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-786	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS	JN1HJ01P5MT518608	7,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-872	FORD	THUNDEBID	1987	CAFÉ	1FABP4635CH100559	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
A-0024	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	JN1PB2212HU521819	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
A-0031	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1VV22EXLU004335	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO

A-0035	NISSAN	SENTRA	1997	VERDE	1N4AB4103VC766145	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0037	NISSAN	PULSAR	1983	BLANCO	1N1MN24S0DM101048	2,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0047	LINCOLN	TOWN CAR	1990	NEGRO	1LNCM81F9LY793500	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0062	HONDA	AUTO	1992	GUINDA	1HGCB767YNA129981	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0064	HYUNDAI	SONATA	2004	NEGRO	KMHWF35V94A323561	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0092	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	1N46822B2LC740581	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0093	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	NC769146	500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0099	DODGE	INTREPID	1995	GRIS	1B3HD46T05F525299	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0143	DODGE	CARAVAN	1993	AZUL	1B4GH44RXPX657510	5000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0145	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB22S1HC751370	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0152	PLYMOUTH	BREEZE	1997	GRIS	1PJEJ46C7VN548938	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0154	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	1N4EB32P1RC833370	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0215	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB31P0PC759758	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0241	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	ROJO	1P3XP6434PN662419	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0293	MERCURY	G. MARQUIS	1995	BLANCO	2MELM75W2SX67929	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0369	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA/GRIS	JN1EB31P8NU102310	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0387	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	1B4GH44R3RX239065	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0437	CHEVROLET	PICK UP	1972	GRIS	CCE142S141	500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0449	HONDA	ACURA	1996	VERDE	19UYA2256VL005473	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0502	FORD	ESCORT	1994	AZUL/VERDE	1FARP11J7RW203502	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0529	PONTIAC	BONEVILLE	1993	BLANCO	1G2HZ5217P1203408	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0533	HYUNDAI	ACCENT	1999	BLANCO	KMHVF24N7XU572901	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0543	NISSAN	STANZA	1990	GUINDA	JN1FUU21P5LT242097	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0586	NISSAN	PATHFINDER	1994	AZUL	JN8HD17Y4RW200645	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0587	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	JN1EB31PGRU340663	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0630	CHRYSLER	CIRRUS LX	1997	MORADO	1C3EJ56X3VN577124	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0662	STOUGHTON	CAJA SECA	1994	BLANCO	1DW1A5321RS844278	30,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0677	CADILLAC	AUTO	1994	BLANCO	1G6KD52B8RU265041	15,000	SARA LOZANO

							IÑIGUEZ
A-0702	SATURN	SEDAN	1991	AZUL	1G8ZH5499MZ141280	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0705	DODGE	PICK UP	1996	VERDE	1B7HC16X2TS591557	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0709	V.W.	JETTA	1988	GRIS	WVWAA0160JW380945	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0735	DODGE	CARAVAN	1995	AZUL	2B4GH45R7SR147623	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

Por la C. MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO, con Cedula de Autorización de Perito No. 101775-S-VIII, Expedida por el Departamento de Estatal de Profesiones de la Secretaria de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	CUANTIA AVALUO	PERITO
V-0673	CHEVROLET	CELEBRITY	1989	AZUL	1G1AW51R1K6165061	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0743	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X7GK150802	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0753	HONDA	CIVIC	1987	NEGRO	JHMEC3343HS020433	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0755	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	F15GKHH1933	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0911	FORD	THUNDERBIRD	1995	ARENA	1FALP62W1SH124530	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0919	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZF1766WKB87537	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0992	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1994	VERDE	1G3NL5533RM018186	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1005	TOYOTA	TERCEL	1993	VERDE	JT2EL46S0P0353838	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1313	FORD	CAMION	2002	BLANCO	3FDKF36L92MA35089	40,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1325	DODGE	CARAVAN	1995	ROJO	2B4GH2535SR213392	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1328	HONDA	CIVIC	1988	ORO	1HGED355JA082126	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1332	CHEVROLET	GUAYIN	1987	BLANCO	1G1AW81W7H6195617	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1345	FORD	ESCORT	1991	BLANCO	1FAPP14J6MW331967	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1394	CHEVROLET	METRO	1999	GRIS	2C1MR5228X6726352	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1408	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1SV21E5LU169360	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1438	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GRIS	1P3XA56K2LF791991	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1460	HONDA	CIVIC	1988	AZUL	JHMED8364JS007188	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1465	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB21S3JU549483	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1472	CHRYSLER	SEBRING	2000	VERDE	4C3AU52N7YE039054	18,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1479	NISSAN	SENTRA	1986	BLANCO	JN1PB12S46U244639	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO

V-1483	FORD	TAURUS	1992	GRIS	1FACP524XNA246728	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1500	CHEVROLET	SATURN	1992	GRIS	1G8ZH5494NZ221619	8,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1521	DODGE	VAN RAM	1994	DORADO	2B6HB21X6RK117473	12,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1531	V. W.	PASSAT	1991	GRIS	WVWFB4318ME029951	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1538	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW19R1G6201965	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1540	DODGE	NEON	2001	BLANCO	1B3ES46C01D286761	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1554	CHEVROLET	METRO	2000	AZUL	2C1MR5228Y6714185	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1612	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	1B3XA7635MF501444	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1618	DODGE	PICK UP	1987	GRIS	JB7FL24D1HP095732	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1625	GMC	CAMION	1982	AMARILLO	1GDG7D1B1CV574269	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1647	UTILITY	CAJA SECA	1999	BLANCO	1UYVS2538XC888019	50,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1648	CHEVROLET	CAMARO	1985	GRIS	1G1FP87S7FL422360	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1654	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	BLANCO	2P4GH4537SR331857	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1655	HONDA	CIVIC	1988	GRIS	1HGED3659JA077607	5,000	MARGA ANGELICA-LOPEZ PEINADO
V-1664	DODGE	NEON	2000	GRIS	1B3ES46C5YD582207	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1700	CHEVROLET	CAVALIER	1997	VERDE	1G1JC5247V7242896	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1703	TOYOTA	PICK UP	1986	AZUL	JT4RN55E960205949	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1707	FORD	ESCORT	1993	VERDE	1FAPP11J6PW131163	8,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1712	CHEVROLET	VAN	1984	CAFÉ	2GCCG15H2E4151588	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1719	CHEVROLET	ASTRO VAN	1982	GRIS/ CAFÉ	1G8DM1525CB177705	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1757	MERCURY	TOPAZ	1991	BLANCO	1MEPM36X3MK624425	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1763	CHEVROLET	ASTRO VAN	1985	GRIS	1G8DM15N7FB189589	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1766	MERCURY	VILLAGER	1994	GRIS	4M2DV11W7RDJ10538	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1794	FORD	EXPLORER	1993	ARENA	1FMDU34X1PUA47468	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0005	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	ORO	1P3XA46K9MF587300	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0039	FORD	C. VICTORIA	1992	DORADO	2FACP74W2NX214003	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0042	TOYOTA	TERCEL	1991	GRIS	JT2EL43A5M0018033	7,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO

E-0045	CHEVROLET	PICK UP	1989	BLANCO	1GCBS14E9K2255249	8,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0568	NISSAN	PICK UP	1991	NEGRO	1N6SD11SXMC417775	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0580	CHEVROLET	CAVALIER	1989	BLANCO	1G1JC5118KJ217981	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0588	FORD	G. MARQUIS	1991	GRIS	2MECM75FXMX696754	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0590	JEEP	CHEROKEE	1996	GRIS OSCURO	JCMR7817JT013436	20,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0591	FORD	FESTIVA	1988	ROJO	KNJBT06K4J6187215	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0594	NISSAN	MAXIMA	1986	CAFÉ	JN1HU11S1GT153754	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0628	NISSAN	PATHFINDER	1988	VERDE	JN8HD16Y7JW017553	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0651	CAJA	SECA	1994	BLANCA	1UYVS2534RU238309	20,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0659	CADILLAC	DE VILLE	1992	GUINDA	1G6CD53B6N4295149	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0669	FORD	TEMPO	1992	AZUL	2FAPP36XGNB160427	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0671	FORD	ESCORT	1989	GRIS	1FAPP9194KW123673	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0675	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	JHMEC132XHS036163	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0707	NISSAN	STANZA	1986	GRIS	JN1HM0551GX020201	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0713	PONTIAC	GRAND AM	1996	AZUL	1G2NE12XTM526352	13,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0733	JEEP	CHEROKEE	2000	GRIS	1J4FF48S0YL203478	20,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0734	CHEVROLET	MONTECARLO	1987	VERDE	1G1GZ11Z4HR105048	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0749	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1988	VINO	1G3NT14D8JM265906	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0755	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2003	ROJA	1GN13S732174451	25,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0765	CHEVROLET	SILVERADO	1992	VERDE	1GBDC14K4NZ120563	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0767	HONDA	ACCORD	1988	PREIMER	1HGCA5644JA008620	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0783	PONTIAC	GRAND AM	1992	AZUL	1G2NW14A5NC226042	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0791	BUICK	LE SABRE	1988	AZUL	1G4HR5439JH422888	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0796	JEEP	G. CHEROKEE	1994	GRIS	1J4GZ58Y7RC230801	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0798	CHEVROLET	CAVALIER	1998	NEGRO	3G1JF12T7CUS842151	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0813	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36X7NK150219	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0816	FORD	THUNDERBIR D	1988	GRIS	1FAPP60402H174968	8,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0820	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	2HGED6347MH556661	7,000	MARGA ANGELICA LOPEZ

							PEINADO
E-0822	FORD	VAN	1983	CREMA/ CAFÉ	1FTDE04P4DHB60147	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0577	MITSUBISHI	GALANT	2001	NEGRO	4A3AA46G51E222094	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0578	EAGLE	UMNIT	1993	AZUL	JE3CC50G2PZ022130	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0595	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	1B3XP2809MN5441	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0598	MAZDA	MX3	1993	BLANCO	JM1EC4327P0222627	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0611	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	AZUL	1P4GH44R0SX619839	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0612	DODGE	CARAVAN	1991	AZUL	2B4GK25K2MR247902	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0619	NISSAN	PATHFINDER	1987	AZUL	JN8HD16Y2HW000914	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0634	BUICK	CENTURY	1987	VINO	1G4AH51R1H6400807	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0635	G.M.C.	PICK UP	1988	ROJO	1GTCT19R9J2526466	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0636	NISSAN	MAXIMA	1991	DORADO	JN1HJ01P1MT562606	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0642	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P5VW398632	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0650	FORD	TAURUS	1996	BLANCO	1FALP57U9TA166388	13,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0740	HONDA	PASSPORT	1995	GRIS	4S6CY58V3S4405335	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO

Por el C.JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, con Cedula de Autorización de Perito No. 111817-S-VIII, Expedida por el Departamento de Estatal de Profesiones de la Secretaria de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	CUANTIA AVALUO	PERITO
Z-1110	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JB1243U7544838	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Z-1136	FORD	BRONCO	1987	NEGRO	1FMEU15H9HLA01300	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Z-1300	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1973	VERDE	3V39T3M402066	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1249	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1NHEB31BXM0785485	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1259	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO	1N4GB21B0LC763701	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1270	PONTIAC	LEMANS	1988	ROJO	KL2TN5165JB317392	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1287	BUICK	LE SABRE	1988	GRIS	1GHR5137HH4120491	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1338	DODGE	NEON	1995	ROJO	1B3ES47C3SD634780	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1361	CHEVROLET	CAMARO	1993	NEGRO	2G1FP22S8P2113969	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1373	NISSAN	MAXIMA	1982	NEGRO	JN1HU0158CX901994	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

T-1411	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV24E1MU450388	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1413	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1C1LT51W5JE239772	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1441	NISSAN	MAXIMA	1992	NEGRO	JN1EJ01P9NT109371	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1444	FORD	VAN	1989	AZUL/GRIS	1FDEE14N4KHA20979	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1448	HONDA	ACCORD	1983	GRIS/NEGRO	JHMCA5522HC001483	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1466	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1GALTS1W3JE630063	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1499	MERCURY	G. MARQUIS	1987	GRIS	2MEBM75FFHX638047	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1502	TOYOTA	COROLLA	1988	NEGRO	JT2AE92E1J0023560	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1780	PONTIAC	GRAND AM	1994	GUINDA	1G2NE5532RM561611	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1820	PONTIAC	GRAND PRIX	1990	AZUL	1G2WJ14TXLF286608	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1069	CHEVROLET	CORSICA	1989	ROJO	1G1LT54W2KE295021	3,500	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1099	BUICK	AUTO	1976	BLANCO	4H57C6Z149436	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1103	ISUZU	RODEO	1993	NEGRO	4S2CY5821N4303475	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1104	SUZUKI	SWIFT	1990	VERDE	JS2AE35S0L5102512	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1722	OLDSMOBILE	INTRIGUE	1998	NEGRO	1G3WS52K1WF307084	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1746	FORD	C. VICTORIA	1989	BLANCO	2FABP72F5KX157550	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1751	CHEVROLET	BLAZER	1995	ROJO	1GN13W7S2154847	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1780	PLYMOUTH	NEON	1999	VERDE	3P3ES42Y2XT591438	25,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1782	CHRYSLER	LHS	1996	BLANCO	2C3HC56F1TH290076	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1810	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBDM15Z5LB149990	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1818	NISSAN	200 SX	1986	BLANCO	JN1P52455GW102890	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1829	DODGE	PICK UP	2002	GRIS	3D7HA18N72G140217	70,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0539	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5633NT298830	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0546	DODGE	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C8SD574333	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0550	CHRYSLER	LHS	1997	BLANCO	3C3EL45H2VT565304	17,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0556	OLDSMOBILE	CUTLASS SUPREME	1988	GRIS	2G3AM51W4J9343944	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-558	HONDA	ACCORD	1988	GUINDA	JHMCA5539JC077636	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0566	FORD	TAURUS	1989	NEGRO	1FABP5348KG125036	7,000	JUAN CARLOS GARCIA

							RODRIGUEZ
I-820	NISSAN	SENTRA	1989	NEGRO	JN1GB22S3KV566994	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-836	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1NEB32A2PC725153	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-848	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4VB31FOPC228855	18,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-859	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4GB32A6MC748164	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-875	NISSAN	SENTRA	1994	VERDE	4BAYB1332599	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-898	FORD	ESCORT	2000	BLANCO	3FAFFP13P7Y914119	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-899	TOYOTA	VAN	1989	GRIS	JT44R29VIK5071538	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0025	CHEVROLET	LUMINA	1992	NEGRO	1GNDU06D8NT110226	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0039	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4BU31F1PC122575	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0049	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	JN1PB2214HU561769	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0070	CHEVROLET	ASTRO VAN	1990	BLANCO	1GBDM19Z1LB188057	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0087	GEO	PRIZM	1994	NEGRO	1Y1SK536XRZ039957	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0091	PONTIAC	GRAND AM	1992	BLANCO	1GZNE54N8NM083918	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0094	SATURN	TWIN CAM	1995	DORADO	1G8ZK5277SZ230202	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0116	MERCURY	TRACER	1993	VERDE	3FAPP13J2PR174723	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0122	NISSAN	SENTRA	1995	NEGRO	1N4AB41DXSC704379	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0131	MERCURY	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX636553	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0132	DODGE	INTREPID	1997	VERDE	2B3HD46T0VH536229	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0134	PLYMOUTH	VOYAGER	1988	CAFÉ	1P4FH5039JX361788	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0136	MAZDA	626	1989	GRIS	2B3HD46T0VH526229	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0144	NISSAN	MAXIMA	1988	ARENA	JN1HU11P8JT618081	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0156	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	BLANCO	1G1AW51WXJ6168030	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0164	CHEVROLET	BERETTA	1989	GUINDA	1G1LW14W1KE224330	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0165	CHEVROLET	BERETTA	1989	VERDE	1G1LV14W0KE240327	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0182	MERCURY	G. MARQUIS	1987	CREMA	2MEBM74FXHX716243	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0202	CHEVROLET	PICK UP	1974	AZUL	CCZ149Z215622	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0219	PONTIAC	FIREBIRD	1995	BLANCO	2G2FS22S7S2201950	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

A-0227	EAGLE	PREIMER	1988	AZUL/MARINO	2XMJP5575JA032284	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0236	FORD	TAURUS	1988	BLANCO	1FABP50U2JG255283	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0251	BMV	M3	2002	BLANCO	WBSBL9345ZJR16939	45,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0277	MERCURY	COUGAR	1994	BLANCO	1MELM6244RH640150	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0279	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM75W5SX625066	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0287	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCCS1448S8253100	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0320	NISSAN	PICK UP	1997	NEGRO	1N6SD11S2VC430778	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0342	DODGE	DINASTY	1991	AZUL/GRIS	1B3XC56R8MD182667	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0347	NISSAN	MAXIMA	1990	ROJO	JN1HJ01P1LT407231	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0352	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	3G4AH5YN2MS629494	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0356	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE54U7KC721309	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0376	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	1N4EB32A0NC791620	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0380	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4EB31B2MC716345	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0385	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GRIS	4G1JF3248VB103903	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0391	DODGE	PICK UP	2000	BLANCO	3B7HC12Y2YG100689	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0399	FORD	THUNDERBIRD	1996	AZUL	1FALP6242TH150330	17,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0419	MERCURY	G. MARQUIS	1991	BLANCO	2MEEM75F1MX663638	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0430	HONDA	ACCORD	1984	BLANCO	JHMAB222EC017456	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0436	NISSAN	ALTIMA	1994	GUINDA	1N4BU31D0RC106420	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0453	OLDSMOBILE	AURORA	1995	AZUL	1G3GR62C4S4142023	18,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0456	BUICK	REGAL	1994	GUINDA	2G4WB5516R428396	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0463	MERCURY	COUGAR	1994	VERDE	1MELM62W6RH620791	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0488	NISSAN	PATHFINDER	1994	VERDE	JN8HD17Y7RW215219	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0489	TOYOTA	COROLLA	1987	BLANCO	JT2AE82E9H3436281	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0492	G.M.C.	PICK UP	1979	AZUL	CCL249F374480	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0496	CHEVROLET	CAVALIER	1997	NEGRO	1G1JC1246V7218890	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0499	FORD	BRONCO	1986	GRIS/NEGRO	1FMCU14T1GUA46446	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

A-0500	DODGE	INTREPID	1994	GUINDA	2B3HD56T1RH357977	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0519	NISSAN	ALTIMA	1993	NEGRO	1N4BU31F48C222122	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0532	MERCURY	G. MARQUIS	1997	VERDE	2MELM75W3VX623210	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0545	CHEVROLET	LUMINA	1992	ROJO	2G1WN5478N9140154	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0547	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GNCS18R3K8170915	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0549	FORD	ESCORT	1991	VERDE	1FAPP15J7MW267744	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0550	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	1N4EB32A1NC738425	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0561	MERCURY	TRACER	1991	VERDE	3MAPM10J3MR613625	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0566	FORD	PICK UP	1997	NEGRO	1FTCR0AXVPB46034	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Z-1391	HONDA	ACCORD	1985	NEGRO	1HGAD5424FA122589	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1401	FORD	ESCORT	1993	ROJO	3FAPP15J1PR115725	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1843	MAZDA	SEDAN	1986	NEGRO	JM1GC3137H1172242	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1847	FORD	TEMPO	1986	GRIS	1MEBT76X76K616857	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1856	CHEVROLET	PICK UP	1982	GRIS	1GCDC14H06F318488	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1966	CHEVROLET	MALIBU	1981	AZUL	2G1AW64RXB1453777	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1967	FORD	MUSTANG	1971	PRAIMER	2F02H128410	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1976	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2324J0179063	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-2025	FORD	AEROSTAR	1988	PRAIMER	1FMCA11V3JZB46726	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-2037	FORD	PICK UP	1970	GRIS	F10BRG57853	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1010	FORD	THUNDERBIRD	1990	NEGRO	1FAPP6047LH111205	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1065	CHRYSLER	LHS	1994	ARENA	2C34D56F5RH337181	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1710	EVANS P.	CAJA SECA		BLANCO	44077	50,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1781	CHRYSLER	LHS		NEGRO	NO VISIBLE	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0623	NISSAN	PICK UP		GRIS	KH720242485	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0723	DATSUN	PICK-UP		GRIS	HL620397997	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0811	FORD	LOBO	2003	ROJO	3FTEF23233MB04355	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-226	DODGE	PICK-UP	1995	ROJO	2FABP43FADB137691	30,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

I-227	FORD	G.VICTORIA	1983	CAFÉ	2FABP43FADB137691	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-238	DODGE	SHADOW	1991	AZUL	1B3XP24D4MN540531	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-248	FORD	WINDSTAR	1999	BLANCA	2FMZA51V6XBB65607	20,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-256	DODGE	PICK-UP	1994	COBRE	RM533570	25,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-259	SATURN	SEDAN	1996	MORADO	1G8Z61275TZ147055	18,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-274	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N6SD11S7RC3012002	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-286	FORD	MUSTANG	2000	VERDE	1FAFP55X04F185622	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-296	PONTIAC	GRAN AM	1996	VERDE	1GZNE52T9TC851636	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-304	FORD	MUSTANG	2005	GRIS	1ZVFT80N755128738	30,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-313	NISSAN	MAXIMA	1993	GRIS	JNH1HJ01F5PT073289	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-317	MERCURY	G.MARQUIS	1985	GRIS	1MEBP95F4FZ626787	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-334	CHEVROLET	LUMINA	1993	ORO	261WN54TSP9237072	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-340	MITSUBICHI	VAN-RAM	1988	BLANCA	JA7FN23LOJA007231	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-350	ISUZU	TROOPER	1990	GUINDA	JACCH58E0L8904664	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-749	JEEP	G.CHEROKEE	1994	ROJO	1J46Z7845TC17338	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-774	FORD	PARTES		PARTES	4M2DU55P3VUJ55774	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-782	MERCURY	COUGAR	2000	PLATA	1ZWFT61LY5625266	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-787	FORD	FESTIVA	1991	BLANCO	KNJPT05H1M6127422	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-802	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNCM81W8MY365490	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-818	DODGE	PICK-UP	2004	NEGRO	1D7HA18N63J528801	50,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-900	CHRYSLER	CONCORDE	1999	ROJO	2C3HD46ROXH6	25,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0014	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X9VN579452	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0056	NISSAN	STANZA		ARENA	227	500	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0130	CHEVROLET	VAN	1986	CAFÉ	1GBEG25H1G7163094	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	SXV10-0280053	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0440	CHEVROLET	BLAZER		GRIS	GE180S182462 confidencial	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0454	CHEVROLET	PICK UP	1989	ROJO	1GCDC14H7KE214925	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

A-0461	MITSUBISHI	ECLIPSE	1994	VERDE	4A3CF34BRE076347	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0624	FORD	PICK UP		ROJO/BLANCO	1FTHX26G2SKB81771 confidencial	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0687	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U9SA116788	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0697	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D2SC216052	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

Por la C.TERESA SOTO TREJO, con Cedula de Autorización de Perito No. 12408-S-VIII, Expedida por el Departamento de Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	CUANTIA AVALUO	PERITO
Z-1599	FORD	PICK UP	1992	GUINDA	1FTDF15Y6NPA58195	20,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1766	FORD	CAMION RABON	2001	BLANCO	3FOKF36LX1MA81156	35,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1855	CHEVROLET	PICK UP	1990	ROJO	NO VISIBLE	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1122	CHEVROLET	CORSICA	1992	GRIS	1G1LT53T8NY131279	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1157	PONTIAC	BONEVILLE	1987	NEGRO	1G2HZ5139HW222032	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1171	TOYOTA	COROLLA	1977	AZUL	TE38081300 confidencial	5,000	TERESA SOTO TREJO
V-1186	CHRYSLER	LE BARON	1992	GRIS	3C2XA5634NT252164	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1208	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	BLANCO	1P3AA4633KF272532	12,000	TERESA SOTO TREJO
V-1213	MAZDA	MX6	1989	BLANCO	1YVGD31C3K5213618	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1221	CHEVROLET	CORVETTE	1985	ROJO	1G1YY078XF5110873	6,000	TERESA SOTO TREJO
V-1223	DODGE	INTREPID	1999	BLANCO	3B3D246X9XT513317	25,000	TERESA SOTO TREJO
V-1234	DODGE	CARAVAN	1991	BLANCO	2B4GK4532MR289040	14,000	TERESA SOTO TREJO
V-1285	CADILLAC	CATELA	1998	GRIS	W06VR52R1WR053400	25,000	TERESA SOTO TREJO
V-1299	G.M.C.	JIMMY	1995	NEGRO	1GKDT13W8S256726	18,000	TERESA SOTO TREJO
V-1316	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC5443R7183087	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0046	DODGE	INTREPID	1993	BLANCO	2B3ED56F4PH539232	8,000	TERESA SOTO TREJO
E-0051	SUBARU	IMPIEZA	1995	GUINDA	1F1GL235XSG518464	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0054	FORD	C. VICTORIA	1984	GRIS	1FABP43F4EZ123594	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0060	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED6342LH500500	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0153	CHEVROLET	BLAZER	1988	CAFÉ	1GNCT18Z8J8190007	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0164	MERCURY	MARQUIS	1985	AZUL	1MEBP95F7F2600782	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0187	DODGE	SPIRIT	1994	VERDE	3B3AA463XRT310684	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0204	GEO	METRO	1991	AZUL	2C1MR2465M68804905 confidencial	8,000	TERESA SOTO TREJO
E-0205	FORD	ESCORT	1999	BLANCO	3FAKP1135XR231060	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0215	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE14U2KC778980	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0230	SATURN	SEDAN	1991	VERDE	1G8ZK5473MZ107156	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0242	DODGE	NEON	1996	VERDE	3B3ES47C0TT276274	18,000	TERESA SOTO TREJO
E-0254	NISSAN	300 ZX	1986	NEGRO	JN1HZ16S1GX092148	14,000	TERESA SOTO TREJO
E-0261	DODGE	NEON	1996	ROJO	1B3E522C6TD584504	14,000	TERESA SOTO TREJO
E-0279	FORD	ESCORT	1992	GRIS	1FAPP11J6NW111590	12,000	TERESA SOTO TREJO

E-0281	DODGE	PICK UP	1995	GUINDA	1B7HC16X9SS162950	25,000	TERESA SOTO TREJO
E-0300	FORD	ESCORT	1988	GRIS	1FAPP9594JW289345	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0311	NISSAN	240S	1991	ROJO	JN1MS34P9MW004914	8,000	TERESA SOTO TREJO
E-0317	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BEIGE	1G1AW19X7F622252	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0320	CHEVROLET	ASTRO VAN	1997	AZUL/BEIGE	1GNEL19WXVB149397	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0355	CHEVROLET	CAPRICE	1987	BLANCO	1G1BL51HXHX177572	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0363	HONDA	ACCORD	1982	CAFÉ	JHMSZ5336CC095750	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0380	CHEVROLET	TAHOE	1990	AZUL	1GCCS14R6L8109378	16,000	TERESA SOTO TREJO
E-0381	HONDA	ACURA	1991	BLANCO	JH4KA8253MC002437	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0400	HONDA	ACCORD	1986	NEGRO	1HGBA5425GA099080	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0401	FORD	VAN	1984	CAFÉ/BLANCA	1FDDE1492EHB91331	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-009	CHEVROLET	PICK-UP	2001	GRIS	1GCECZ4ROZ260218	35,000	TERESA SOTO TREJO
I-015	DODGE	INTREPID	1993	VERDE	ZB3ED46T1PH596990	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-018	V.W	JETTA	1995	VERDE	3VWRB81H6SM021484	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-019	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A1NC770355	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-034	DODGE	INTREPID	1993	NEGRO	2B3ED46T1PH603579	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-035	DODGE	INTREPID	1993	GUINDA	2B3ED56T3PH554309	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-036	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM62R8KH65961	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-094	DODGE	PICK-UP	2003	DORADO	1D7HA18N63J528801	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-106	FORD	PICK-UP	1992	BLANCO	1FTHX25G4NKA05214	22,000	TERESA SOTO TREJO
I-109	DODGE	STRATUS	2004	BLANCO	4B3AG42G24E032409	25,000	TERESA SOTO TREJO
I-112	HONDA	CIVIC	1989	ROJO	D6349KH51233	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-117	CHRYSLER	LEBARON	1993	AZUL	3C3XA5635PT541895	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-121	V.W	GOLF	1989	GUINDA	1VWFA9171KV100367	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-127	CHEVROLET	PICK-UP	1976	AMARILO	TKL149F740355	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-031	PONTIAC	LEMANS	1990	ARENA	KLZTN54LB3046606	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-161	HONDA	ACCORD	1992	AZUL	1HHCB755XNA013409	1,500	TERESA SOTO TREJO
I-163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	JT2SV22EJH3119984	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-165	EAGLE	TALON	1995	VINO	EA3AK4447SEO98089	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-167	HONDA	PRELUDE	1983	BLANCO	JHMAB5225DC013801	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-170	TOYOTA	TERCEL	1986	GRIS	JT2AL32VX6365069	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-184	DODGE	STRATUS	1999	VINO	1B3EJ46X1XN678236	22,000	TERESA SOTO TREJO
I-197	CHEVROLET	PICK-UP	1996	VERDE	1GCEC14W6TZ156013	25,000	TERESA SOTO TREJO
I-198	CHEVROLET	PICK-UP	1990	BLANCO	2GLEC19K611257731	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-199	TOYOTA	PICK-UP	1986	AZUL	JT42N50R9GO142930	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-200	GMC	PICK-UP	1989	AZUL	2GCHC39NXK1234941	25,000	TERESA SOTO TREJO
I-201	LINCOLN	TOWN CAR	1991	AZUL	1LNCM81W8MY365490	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-202	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	1FACP5240LG185240	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-203	FORD	TAURUS	1990	GUINDA	1FACP5240LG185240	8,000	TERESA SOTO TREJO

I-204	DODGE	PICK-UP	1998	GRIS	1B7GL22X5WS665517	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-206	CHEVROLET	BLAZER	1991	BLANCO	1GNCT18Z2M8194980	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-369	GMC	VAN-RAM		CAFÉ	TGL3697503442	1,000	TERESA SOTO TREJO
I-378	CADILLAC	HEETWOOD	1981	AZUL	1G6AB6993B9109105	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-430	CHRYSLER	CONCORD	1995	GUINDA	2C3026T8SH618742	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-431	ACURA	LEGEND	1988	PLOMO	JH4KA3255JCO178440	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-441	GEO	STORM	1991	VERDE	J81RF236XM7543091	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-459	ISUZU	PICK-UP	1987	ROJO	JAABLI4A0H0746587	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-479	PONTIAC	GRAN AM	1994	VERDE	1GZNE52T9TC851636	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-486	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	1P4GH54R7PX536868	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-504	SATURN	SEDAN	1995	BLANCO	1G8ZG1276SZ372485	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-508	FORD	G.VICTORIA	1989	AZUL	2FSNP74F8KX123017	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-514	BUICK	CENTURY	1991	BLANCO	1G4AH54N7M6436665	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-519	FORD	EXPLORER	2002	ARENA	1FMZV73E62ZB16695	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-522	HYUNDAI	ELANTRA	2001	ORO	SV213119984	25,000	TERESA SOTO TREJO
I-540	JEEP	LIBERTY	2002	AZUL	1JG48K72W932305	45,000	TERESA SOTO TREJO
I-553	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JNIBE31P9PV215895	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-579	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE	2C3026T8SH618742	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-595	FORD	TEMPO	1989	ARENA	IFAPP36X5KK140249	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-602	NISSAN	SENTRA	1994	BLANCO	482SKL5	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-610	GMC	YUKON	1999	BLANCA	1GKEK13RXXJ752491	30,000	TERESA SOTO TREJO
I-695	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	2B4GH2531RR504787	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-699	PLYMOUTH	NEON	1999	AZUL	1P3ES47C9XD154880	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-702	NISSAN	MAXIMA	1994	AZUL	JN1HJ01P5MT518608	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-723	FORD	ECONOLINE	1998	AZUL	1FDRE14G1WHA07204	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-728	FORD	THUNDEBID	1986	AZUL	1FABP4635CH100559	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-746	DODGE	PICK-UP	1996	BLANCO	3B7HC134OTG102304	16,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1029	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMAD5322EC127050	8,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1089	TOYOTA	CELICA	1974	CAFÉ	RA42132899	6,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1533	MERCURY	TOPAZ	1984	GRIS	1NEBP75Z8FK625745	6,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1640	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14K8JE131176	12,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1674	FORD	TEMPO	1989	AZUL	1FAPP36X6KK197656	6,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1676	DODGE	STRATUS	1997	GUINDA	1B3EJ56H8VN587735	18,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1679	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP14V0RW117962	12,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1726	JEEP	CHEROKEE	1990	CAFÉ	1J4FJ58L1L2107526	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0068	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA46K1PF618753	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0078	FORD	EXPLORER	1992	AZUL	1FMDU32X2NUB13297	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0165	NISSAN	PATHFINDE R	1989	BLANCO	JN8HD16Y5KW117894	6,000	TERESA SOTO TREJO

E-0170	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP6530TK156245	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0193	PONTIAC	LE MANS	1988	GRIS	KL2TN5161JB321925	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0321	G.M.C.	SAFARI	1990	BLANCO	1GKDM15Z1LB504749	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-042	JEEP	G.CHEROKEE	1997	ROJO	1J4FX58S8VC513943	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-051	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	2P4GH2539PRZ11196	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-057	TOYOTA	CAMRY	1991	AZUL	4T1VV21EOMV053773	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-058	DODGE	CARAVAN	1991	VINO	1B4GK54R6MX656311	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-059	MAZDA	626	1989	AZUL	JM1GD222XK1728983	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-070	JEEP	G.CHEROKEE	1992	BLANCO	1J4FJ58SXNL196149	18,000	TERESA SOTO TREJO
I-082	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	JHNMCB7655MCO090834	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-084	DODGE	VAN-RAM	1989	BLANCO	ZB4GB11T1FK325073	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-086	CHEVROLET	VAN-RAM	1992	BLANCO	2GBEG25KXN4129109	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-159	DODGE	PICK-UP	1997	NEGRO	1B7GG2343V5175295	15,000	TERESA SOTO TREJO
I-176	TOYOTA	TERCEL	1993	ROJO	JTZEL46S0P0284147	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-207	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	DORADO	1F3XA46K4LF749462	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-209	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	GUINDA	1P3AP2809RN1110818	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-216	PONTIAC	SUN BIRD	1989	AZUL	1G2JB11KOK7594107	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-218	MERCURY	COUGAR	1994	GUINDA	1MELMG246RH666295	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-228	BUICK	CENTURY	1991	AZUL	3G4AH54N9MS60856	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-370	CADILLAC	SLS	1994	VERDE	1G6KS524Y6VR818537	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-371	MERSEDES BENZ	500SEL	1985	NEGRO	21294I0023737	15,000	TERESA SOTO TREJO
I-375	HONDA	PRELUDE	1993	NEGRO	JHMBB2156P001802	3,500	TERESA SOTO TREJO
I-380	FORD	G.VICTORIA	1992	GRIS	2FACP73W6NX163378	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-383	MAZDA	PICK-UP	1993	AZUL	JMZUF1133PO371688	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-407	CHEVROLET	ASTRO VAN	1995	PLATA	1GCDM19W4SB176849	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-409	HONDA	ACCORD	1991	NEGRO	1HGCB7664	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-417	FORD	MUSTANG	1998	NEGRO	1FAFP404OWF105701	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-425	HONDA	CIVIC	1991	NEGRO	JHMED35422MS013526	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-428	HONDA	ACURA	2001	NEGRO	JH3DC23921S004473	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-451	JEEP	CHEROKEE	1989	AZUL	1J4FJ58SXNL196149	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-711	HONDA	PRECIURE	1986	GRIS	JHMBB2156P001802	5,000	TERESA SOTO TREJO

SEGUNDO.- Se hace saber a los interesados que de no estar conforme con la designación de los peritos y avalúos, nombre peritos de su parte dentro de los tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, conforme al artículo 359 fracción I, del Código Fiscal del Estado, de lo contrario el valor que se determina por el perito de la autoridad ejecutora servirá de base para convocar al remate.

TERCERO.- Notifíquese por edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 320 Fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH.**

LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACÍAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les aprecia que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO				SECTOR	
								INSC.	LIBRO	DOMICILIO			
										CALLE	NUMERO		ext.
DWPAE/2677/2012	01-079-052-015-0000	LUIS MANUEL RIVERA ORDAZ Y CECILIA SILVA GARCIA	\$ 2,117.43	\$ 1,512.45	\$ 84.70	\$ 60.50	\$ 3,775.08	764	1784	HEROES NACIONALES	6429		
DWPAE/2678/2012	01-079-057-030-0000	ROMELIA ALVARADO MENDOZA	\$ 4,110.62	\$ 6,434.09	\$ 164.42	\$ 257.36	\$ 10,966.49	691	1791	FERVOR PATRO	4919		
DWPAE/2679/2012	01-105-082-001-0067	ADRIAN GOMCZ AMARO Y MARIA GUADALUPE CABRERA ROBLE	\$ 4,298.78	\$ 5,089.06	\$ 171.93	\$ 202.78	\$ 9,742.53	57	4350	LOMA AZUL	7065	823	I
DWPAE/2680/2012	01-209-002-015-0000	ANA SILVIA NAVA GARCIA	\$ 3,727.98	\$ 10,426.36	\$ 112.42	\$ 180.27	\$ 14,447.03	924	1904	PRIVADA DE PASCUAL OROZCO	1817		
DWPAE/2681/2012	01-221-068-011-0053	ANDRES CASADO CHAVEZ	\$ 2,240.86	\$ 2,416.59	\$ 89.83	\$ 96.66	\$ 4,843.74	108	4073	CIENEGA DE OLVOS	9105	3	III
DWPAE/2682/2012	01-221-070-020-0002	RUBEN HERNANDEZ SOLANO	\$ 1,633.08	\$ 1,743.47	\$ 65.32	\$ 69.74	\$ 3,511.61	123	4073	CERRO DE LAS MORAS	9131	B	IV
DWPAE/2683/2012	01-221-070-045-0000	MOISES VALENZUELA ESTRADA	\$ 1,808.58	\$ 1,974.17	\$ 72.34	\$ 78.97	\$ 3,834.06	83	4017	CIENEGA DE OLVOS	8208	60	II
DWPAE/2684/2012	01-231-065-040-0000	LORENZO RIVERA SANTOS	\$ 2,103.12	\$ 1,524.78	\$ 84.12	\$ 60.99	\$ 3,772.99	44	2878	FANNY CANO	9418		SEXTA
DWPAE/2685/2012	01-231-094-027-0000	RUBEN MARTINEZ MOLINA Y MARIA DE LA LUZ HIDALGO CORRAL	\$ 1,536.48	\$ 863.48	\$ 61.46	\$ 35.34	\$ 2,516.76	111	3121	DESIERTO DEL SAHARA	9423		X
DWPAE/2686/2012	01-231-106-030-0000	ARTURO JAIME MORALES	\$ 4,412.70	\$ 7,249.03	\$ 176.51	\$ 289.96	\$ 12,128.20	98	3031	DESIERTO DE COLORADO	9609		X
DWPAE/2687/2012	01-234-035-020-0000	FRANCISCO FERNANDEZ BETANCOURT	\$ 1,821.30	\$ 1,309.29	\$ 72.85	\$ 52.37	\$ 3,255.81	66	3512	PALACIO DE TIKAL	1776	20	QUINTA
DWPAE/2688/2012	01-234-056-025-0000	RAFAEL DOMINGUEZ BLANCO	\$ 5,233.48	\$ 15,257.30	\$ 152.83	\$ 242.40	\$ 20,886.11	45	3540	CHIMALISTAC			SEXTA
DWPAE/2689/2012	01-236-006-031-0000	LEONARDO CANO RODRIGUEZ Y BELEM LOPEZ DE LIRA	\$ 6,801.24	\$ 15,258.09	\$ 227.59	\$ 373.92	\$ 22,660.84	96	2739	PRADOS DE LAS VIOLETAS	943		
DWPAE/2690/2012	01-236-029-003-0000	GRACIELA OJEDA MARQUEZ	\$ 10,220.08	\$ 12,193.90	\$ 408.80	\$ 487.76	\$ 23,310.54	14	2548	VALLE DE LAS ORQUIDEAS	817		
DWPAE/2691/2012	01-249-057-003-0000	RAFAEL CANGAS CASTRUITA	\$ 4,543.67	\$ 8,620.12	\$ 166.82	\$ 274.04	\$ 13,604.65	43	3282	VETANO	1040		I
DWPAE/2692/2012	01-249-057-010-0000	LUIS ALEJANDRO ARREDONDO CAMPOS	\$ 842.24	\$ 400.45	\$ 37.89	\$ 16.02	\$ 1,396.40	102	3782	GRANITO	1027		I
DWPAE/2693/2012	01-249-068-039-0000	ERNESTO DE LA CRUZ RIVERA	\$ 2,990.40	\$ 3,011.76	\$ 119.62	\$ 120.47	\$ 6,242.25	67	4208	CORRECAMINOS	9806		4
DWPAE/2694/2012	01-252-019-010-0000	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ Y CONCEPCION RUBIO HERNANDEZ	\$ 3,238.80	\$ 3,786.10	\$ 129.55	\$ 151.44	\$ 7,305.89	2450	1870	ZARZA	5607		
DWPAE/2695/2012	01-256-024-020-0000	AGUSTINA SANTANDER GARCIA Y VICENTE GONZALEZ PALMA	\$ 3,995.32	\$ 4,308.64	\$ 159.81	\$ 172.35	\$ 8,636.12	125	4147	VISTAS AZUFROSA	6667	11	I
DWPAE/2696/2012	01-260-015-023-0000	ROSA ELENA LOPEZ SANTILLAN	\$ 1,873.08	\$ 1,077.02	\$ 74.92	\$ 43.08	\$ 3,068.10	96	4184	HENUFAR	9313		
DWPAE/2697/2012	01-260-021-041-0000	ROSA MARIA TRIGUEROS MARTINEZ Y JESUS MONCAYO ORTIZ	\$ 4,486.44	\$ 6,141.46	\$ 179.46	\$ 245.66	\$ 11,053.02	705	1965	INOCENTE HERNANDEZ	9527		
DWPAE/2698/2012	01-262-012-010-0000	RICARDO MARTINEZ GAYTAN	\$ 1,987.02	\$ 1,142.54	\$ 78.48	\$ 45.70	\$ 3,254.74	64	3559	FERNANDO PACHECO PARRA	9114	10	
DWPAE/2699/2012	01-262-012-023-0000	ALFONSO ORTIZ BARRON Y ROSA MARIA MENDOZA GUZMAN	\$ 4,650.18	\$ 5,795.25	\$ 186.01	\$ 231.81	\$ 10,863.25	93	3559	FERNANDO PACHECO PARRA	9020	23	
DWPAE/2700/2012	01-262-012-045-0000	JUAN CARLOS MEDINA ROSALES Y JUANA LIDIA ROMERO MARQUEZ	\$ 3,325.66	\$ 3,342.91	\$ 133.03	\$ 134.52	\$ 6,956.32	11	3517	FERNANDO PACHECO PARRA	9545	45	
DWPAE/2701/2012	01-262-024-006-0000	GRACIELA ALEMAN SILVA	\$ 6,905.28	\$ 15,491.19	\$ 231.08	\$ 379.65	\$ 23,007.20	12	3608	FERNANDO PACHECO PARRA	9531	6	
DWPAE/2702/2012	01-262-025-012-0000	ELVA GONZALEZ CARDENAS	\$ 6,908.50	\$ 15,994.13	\$ 223.05	\$ 361.65	\$ 23,387.33	16	3615	FERNANDO PACHECO PARRA	9505	12	
DWPAE/2703/2012	01-262-027-043-0000	SABINA VELAZQUEZ CRUZ	\$ 6,297.42	\$ 18,388.34	\$ 184.33	\$ 302.83	\$ 25,172.92	76	3539	FERNANDO PACHECO PARRA	9408	43	
DWPAE/2704/2012	01-262-037-014-0000	RAUL PEREZ ESCOBEDO Y MARIA DE LOURDES AVILA ESCUTIA	\$ 6,908.50	\$ 15,994.13	\$ 223.05	\$ 361.65	\$ 23,387.33	6	3603	FERNANDO PACHECO PARRA	10031	14	
DWPAE/2705/2012	01-262-040-007-0000	ROBERTO ZAMORA MARTINEZ	\$ 3,974.04	\$ 4,096.57	\$ 158.96	\$ 163.86	\$ 8,393.43	87	3588	FERNANDO PACHECO PARRA	9629	7	
DWPAE/2706/2012	01-263-046-004-0023	ARACELI LOPEZ CARRASCO	\$ 1,402.80	\$ 1,234.46	\$ 66.11	\$ 49.38	\$ 2,742.75	79	3378	PASEO DE LA CAÑADA	925	23	PRIMERA
DWPAE/2707/2012	01-263-046-004-0037	LILIANA ANDRACA HERRERA	\$ 1,964.04	\$ 534.72	\$ 78.56	\$ 33.39	\$ 2,810.71	43	4488	PASEO DE LA CAÑADA	925	37	I
DWPAE/2708/2012	01-263-048-005-0004	GERARDO RODRIGUEZ ANGUANO Y ALMA ROSA CHAREZ NAVA	\$ 1,551.42	\$ 892.07	\$ 62.06	\$ 35.68	\$ 2,541.23	117	3402	PASEO DE LA CAÑADA	1054	4	SEGUNDA
DWPAE/2709/2012	01-263-049-001-0012	AGUSTIN GALVAN GALVAN Y JULIA GUERRERO ALVAREZ	\$ 5,205.71	\$ 6,980.84	\$ 208.23	\$ 279.23	\$ 12,674.01	33	3677	PASEO DE LA CAÑADA	1055	12	II
DWPAE/2710/2012	01-271-042-024-0000	JOSE ANGEL TORRES VALADEZ	\$ 5,280.61	\$ 12,139.31	\$ 174.34	\$ 286.40	\$ 17,880.66	96	3123	CERRADA DEL MARQUEZ PONIENTE	314		
DWPAE/2711/2012	01-271-045-013-0000	JESUS SILVA VALLES Y BELCA GUERRERO CORDERO	\$ 1,723.26	\$ 1,120.12	\$ 68.83	\$ 44.80	\$ 2,957.11	38	3107	CERRADA DE BURDEOS PONIENTE	329 SUR		
DWPAE/2712/2012	01-271-046-014-0000	JESUS MENDEZ VILLAGRANA Y ROSA CARMONA ACOSTA	\$ 895.32	\$ 380.51	\$ 35.81	\$ 15.22	\$ 1,326.86	27	3123	JEREZ DE LA FRONTERA PONIENTE	331 SUR		
DWPAE/2713/2012	01-277-004-021-0000	MICHAELA ALVIDREZ LARA	\$ 8,028.90	\$ 20,585.26	\$ 251.85	\$ 413.29	\$ 29,279.00	70	2742	GARAMBULLO	8510		
DWPAE/2714/2012	01-277-004-026-0000	ALICIA MUÑOZ GARCIA	\$ 1,430.88	\$ 608.12	\$ 57.24	\$ 24.32	\$ 2,120.56	29	2778	GARAMBULLO	8518		
DWPAE/2715/2012	01-280-068-033-0000	LEOPOLDO HERNANDEZ ALVAREZ Y MARIA CRISTINA RAMIREZ MORALES	\$ 4,048.10	\$ 6,846.73	\$ 159.08	\$ 261.31	\$ 11,315.22	94	3714	LAS CUMBRES	1033		II
DWPAE/2716/2012	01-293-018-045-0000	OSCAR LUIS ORDAZ CHAVEZ Y MARIA DE LA LUZ BARCENAS	\$ 3,653.95	\$ 5,186.27	\$ 146.16	\$ 207.45	\$ 9,193.83	70	3642	NABOGAME	7914		PRIMERA
DWPAE/2717/2012	01-295-006-038-0002	ADRIANA CHAVEZ VILLALOBOS	\$ 2,837.46	\$ 3,345.63	\$ 113.60	\$ 133.83	\$ 6,430.42	54	3835	PASEO DEL AGUILA	8551	38-B	NOVENA
DWPAE/2718/2012	01-299-007-020-0000	GRISelda ESTHER SOSA BELTRAN	\$ 1,340.50	\$ 578.74	\$ 53.62	\$ 23.15	\$ 1,996.01	17	5058	PROFESOR ESTEBAN HERNANDEZ ARREDONDO	9319		
DWPAE/2719/2012	01-300-108-017-0000	SUSANA JIMENEZ AVILA	\$ 1,858.68	\$ 1,489.01	\$ 74.35	\$ 59.56	\$ 3,481.60	110	4568	PUERTO LISBOA	109		I
DWPAE/2720/2012	01-303-120-025-0000	VICTOR MANUEL GONZALEZ AVILA E HILDA IVONNE RAMOS CERVANTES	\$ 2,272.55	\$ 3,845.56	\$ 89.30	\$ 146.76	\$ 6,354.17	103	3409	PUERTO DE IZA	1249		II
DWPAE/2721/2012	01-307-011-014-0000	LEOPOLDO HERNANDEZ ALVAREZ Y MARIA CRISTINA RAMIREZ MORALES	\$ 1,036.20	\$ 440.39	\$ 41.45	\$ 17.82	\$ 1,535.66	109	3078	AVENIDA FRANCISCO BOCANEGRA	1529		
DWPAE/2722/2012	01-307-021-032-0000	MARIO ROBLES RENDON	\$ 5,258.43	\$ 10,941.21	\$ 183.46	\$ 301.40	\$ 16,884.50	53	3078	PINO SECO	125		
DWPAE/2723/2012	01-310-033-029-0000	MARIA TERESA TREJO CANO	\$ 1,007.88	\$ 428.35	\$ 40.32	\$ 17.13	\$ 1,493.68	22	2600	ALPES SUIZOS	1032		I
DWPAE/2724/2012	01-315-020-019-0000	GUADALUPE FONG PASILLAS Y RUTH ELENA QUIROZ ROMERO	\$ 4,014.54	\$ 12,265.74	\$ 113.98	\$ 181.18	\$ 16,575.45	18	2574	CIBOLA	512		
DWPAE/2725/2012	01-315-069-022-0000	JORGE ALFREDO ANGON ALCANTARA	\$ 901.20	\$ 383.01	\$ 36.05	\$ 15.32	\$ 1,335.58	53	3027	SAMALAYUCA	1845		QUINTA
DWPAE/2726/2012	01-317-082-020-0000	PERLA ZULEMA MORALES VICENCIO Y PEDRO DAMIAN VALLES VARELA	\$ 1,748.55	\$ 874.28	\$ 69.94	\$ 34.97	\$ 2,727.74	110	5075	FELIX CANDELA	2142		XI

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
			ext.	int.									
DWPAE/2727/2012	01-317-096-020-0000	JOSE LUIS MENDOZA CUEVAS Y MARIA ONTIVEROS TELLES	\$ 4,427.10	\$ 7,272.76	\$ 177.08	\$ 290.91	\$ 12,167.85	109	2936	ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	231		XIII
DWPAE/2728/2012	01-317-121-029-0000	VICENTE URRUTIA RICO Y AMERICA YANETH GAMBOA PEREZ	\$ 5,128.56	\$ 9,832.35	\$ 186.18	\$ 305.87	\$ 15,552.96	71	3044	PROFESOR JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA	345		XV
DWPAE/2729/2012	01-319-012-008-0004	NOLBERTA FARARONI DOMINGUEZ	\$ 1,052.82	\$ 605.37	\$ 42.11	\$ 24.21	\$ 1,724.51	80	4784	CALENDARIO AZTECA	7358	4	I
DWPAE/2730/2012	01-319-022-005-0004	SUSANA VILLA FLACO	\$ 3,806.70	\$ 3,344.62	\$ 152.03	\$ 133.78	\$ 7,431.13	79	4385	JUSTICIA	10311	4	III
DWPAE/2731/2012	01-319-038-006-0001	RUBEN SERRANO HERNANDEZ	\$ 1,983.56	\$ 1,988.60	\$ 79.34	\$ 79.54	\$ 4,131.04	84	4178	HACIENDA DE GERBERAS	10441	6-A	I
DWPAE/2732/2012	01-319-039-001-0003	LUIS MIGUEL CHEVEZ GALLEGOS	\$ 2,096.13	\$ 2,207.65	\$ 83.85	\$ 89.31	\$ 4,475.94	7	4120	HACIENDA DE AZULINAS	10415	1-C	I
DWPAE/2733/2012	01-319-042-001-0001	OCTAVO CHAVEZ NORTE	\$ 1,728.98	\$ 1,475.60	\$ 69.16	\$ 69.02	\$ 3,332.76	53	4449	CINCO CONTINENTES	7421	1-A	II
DWPAE/2734/2012	01-319-043-003-0004	JANETH RODRIGUEZ GARCIA	\$ 683.88	\$ 290.65	\$ 27.36	\$ 11.63	\$ 1,013.52	60	4121	PIRAMIDES	7425	3-D	I
DWPAE/2735/2012	01-319-065-011-0005	JESUS ROBERTO VELADOR GALINDO	\$ 1,427.40	\$ 606.65	\$ 57.10	\$ 24.27	\$ 2,116.42	111	5139	PIRAMIDES	7624	11-E	VII
DWPAE/2736/2012	01-319-074-003-0003	JESUS LORENZO VALENCIA SANCHEZ	\$ 992.60	\$ 471.49	\$ 39.70	\$ 18.86	\$ 1,522.65	72	5064	CALENDARIO AZTECA	7729	3-C	IX
DWPAE/2737/2012	01-320-064-003-0000	RAMON MERCADO ANGUIANO	\$ 1,749.90	\$ 1,539.91	\$ 70.00	\$ 61.60	\$ 3,421.41	16	3220	ZOPILOTE	10328		
DWPAE/2738/2012	01-320-071-029-0000	CARLOS RODRIGO CHAVEZ VALLES	\$ 3,131.41	\$ 5,002.28	\$ 128.26	\$ 200.09	\$ 8,459.04	91	3438	ENRIQUE APODACA MENDEZ	10406		III
DWPAE/2739/2012	01-321-002-017-0000	IVAN FERNANDEZ DE LA CRUZ Y CECILIA ESNAYRA TRISTAN	\$ 8,871.64	\$ 12,592.11	\$ 201.00	\$ 321.88	\$ 18,886.63	3554	BELISARIO DE JESUS GARCIA	1516	17		
DWPAE/2740/2012	01-323-112-002-0000	LUIS EDUARDO CALAMACO HERNANDEZ Y CECY JANETH GONZALEZ MEZA	\$ 2,105.67	\$ 2,219.49	\$ 84.23	\$ 88.78	\$ 4,498.17	119	4134	DESIERTO SIRIO	1502	2	I
DWPAE/2741/2012	01-323-113-027-0000	LUZ ADA LEON LERMA	\$ 1,024.38	\$ 589.02	\$ 40.98	\$ 23.56	\$ 1,677.94	102	4157	DESIERTO SIRIO	1503	27	I
DWPAE/2742/2012	01-323-119-014-0000	ALEJANDRO HINOSTROZA VALENZUELA	\$ 1,024.38	\$ 589.02	\$ 40.98	\$ 23.56	\$ 1,677.94	18	4152	DESIERTO VICTORIA	1509	14	2
DWPAE/2743/2012	01-323-146-046-0000	RAFAEL EDUARDO MIER SALAZAR	\$ 1,891.20	\$ 1,371.12	\$ 75.65	\$ 54.84	\$ 3,392.81	74	4466	DESIERTO DE LUT	1523	46	4
DWPAE/2744/2012	01-323-152-073-0000	GRISelda DEVORA HEREDIA	\$ 798.96	\$ 338.56	\$ 31.96	\$ 13.58	\$ 1,184.06	50	4338	DESIERTO DE EGIPTO	1414	73	5
DWPAE/2745/2012	01-323-174-029-0000	CONRADO ALFREDO AMAYA RODRIGUEZ Y RITA ESTELA GUERRERO LEIVA	\$ 1,721.12	\$ 1,560.67	\$ 68.84	\$ 62.43	\$ 3,413.06	42	4393	DESIERTO DE SAHEL PONIENTE	1533	29	8
DWPAE/2746/2012	01-323-175-026-0000	SERGO GARCIA ROMERO	\$ 1,201.91	\$ 1,110.17	\$ 48.08	\$ 44.41	\$ 2,404.57	19	4421	DESIERTO DE SAHEL ORIENTE	1534	26	8
DWPAE/2747/2012	01-323-178-037-0000	ARACELI MENDEZ BERNAL	\$ 1,200.24	\$ 690.14	\$ 48.01	\$ 27.61	\$ 1,966.00	78	4394	DESIERTO DE KAVIR	1421	37	9
DWPAE/2748/2012	01-323-178-056-0000	HERIBERTO CARBALLO CRECENCIO	\$ 2,042.28	\$ 1,851.89	\$ 81.89	\$ 74.08	\$ 4,049.94	1	4394	DESIERTO DE NEGEV	1421	56	9
DWPAE/2749/2012	01-323-198-028-0000	MARTIN FERNANDEZ BERMUDEZ	\$ 1,768.50	\$ 1,416.77	\$ 70.74	\$ 56.67	\$ 3,312.68	97	4549	DUNAS DE BILBAO NORTE	1314	28	14
DWPAE/2750/2012	01-323-200-027-0000	VERONICA CHAVEZ NAVARRETE	\$ 1,701.18	\$ 1,319.07	\$ 68.05	\$ 52.76	\$ 3,141.06	40	4583	DUNAS DE LIBIA PONIENTE	1735	27	13
DWPAE/2751/2012	01-323-203-022-0000	ALEJANDRO RAMIREZ ORTEGA	\$ 1,189.82	\$ 684.03	\$ 47.58	\$ 27.36	\$ 1,948.59	11	4598	DUNAS DE COLORADO	1537	22	13
DWPAE/2752/2012	01-323-204-012-0000	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO	\$ 2,040.22	\$ 1,581.96	\$ 81.61	\$ 63.28	\$ 3,767.07	65	4585	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	12	13
DWPAE/2753/2012	01-323-204-014-0000	JORGE IVAN RUBIO VARELA Y MARIA GUADALUPE ACOSTA ACOSTA	\$ 2,038.86	\$ 1,580.75	\$ 81.85	\$ 63.23	\$ 3,764.19	88	4550	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	14	13
DWPAE/2754/2012	01-323-204-015-0000	BRENDA JUDITH HERRERA ALMANZAR	\$ 940.56	\$ 399.74	\$ 37.82	\$ 15.99	\$ 1,393.81	91	4550	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	15	13
DWPAE/2755/2012	01-323-218-012-0000	JUAN DE DIOS FRANCO GONZALEZ	\$ 1,442.76	\$ 813.17	\$ 57.71	\$ 24.53	\$ 2,138.17	90	4772	DUNAS DE VICTORIA	1630	12	15
DWPAE/2756/2012	01-323-219-004-0000	IVAN ALONSO RODRIGUEZ ALVARADO	\$ 2,638.76	\$ 1,979.06	\$ 105.55	\$ 79.16	\$ 4,802.52	105	4681	DUNAS DE SONORA PONIENTE	1640	4	15
DWPAE/2757/2012	01-323-219-009-0000	CLAUDIA AHYDE MARIN RENTERIA	\$ 2,638.76	\$ 1,979.06	\$ 105.55	\$ 79.16	\$ 4,802.52	106	4681	DUNAS DE SONORA PONIENTE	1640	9	15
DWPAE/2758/2012	01-323-222-092-0000	RAUL MIGUEL MORENO DIAZ	\$ 2,015.52	\$ 1,461.25	\$ 80.62	\$ 54.45	\$ 3,615.84	46	4703	DUNAS DEL SAHARA NORTE	1301	92	16
DWPAE/2759/2012	01-323-222-169-0000	FELIPE PACHICO RIVERA	\$ 1,771.98	\$ 1,151.79	\$ 70.88	\$ 46.07	\$ 3,040.72	98	4811	DUNAS DE IRAN	1301	169	16
DWPAE/2760/2012	01-323-234-025-0000	MANUEL LOPEZ NERI	\$ 1,203.48	\$ 692.00	\$ 48.14	\$ 27.68	\$ 1,971.30	92	4977	DUNAS DE AUSTRALIA	1430	25	17
DWPAE/2761/2012	01-323-234-078-0000	YURINA GUADALUPE ZAMORA CENICEROS	\$ 1,245.06	\$ 716.91	\$ 49.80	\$ 28.64	\$ 2,035.41	25	4971	DUNAS DE MEXICO	1430	78	17
DWPAE/2762/2012	01-323-243-027-0000	MARTIN RAMON GAMBOA LOPEZ	\$ 1,769.20	\$ 1,105.75	\$ 70.77	\$ 44.23	\$ 2,989.95	88	4886	DUNAS DE ARGELIA	1112	27	
DWPAE/2763/2012	01-323-243-028-0000	JOEL RUBEN MORALES LOPEZ	\$ 1,769.20	\$ 1,105.75	\$ 70.77	\$ 44.23	\$ 2,989.95	2	4876	DUNAS DE ARGELIA	1112	28	
DWPAE/2764/2012	01-323-245-067-0000	CECILIA SANCHEZ CASTILLO	\$ 1,130.76	\$ 480.57	\$ 45.23	\$ 19.22	\$ 1,675.78	110	4925	DUNAS DE CALIFORNIA	1120	67	
DWPAE/2765/2012	01-323-252-011-0000	BERGO NEGRETE EUSEBIO	\$ 714.89	\$ 285.96	\$ 28.80	\$ 11.44	\$ 1,040.89	107	5176	HACIENDA SANTA ROSA	1400	11	3
DWPAE/2766/2012	01-323-255-044-0000	FELIPE DE JESUS VALLES ENRIQUEZ Y SARA LETICIA CHAVEZ SAENZ	\$ 909.86	\$ 432.18	\$ 36.39	\$ 17.29	\$ 1,395.72	55	5103	DESIERTO DE SECHURA	1403	44	3
DWPAE/2767/2012	01-323-260-025-0000	ANDRES ALVAREZ HOLGUIN	\$ 715.11	\$ 286.04	\$ 28.80	\$ 11.44	\$ 1,041.19	60	5168	HACIENDA QUERETARO	1408	25	1
DWPAE/2768/2012	01-323-263-028-0000	JORGE LUIS DIAZ TOMAS	\$ 900.12	\$ 382.85	\$ 36.00	\$ 15.30	\$ 1,333.97	84	4781	HACIENDA SAN CARLOS	1330	28	1
DWPAE/2769/2012	01-323-269-007-0000	JESUS JOSE MARES BARRON	\$ 786.50	\$ 364.09	\$ 30.66	\$ 14.56	\$ 1,175.81	92	5093	DESIERTO FLORIDO	1324	7	2
DWPAE/2770/2012	01-323-273-007-0000	OSCAR IVAN KUCK LOYA	\$ 1,575.21	\$ 1,023.89	\$ 63.01	\$ 40.96	\$ 2,703.07	1	4867	HACIENDA EL CORTIJO	1321	7	2
DWPAE/2771/2012	01-328-032-026-0000	KARINA ORIHUELA RINCON	\$ 1,468.80	\$ 844.56	\$ 58.75	\$ 33.78	\$ 2,405.89	8	3009	RINCON DE EXTREMADURA	1908	8	TERCERA
DWPAE/2772/2012	01-328-032-026-0014	JUAN MANUEL VILLEGAS FAJARDO	\$ 1,958.40	\$ 1,419.84	\$ 78.34	\$ 56.79	\$ 3,513.37	85	2857	RINCON DE EXTREMADURA	1908	14	TERCERA
DWPAE/2773/2012	01-328-046-035-0000	VICTOR GUSTAVO RUIZ MARTINEZ E HILDA YURIDA FIGUEROA ROMERO	\$ 6,350.55	\$ 15,259.16	\$ 204.80	\$ 336.47	\$ 22,150.98	6	2964	PORTAL DE CORDOVA	889		CUARTA FRACCION B CUARTA
DWPAE/2774/2012	01-328-064-005-0000	SONIA SANTOS RUIZ Y OMAR PUNTES GUERRERO	\$ 1,310.40	\$ 556.92	\$ 62.42	\$ 22.28	\$ 1,842.02	72	3937	SAN JEREMIAS	756		SIXTA
DWPAE/2775/2012	01-328-072-056-0000	JESUS ESTRADA MACIEL	\$ 1,735.02	\$ 997.64	\$ 69.40	\$ 39.91	\$ 2,841.97	83	3491	SANTA MAGDALENA	716		SIXTA
DWPAE/2776/2012	01-328-014-017-0000	GABRIELA FAVELA TECILLO	\$ 1,834.16	\$ 1,402.27	\$ 77.37	\$ 56.09	\$ 3,669.89	47	2955	VILLA DEL REAL	2283		II
DWPAE/2777/2012	01-328-051-008-0002	TERESA SANTIAGO SANTIAGO	\$ 2,748.24	\$ 2,832.98	\$ 109.93	\$ 3,804.47	\$ 8,469.47	53	3264	AVENIDA SANTA ALICIA	2365	B	VI
DWPAE/2778/2012	01-328-054-010-0002	ROCIO ALMARAZ MENDOZA	\$ 861.36	\$ 366.08	\$ 34.45	\$ 14.64	\$ 1,276.53	44	3232	AVENIDA SANTA ANASTASIA	2371	B	VI
DWPAE/2779/2012	01-328-087-004-0002	HERBERTO CARRILLO RIOS	\$ 2,168.83	\$ 1,506.90	\$ 86.75	\$ 60.26	\$ 3,822.34	89	4877	SAN ERNESTO	1020		IX
DWPAE/2780/2012	01-328-094-017-0002	SANDRA ISELA AGUIRRE VARELA	\$ 1,249.38	\$ 718.39	\$ 49.98	\$ 28.74	\$ 2,046.49	100	3497	AVENIDA SANTA IMELDA	2538		X
DWPAE/2781/2012	01-328-096-036-0000	HUGO PEREZ GOYTA	\$ 4,564.68	\$ 8,906.09	\$ 164.88	\$ 270.85	\$ 13,906.50	101	3729	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2514		III
DWPAE/2782/2012	01-329-028-003-0000	JESUS OCTAVO RUVALCABA JUAREZ	\$ 887.52	\$ 377.20	\$ 35.50	\$ 15.09	\$ 1,315.31	42	3733	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9270	3	V
DWPAE/2783/2012	01-329-035-008-0000	MARCOS ALBERDIN GOMEZ	\$ 2,929.24	\$ 3,018.53	\$ 117.13	\$ 120.74	\$ 6,164.64	6	3119	PRADERA DEL COBRE	9416		II
DWPAE/2784/2012	01-329-039-026-0000	VERONICA RIVERA BARRAZA	\$ 3,392.28	\$ 3,999.97	\$ 135.69	\$ 160.00	\$ 7,687.84	80	3122	PRADERA DE CUSARARE	9023		II
DWPAE/2785/2012	01-331-118-035-0000	JOSE NOE HERNANDEZ FACIO	\$ 2,628.90	\$ 2,313.43	\$ 105.16	\$ 92.54	\$ 5,140.03	7	4910	PLAYA AZUL	2964		XII
DWPAE/2786/2012	01-331-127-033-0000	FELIPE MOLINA NEVAEZ	\$ 2,530.50	\$ 2,226.84	\$ 101.22	\$ 89.07	\$ 4,947.63	35	3399	PLAYA DE CORALILLOS	9720		XII
DWPAE/2787/2012	01-332-005-037-0000	BENITO BETANCOURT BARRAGAN	\$ 2,518.56	\$ 2,596.22	\$ 100.74	\$ 103.85	\$ 5,319.37	3	3248	CRISTOBAL DE ROJAS	8521		PRIMERA
DWPAE/2788/2012	01-332-021-035-0000	GILBERTO VALTERRA BENAVIDES E HILDA AIDEE PONZIO BARRAZA	\$ 5,035.08	\$ 9,951.46	\$ 180.81	\$ 297.03	\$ 15,464.38	100	3248	JUAN DE BOLONIA	9305		III

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DWPAE/2789/2012	01-332-041-013-0000	MARTIN HERNANDEZ JUAREZ	\$ 3,920.76	\$ 7,649.05	\$ 141.62	\$ 232.63	\$ 11,944.06	102	3315	ANTONIO HERRERA TORO	8422		QUINTA
DWPAE/2790/2012	01-332-065-020-0000	JUAN MANUEL AMANCIO SOTO	\$ 3,820.84	\$ 7,643.49	\$ 135.82	\$ 223.09	\$ 11,843.24	80	3290	ROBERTO MONTENEGRO	8702		VII
DWPAE/2791/2012	01-332-075-002-0035	ANTONIO MAGDALENO CUETO	\$ 699.96	\$ 297.48	\$ 28.00	\$ 11.90	\$ 1,037.34	88	3300	DIEGO VELAZQUEZ	8745	35	NOVENA
DWPAE/2792/2012	01-332-075-002-0040	BLANCA AZUCENA ROMERO TAGLE	\$ 1,283.31	\$ 834.15	\$ 51.33	\$ 33.37	\$ 2,202.16	79	3313	DIEGO VELAZQUEZ	8745	40	NOVENA
DWPAE/2793/2012	01-332-075-002-0050	CUAUHTEMOC HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 2,768.48	\$ 3,816.96	\$ 110.66	\$ 152.68	\$ 6,846.78	20	3382	DIEGO VELAZQUEZ	8745	50	NOVENA
DWPAE/2794/2012	01-332-078-003-0033	ALEJANDRO GOMEZ PAYAN Y GRACIELA ORTIZ MUÑOZ	\$ 2,634.88	\$ 3,437.73	\$ 105.40	\$ 137.51	\$ 6,315.52	100	3728	DIEGO VELAZQUEZ	8735	33	NOVENA
DWPAE/2795/2012	01-332-075-003-0054	MANUEL DE JESUS REYES ACOSTA Y SONIA LETICIA GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 4,604.76	\$ 8,984.41	\$ 166.33	\$ 273.23	\$ 14,028.73	24	3310	DIEGO VELAZQUEZ	8735	54	NOVENA
DWPAE/2796/2012	01-332-075-006-0037	ERIKA LIJANA NEVAREZ GARCIA	\$ 3,420.12	\$ 6,676.36	\$ 123.82	\$ 203.00	\$ 10,423.00	97	3313	DIEGO VELAZQUEZ	8721	37	NOVENA
DWPAE/2797/2012	01-332-075-007-0064	ROMAN BADAL CASTELLANOS	\$ 4,591.20	\$ 8,957.91	\$ 165.84	\$ 272.43	\$ 13,987.38	103	3312	PEDRO FIGARI	8704	64	NOVENA
DWPAE/2798/2012	01-332-076-009-0000	NORMA IVET REGALADO ALARCON	\$ 767.28	\$ 328.09	\$ 30.69	\$ 13.04	\$ 1,137.10	65	3416	RUFINO TAMAYO	8562		X Y XI
DWPAE/2799/2012	01-332-077-009-0022	JOSE ANGEL DIAZ PADILLA	\$ 8,018.29	\$ 10,750.71	\$ 320.73	\$ 430.03	\$ 19,519.76	25	3651	RUFINO TAMAYO	8413	22	DECIMA PRIMERA
DWPAE/2800/2012	01-332-077-009-0030	LUIS REY SOLIS ZERTUCHE	\$ 3,441.72	\$ 4,746.89	\$ 137.67	\$ 189.88	\$ 8,516.16	123	3690	RUFINO TAMAYO	8413	30	DECIMA PRIMERA
DWPAE/2801/2012	01-335-009-038-0000	JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS Y GUILLERMINA MORENO ESQUIVEL	\$ 943.80	\$ 401.12	\$ 37.75	\$ 16.04	\$ 1,398.71	4	3755	OASIS DE UGANDA	1517		SEPTIMA
DWPAE/2802/2012	01-335-048-027-0000	YADIRA AIDE DELGADO MELENDEZ	\$ 3,333.60	\$ 4,697.73	\$ 133.34	\$ 183.91	\$ 8,248.59	57	3284	OASIS DE LIBIA	618	27	I
DWPAE/2803/2012	01-335-070-025-0000	JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ Y BEATRIZ ADRIANA MOLINA TARANGO	\$ 4,259.18	\$ 7,204.06	\$ 167.37	\$ 274.95	\$ 11,905.56	108	3370	OASIS DE TURQUIA	1250	25	VIII Y IX
DWPAE/2804/2012	01-335-134-008-0000	SAUL SALAS VAZQUEZ Y GRACIA MIREYA CASTRO ALVARADO	\$ 2,952.30	\$ 2,998.02	\$ 118.09	\$ 103.92	\$ 5,772.33	101	3925	OASIS DE PARMA	9621		II
DWPAE/2805/2012	01-335-155-014-0000	CAIN JOAQUIN HERNANDEZ MACIAS Y BLANCA DELIA OCHOA PACHECO	\$ 1,427.94	\$ 821.07	\$ 57.12	\$ 32.84	\$ 2,338.97	97	3984	OASIS DE SARAJEVO	2215	14	II
DWPAE/2806/2012	01-336-001-001-0019	CANDELARIA DOMINGA ZAMARRIPA TECUATL	\$ 3,868.32	\$ 6,738.27	\$ 149.39	\$ 245.39	\$ 10,998.37	107	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	8809	6-A	I
DWPAE/2807/2012	01-336-025-006-0000	SEVERIANO ARCOS RODRIGUEZ	\$ 2,731.50	\$ 3,220.66	\$ 109.26	\$ 128.83	\$ 6,190.25	69	3599	HACIENDA SANTA CLARA	9558		III
DWPAE/2808/2012	01-336-029-018-0000	GERARDO CARDENAS GUERRERO Y MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ OLIVAS	\$ 4,208.27	\$ 3,757.70	\$ 168.33	\$ 150.31	\$ 8,284.61	89	3749	HACIENDA SANTA CLARA	9620		III
DWPAE/2809/2012	01-336-030-024-0033	CAROLINA RIVERA VAZQUEZ Y LUCIO GARCIA JASSO	\$ 2,813.42	\$ 4,112.28	\$ 112.54	\$ 164.49	\$ 7,202.73	44	3669	HACIENDA DEL SOL	9850	73	III
DWPAE/2810/2012	01-336-037-011-0000	SANTIAGO RODRIGUEZ GALLEGOS	\$ 2,110.92	\$ 897.14	\$ 84.44	\$ 35.89	\$ 3,128.39	29	3835	HACIENDA EL PARAISO	3322		IV
DWPAE/2811/2012	01-336-037-024-0079	LUIS DANIEL CAMACHO RODRIGUEZ	\$ 2,860.13	\$ 4,101.95	\$ 114.41	\$ 164.08	\$ 7,240.57	92	3625	HACIENDA DEL SOL	10224	79	IV
DWPAE/2812/2012	01-336-044-006-0000	CARLOS RAMON MENDOZA CALVO	\$ 1,008.84	\$ 428.76	\$ 40.35	\$ 17.15	\$ 1,495.10	122	4108	HACIENDA SANTA LUCIA	3256		V FRACCION B
DWPAE/2813/2012	01-336-046-001-0021	RUBEN RENTERIA MOLINA	\$ 5,820.80	\$ 7,705.04	\$ 232.83	\$ 308.20	\$ 14,066.87	1	3777	YEPOMERA	10346	21	V FRACCION B
DWPAE/2814/2012	01-336-054-012-0000	MARIA LOURDES PEDROZA POLANCO	\$ 931.20	\$ 395.78	\$ 37.25	\$ 15.83	\$ 1,380.04	36	4096	POLO NORTE	3186		VI - A
DWPAE/2815/2012	01-336-062-001-0035	RUBEN BARROZO VAZQUEZ	\$ 2,110.47	\$ 2,275.17	\$ 84.42	\$ 91.01	\$ 4,561.07	62	3802	HACIENDA DEL SOL	10450	35	VI FRACCION B
DWPAE/2816/2012	01-336-063-001-0022	RAFAEL MACIAS BERNAL Y SOFIA ALICIA REGALADO ATILANO	\$ 5,416.92	\$ 6,878.82	\$ 216.68	\$ 275.15	\$ 12,787.57	78	3786	HACIENDA DEL SOL	10460	22	VI FRACCION B
DWPAE/2817/2012	01-336-074-002-0033	RAMON DELGADO CASTILLO	\$ 1,530.72	\$ 1,109.77	\$ 61.23	\$ 44.39	\$ 3,746.11	67	4007	HACIENDA DEL SOL	1651	33	VIII
DWPAE/2818/2012	01-336-074-002-0038	JESUS GONZALO GONZALEZ VAZQUEZ Y ESMERALDA FERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 2,551.20	\$ 2,883.49	\$ 102.05	\$ 115.34	\$ 5,532.08	79	4002	HACIENDA DEL SOL	1651	38	VIII
DWPAE/2819/2012	01-336-078-003-0000	SILVANO LOPEZ SANCHEZ Y ROSA ELBA DE LA FUENTE ORTIZ	\$ 823.44	\$ 349.96	\$ 32.84	\$ 14.00	\$ 1,220.34	111	4043	HACIENDA DEL VALLE	3307		VIII
DWPAE/2820/2012	01-337-004-001-0013	GUADALUPE GALLEGOS MARTINEZ	\$ 1,923.48	\$ 1,106.00	\$ 76.94	\$ 44.24	\$ 3,150.66	71	3865	BASASEACHI PONIENTE	7351	13	V FASE 2
DWPAE/2821/2012	01-337-020-001-0033	SERGIO MERCHANH SOLORZANO Y PERLA REYES JIMENEZ	\$ 1,953.71	\$ 2,358.85	\$ 78.15	\$ 94.35	\$ 4,484.86	18	3876	BASASEACHI PONIENTE	7431	32	V FASE 1
DWPAE/2822/2012	01-337-031-001-0024	NICOLAS PARADA CENICEROS	\$ 1,528.80	\$ 1,108.38	\$ 61.15	\$ 44.34	\$ 2,742.67	102	3400	CAÑON CEROCAHUI	7440	24	PRIMERA
DWPAE/2823/2012	01-337-033-001-0003	PABLO ROMAN CHAVEZ ESTRADA	\$ 2,553.38	\$ 2,747.90	\$ 102.14	\$ 109.92	\$ 5,513.34	96	4010	CAÑON DE CEROCAHUI	7420	3	PRIMERA
DWPAE/2824/2012	01-337-052-001-0005	SAMUEL MORENO MARTINEZ	\$ 1,697.23	\$ 1,787.15	\$ 67.89	\$ 71.49	\$ 3,626.76	117	4133	CAÑON DEL PEGUIS	7920	5	III FASE III
DWPAE/2825/2012	01-337-065-001-0037	ROBERTO SANCHEZ GALINDO	\$ 3,322.38	\$ 5,299.79	\$ 132.90	\$ 211.99	\$ 8,967.06	55	3395	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE	37		PRIMERA
DWPAE/2826/2012	01-337-129-001-0001	MODESTO LOPEZ LOPEZ Y REFUGIO GUIZELA PAZOS	\$ 2,743.47	\$ 2,197.82	\$ 109.74	\$ 87.91	\$ 5,138.94	125	4536	SATEVO	9408	1	III SEGUNDA SECCION
DWPAE/2827/2012	01-337-129-001-0009	ROGELIO ADAME FRAIRE	\$ 1,407.28	\$ 1,184.02	\$ 66.29	\$ 46.56	\$ 2,874.15	4	4507	SATEVO	9408	9	III SEGUNDA SECCION
DWPAE/2828/2012	01-337-135-001-0003	GABRIEL ISAAC DE LEON	\$ 978.86	\$ 561.89	\$ 39.07	\$ 22.47	\$ 1,600.99	39	4428	CAÑON DEL COBRE	9348	3	V SEGUNDA SECCION
DWPAE/2829/2012	01-337-144-001-0022	JESUS ALBERTO GAMBOA VILLARREAL	\$ 1,562.71	\$ 1,417.03	\$ 62.51	\$ 56.58	\$ 3,098.93	38	4438	SATEVO	9369	22	IX SEGUNDA SECCION
DWPAE/2830/2012	01-337-152-001-0028	FABIAN CALZADA MARTINEZ	\$ 908.28	\$ 522.26	\$ 36.33	\$ 20.89	\$ 1,487.76	123	4490	SATEVO	9517	28	VII SEGUNDA SECCION
DWPAE/2831/2012	01-337-153-001-0043	PEDRO BRUNO GOMEZ LARA	\$ 908.28	\$ 522.26	\$ 36.33	\$ 20.89	\$ 1,487.76	43	4316	SATEVO	9513	43	VI SEGUNDA SECCION
DWPAE/2832/2012	01-337-172-004-0000	SILVIA MARTINEZ PASTRANA Y FELIPE MARTINEZ FLORES	\$ 1,866.02	\$ 1,446.88	\$ 74.64	\$ 57.88	\$ 3,445.42	8	4632	PUNTE DE SAN PEDRO	7003	4	
DWPAE/2833/2012	01-337-178-022-0000	RITO ADAME RENTERIA	\$ 1,937.79	\$ 1,552.39	\$ 77.51	\$ 62.10	\$ 3,629.79	15	4564	PUNTE DE MADERA	7112	22	
DWPAE/2834/2012	01-337-180-010-0000	DOLORES LOPEZ CRUZ	\$ 1,937.79	\$ 1,552.39	\$ 77.51	\$ 62.10	\$ 3,629.79	59	4595	PUNTE DEL CEDRO	7115	10	
DWPAE/2835/2012	01-337-184-009-0000	JUAN GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 1,937.79	\$ 1,552.39	\$ 77.51	\$ 62.10	\$ 3,629.79	61	4575	PUNTE DE MAJALCA	7009	9	
DWPAE/2836/2012	01-338-031-005-0000	ESPERANZA BERNAL PINELA	\$ 1,637.70	\$ 1,931.42	\$ 65.51	\$ 77.26	\$ 3,711.89	23	3392	RIVERA DEL SOL	239		I
DWPAE/2837/2012	01-338-031-005-0000	JORGE HERNANDEZ AYALA	\$ 1,550.52	\$ 1,586.00	\$ 62.02	\$ 63.44	\$ 3,261.98	36	3401	RIVERA DEL CAÑON	230		I
DWPAE/2838/2012	01-338-044-001-0000	LUIS ANTONIO MORALES ESPARZA	\$ 5,604.08	\$ 7,310.43	\$ 224.16	\$ 292.42	\$ 13,431.09	9	3723	RIVERA PORTUGAL	342		II
DWPAE/2839/2012	01-338-080-019-0000	VICTOR MANUEL RENOVA CALDERON	\$ 4,052.88	\$ 4,177.84	\$ 162.12	\$ 167.11	\$ 8,559.95	114	3684	RIVERA DEL CORRAL	343		II
DWPAE/2840/2012	01-338-105-034-0000	ZAYRA ECLAET SALAS QUINTERO	\$ 1,966.32	\$ 2,026.95	\$ 78.65	\$ 81.06	\$ 4,153.00	39	3483	RIVERA DE LA MINA	1556		III
DWPAE/2841/2012	01-338-110-021-0000	RACIEL ANGEL TEJEDA OROZCO	\$ 701.40	\$ 288.10	\$ 28.06	\$ 11.92	\$ 1,039.48	100	3916	RIVERA DE LAS CONCHAS	1586		TERCERA
DWPAE/2842/2012	01-338-123-002-0000	YOLANDA ANGELICA AYALA REYES	\$ 2,069.87	\$ 2,910.94	\$ 82.79	\$ 116.44	\$ 5,180.04	114	3627	RIVERA DE LAS GRUTAS	379		III
DWPAE/2843/2012	01-338-124-010-0000	EDGAR BARRITA RODRIGUEZ	\$ 1,516.58	\$ 1,175.93	\$ 80.66	\$ 47.04	\$ 2,800.21	98	3720	RIVERA DE LOS MANANTIALES	1612		III
DWPAE/2844/2012	01-338-151-011-0000	BENITO JUAREZ ALDUCIN Y MARINA TAPIA REYES	\$ 2,723.10	\$ 2,676.68	\$ 108.92	\$ 107.07	\$ 5,615.77	3	4258	RIVERA CANDELAIRA	1964		V
DWPAE/2845/2012	01-338-158-017-0000	IRMA ESTELA MARQUEZ VALLEJO	\$ 2,423.08	\$ 2,727.84	\$ 96.92	\$ 109.11	\$ 5,356.95	92	3985	RIVERA DE LOS MEDANOS	512		V
DWPAE/2846/2012	01-338-192-011-0000	NORMA LETICIA FIERRO MARTINEZ	\$ 2,075.99	\$ 2,919.95	\$ 83.04	\$ 116.78	\$ 5,195.36	19	3644	RIVERA DE GOYCO	474		VI
DWPAE/2847/2012	01-338-192-043-0000	JUAN MANUEL TRUJILLO VALDEZ Y PATRICIA CORRAL SOTO	\$ 2,069.87	\$ 2,910.94	\$ 82.79	\$ 116.44	\$ 5,180.04	118	3661	RIVERA CORTEZ	489		VI
DWPAE/2848/2012	01-338-194-012-0000	NORA GARCIA SOTO	\$ 4,976.12	\$ 6,006.80	\$ 199.04	\$ 240.26	\$ 11,422.02	20	3971	RIVERA LORO	472		VI
DWPAE/2849/2012	01-338-195-018-0000	ISAAC SANTIAGO MARTINEZ	\$ 3,492.90	\$ 3,073.75	\$ 139.72	\$ 122.95	\$ 6,825.32	13	3735	RIVERA SANTIN	456		VI
DWPAE/2850/2012	01-338-204-024-0000	JOSE LUIS AVALO ROMERO	\$ 4,966.80	\$ 5,995.41	\$ 198.67	\$ 239.82	\$ 11,400.70	86	3975	RIVERA DEL LAGUNA	463		

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
			ext.	int.									
DWPAE/2851/2012	01-338-204-025-0000	MARIA TRINIDAD NEVAREZ ORTIZ	\$ 5,299.08	\$ 6,912.00	\$ 211.96	\$ 276.50	\$ 12,700.04	64	3688	RIVERA DEL LAGUNA	465		VI
DWPAE/2852/2012	01-338-205-027-0000	ARTURO VALENZUELA MARTOS	\$ 1,288.82	\$ 1,136.71	\$ 51.95	\$ 45.47	\$ 2,532.95	46	3571	RIVERA OPORTO	471		VI
DWPAE/2853/2012	01-338-206-032-0000	ABRAHAM FAVELA MORALES	\$ 5,666.31	\$ 7,998.67	\$ 226.65	\$ 303.95	\$ 13,795.58	108	3696	RIVERA CORRAL	481		VI
DWPAE/2854/2012	01-338-207-007-0000	JOSE ANGEL CONTRERAS CONDE	\$ 2,069.87	\$ 2,910.94	\$ 82.79	\$ 116.44	\$ 5,180.04	56	3718	RIVERA CORRAL	464		VI
DWPAE/2855/2012	01-338-208-008-0000	EMILIO PALOMO MORALES Y CARMELA BARRAZA VAQUERA	\$ 2,069.87	\$ 2,910.94	\$ 82.79	\$ 116.44	\$ 5,180.04	60	3696	RIVERA CAÑON	456		VI
DWPAE/2856/2012	01-338-219-023-0000	PEDRO ZEPEDA AVILA	\$ 1,356.18	\$ 1,177.31	\$ 54.25	\$ 47.09	\$ 2,634.83	8	3547	RIVERA MILAN	417		VI
DWPAE/2857/2012	01-338-219-025-0000	JULIO VILLALOBOS GARCIA	\$ 854.46	\$ 491.31	\$ 34.18	\$ 19.65	\$ 1,399.60	41	3701	RIVERA MILAN	421		VI
DWPAE/2858/2012	01-338-222-014-0000	LEONARDO ARRIJOJA HERNANDEZ	\$ 3,140.70	\$ 4,219.38	\$ 125.63	\$ 168.78	\$ 7,654.49	35	3699	RIVERA OPORTO	422		VI
DWPAE/2859/2012	01-338-222-016-0000	JORGE ALEJANDRO DEL RIO ZARATE	\$ 4,274.18	\$ 6,330.16	\$ 170.97	\$ 253.21	\$ 11,028.52	114	3666	RIVERA OPORTO	418		VI
DWPAE/2860/2012	01-338-223-013-0000	ALMA ROSA ACOSTA MORALES	\$ 2,142.29	\$ 2,886.18	\$ 85.69	\$ 119.45	\$ 5,333.61	19	3562	RIVERA DEL LAGUNA	424		VI
DWPAE/2861/2012	01-338-223-045-0000	ESTHER RAMIREZ DE LA TORRE	\$ 832.58	\$ 478.79	\$ 33.31	\$ 18.15	\$ 1,363.93	10	3695	RIVERA OPORTO	443		VI
DWPAE/2862/2012	01-338-224-008-0000	VALENTIN VALENZUELA CARRILLO	\$ 854.46	\$ 491.31	\$ 34.18	\$ 19.65	\$ 1,399.60	16	3700	RIVERA DE LA CALERA	434		VI
DWPAE/2863/2012	01-338-224-028-0000	FILIBERTO CASTRO MELENDEZ	\$ 1,686.96	\$ 1,728.54	\$ 67.48	\$ 69.02	\$ 3,549.00	108	3665	RIVERA DEL LAGUNA	409		VI
DWPAE/2864/2012	01-338-224-029-0000	MIGUEL ANGEL DIAS MORALES	\$ 5,204.05	\$ 6,672.92	\$ 208.16	\$ 266.92	\$ 12,352.05	21	3651	RIVERA DE LAGUNA	411		VI
DWPAE/2865/2012	01-338-227-020-0000	BRUNO HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 4,856.04	\$ 6,728.26	\$ 194.24	\$ 229.05	\$ 11,005.59	89	3697	RIVERA DEL NILO	404		VI
DWPAE/2866/2012	01-338-227-043-0000	MARIA ISBELA DE LA TORRE RUIZ	\$ 759.08	\$ 360.56	\$ 30.36	\$ 14.42	\$ 1,164.42	6	5103	RIVERA DEL NILO	44 A		VI
DWPAE/2867/2012	01-338-229-012-0000	VICTORIA ANGELICA REYES FAVELA	\$ 4,191.48	\$ 4,320.72	\$ 167.66	\$ 172.83	\$ 8,852.69	39	3667	RIVERA PORTUGAL	426		VI
DWPAE/2868/2012	01-338-230-023-0000	MARIA DEL ROSARIO BARRON DURAN	\$ 3,492.90	\$ 3,073.75	\$ 139.72	\$ 122.85	\$ 6,820.32	70	3963	RIVERA PORTUGAL	417		VI
DWPAE/2869/2012	01-338-233-036-0000	DORA ELEAZAR PERAZA HERNANDEZ	\$ 785.34	\$ 451.57	\$ 31.41	\$ 18.06	\$ 1,286.38	101	3646	RIVERA SANTIN	425		VI
DWPAE/2870/2012	01-338-245-001-0000	JEREMIAS HERRERA SAUCEDO	\$ 2,336.20	\$ 3,361.94	\$ 93.45	\$ 135.28	\$ 5,846.87	54	3589	RIVERA DE CONCHOS	1840		II
DWPAE/2871/2012	01-338-245-022-0000	JOSE LUIS SILVA LAZARIN	\$ 2,109.82	\$ 3,054.16	\$ 84.39	\$ 122.17	\$ 5,370.54	103	3508	RIVERA DE CONCHOS	1882		II
DWPAE/2872/2012	01-338-255-031-0000	SERGIO DE LUNA RODRIGUEZ	\$ 1,316.70	\$ 757.10	\$ 52.87	\$ 30.28	\$ 2,156.75	18	3723	RIVERA BORUNDA	581		IV
DWPAE/2873/2012	01-338-260-034-0000	JOSE MIGUEL MEDINA GOMEZ	\$ 4,679.70	\$ 4,118.14	\$ 187.19	\$ 164.73	\$ 9,149.76	86	4019	RIVERA CORRAL	523		IV
DWPAE/2874/2012	01-338-261-031-0000	JAIME ROBLES GARCIA	\$ 6,949.44	\$ 8,823.18	\$ 277.98	\$ 352.93	\$ 16,403.53	115	3797	RIVERA OPORTO	517		IV
DWPAE/2875/2012	01-338-265-002-0000	MARGARITO CRUZ FLORES	\$ 3,242.88	\$ 2,351.09	\$ 129.72	\$ 94.04	\$ 5,817.73	1	3676	RIVERA MEOQUI	1783		IV
DWPAE/2876/2012	01-338-269-006-0000	MARIA CONCEPCION SALAZAR MARTINEZ	\$ 2,738.04	\$ 3,777.74	\$ 109.52	\$ 151.11	\$ 6,776.41	34	3592	RIVERA NILO	530		IV
DWPAE/2877/2012	01-338-278-051-0000	ROSA ELENA GONZALEZ PEREZ Y JOSE ARTURO ACOSTA OCHOA	\$ 2,659.78	\$ 3,740.70	\$ 106.39	\$ 149.63	\$ 6,656.50	62	3576	RIVERA MONTECARLO	587		IV
DWPAE/2878/2012	01-338-284-008-0000	MANUEL ARTURO RAMIREZ RESENDIZ	\$ 1,871.88	\$ 795.55	\$ 74.88	\$ 31.82	\$ 2,774.13	62	3721	RIVERA CAÑON	532		IV
DWPAE/2879/2012	01-338-295-017-0000	AJADA BENITEZ HERNANDEZ	\$ 1,009.08	\$ 580.22	\$ 40.36	\$ 23.21	\$ 1,653.87	107	3582	RIVERA MONTECARLO	508		IV
DWPAE/2880/2012	01-338-315-019-0000	ROGELIO SANTIAGO SANTIAGO Y YESENIA GARCIA ORTIZ	\$ 5,200.18	\$ 6,973.48	\$ 208.01	\$ 278.94	\$ 12,660.61	22	3671	RIVERA DE LA HOYA	2366		VII ETAPA D
DWPAE/2881/2012	01-338-338-023-0000	HIPOLITO TORRES MOHRREAL	\$ 3,990.96	\$ 4,114.01	\$ 159.64	\$ 164.56	\$ 8,429.17	29	3781	RIVERA DE ALTAMIRA	303		C
DWPAE/2882/2012	01-338-338-079-0000	BRISIDA NALLELY ACOSTA CARRASCO	\$ 5,193.96	\$ 6,414.48	\$ 207.36	\$ 256.58	\$ 12,062.38	91	3753	RIVERA DE ENSENADA	345		VI SECCION C
DWPAE/2883/2012	01-338-338-096-0000	ANDRES REYES GARCIA Y EULOGIA ZOPYASTLE CARVAJAL	\$ 4,236.84	\$ 4,367.48	\$ 169.47	\$ 174.70	\$ 8,848.48	119	3821	RIVERA DE ARARECO	310		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2884/2012	01-338-338-099-0000	MISAEEL GAYOSSO JUAREZ	\$ 5,132.52	\$ 6,350.85	\$ 205.30	\$ 254.03	\$ 11,942.70	98	3820	RIVERA DE ARARECO	304		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2885/2012	01-338-343-003-0000	SANDRA LORENA CRUZ RODAS	\$ 5,252.84	\$ 6,499.68	\$ 210.11	\$ 259.99	\$ 12,222.62	75	3784	RIVERA DE SAN BLAS	334		VII SECCION 3-C
DWPAE/2886/2012	01-338-343-017-0000	OSCAR DANIEL SOLIS REYES	\$ 4,794.52	\$ 6,398.00	\$ 191.78	\$ 215.92	\$ 10,600.22	7	3778	RIVERA DE ARARECO	313		VII SECCION 3-C
DWPAE/2887/2012	01-338-343-023-0000	ROGER LEONARDO GOMEZ SANCHEZ	\$ 2,118.42	\$ 1,218.09	\$ 84.74	\$ 48.72	\$ 3,469.97	83	3796	RIVERA DE ARARECO	325		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2888/2012	01-338-343-028-0000	FRANCISCO ZEPEDA ARCHILVA Y NICACIA MARTINEZ ESPINOZA	\$ 1,931.82	\$ 2,258.53	\$ 77.27	\$ 90.34	\$ 4,357.96	75	3898	RIVERA DE ARARECO	335		VII SECCION 3-C
DWPAE/2889/2012	01-338-346-015-0000	ROSA ISABEL GORDILLO DOMINGUEZ	\$ 847.44	\$ 487.28	\$ 33.90	\$ 19.49	\$ 1,388.11	13	3898	RIVERA DE CHETUMAL	418		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2890/2012	01-338-351-014-0000	JOSE ANGEL MENDOZA GONZALEZ	\$ 5,122.48	\$ 6,338.41	\$ 204.90	\$ 253.54	\$ 11,919.33	74	3915	RIVERA DE ARARECO	2224		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2891/2012	01-338-351-021-0000	CARLOS CARRILLO MENDEZ Y NORMA INES PEREZ VALLES	\$ 5,132.52	\$ 6,350.85	\$ 205.30	\$ 254.03	\$ 11,942.70	40	3847	RIVERA DE ARARECO	458		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2892/2012	01-338-351-055-0000	CESAR ESCUEN DE LOS SANTOS	\$ 1,650.12	\$ 1,687.93	\$ 66.00	\$ 67.52	\$ 3,471.57	116	3771	RIVERA DE ENSENADA	413		C
DWPAE/2893/2012	01-338-352-020-0000	JUAN CARLOS CORTEZ SOLIS	\$ 4,835.96	\$ 6,267.92	\$ 197.44	\$ 250.72	\$ 11,653.04	37	3746	RIVERA DE ENSENADA	420		C
DWPAE/2894/2012	01-338-356-042-0000	NOMELIA INGRID SANCHEZ TREJO	\$ 847.44	\$ 487.28	\$ 33.90	\$ 19.49	\$ 1,388.11	67	3894	RIVERA DE URUQUE	2244		SEPTIMA SECCION C
DWPAE/2895/2012	01-338-413-028-0000	ANTONIO CARRILLO VELAZQUEZ	\$ 1,778.31	\$ 1,941.11	\$ 71.13	\$ 77.64	\$ 3,866.19	59	4046	RIVERA SAN MIGUEL	602		G
DWPAE/2896/2012	01-338-420-012-0000	ARMANDO CRECENCIO LIMON GARCIA	\$ 1,719.36	\$ 1,772.37	\$ 68.77	\$ 70.88	\$ 3,531.39	113	4156	RIVERA DEL PORTAL	632		J
DWPAE/2897/2012	01-338-444-005-0000	MARTIN PAEZ GARCIA	\$ 1,427.04	\$ 1,634.60	\$ 57.08	\$ 41.38	\$ 2,960.10	66	4281	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	5	H
DWPAE/2898/2012	01-338-444-016-0000	REYNA GARCIA PEREZ	\$ 2,021.64	\$ 1,987.15	\$ 80.87	\$ 79.49	\$ 4,169.15	18	4254	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	16	H
DWPAE/2899/2012	01-338-450-004-0000	PALERMO MELCHI MENDOZA Y MARIBEL ZUÑIGA MENDOZA	\$ 1,995.88	\$ 1,077.22	\$ 63.84	\$ 43.09	\$ 2,780.03	97	4806	RIVERA DE URUQUE	1993		
DWPAE/2900/2012	01-338-450-013-0000	MARIA MAGDALENA CALDERON MENDOZA	\$ 1,823.34	\$ 990.17	\$ 60.93	\$ 39.61	\$ 2,614.05	12	4861	RIVERA DE URUQUE	1975		
DWPAE/2901/2012	01-338-463-026-0000	LUIS MIGUEL GUTIERREZ COYASO	\$ 1,176.12	\$ 676.27	\$ 47.04	\$ 27.05	\$ 1,926.48	5	4986	RINCON DE RIO URUQUE	1984		
DWPAE/2902/2012	01-338-463-034-0000	BELEN HAROS DE LA TORRE	\$ 1,462.80	\$ 914.25	\$ 58.51	\$ 36.57	\$ 2,472.13	35	4891	RINCON DE RIO URUQUE	1968		
DWPAE/2903/2012	01-338-474-016-0000	MIRIAM MAYO INCLAN	\$ 1,073.38	\$ 509.86	\$ 42.94	\$ 20.39	\$ 1,646.57	122	5104	RIO DE BUSTILLOS	2007		II
DWPAE/2904/2012	01-338-044-012-0002	SONIA DE JESUS CHAPA DIAZ	\$ 721.08	\$ 252.38	\$ 28.84	\$ 10.10	\$ 1,012.40	49	6236	BOSQUE DE HUELVA	8426	B	II Y III
DWPAE/2905/2012	01-340-005-038-0000	JULIETA REYNOSA VAZQUEZ	\$ 2,536.38	\$ 1,458.42	\$ 101.46	\$ 58.34	\$ 4,154.60	79	3671	VALLE DE LA PASCUA	1317		VII
DWPAE/2906/2012	01-343-082-022-0000	POLICARPIA FAVELA MORALES	\$ 1,032.07	\$ 567.64	\$ 41.28	\$ 22.71	\$ 1,663.70	19	4970	PUERTO DURANGO	1856		I
DWPAE/2907/2012	01-343-084-004-0000	CRISTINA FUENTES GUERRERO	\$ 1,011.67	\$ 556.42	\$ 40.47	\$ 22.28	\$ 1,630.82	76	4964	PUERTO SINALOA	1979		2
DWPAE/2908/2012	01-343-091-024-0000	RAFAEL MARTINEZ SOLER	\$ 833.14	\$ 395.74	\$ 33.33	\$ 15.83	\$ 1,278.04	31	5074	PUERTO CHIHUAHUA	2045		4
DWPAE/2909/2012	01-343-091-032-0000	GERMAN GUSTAVO TELLEZ GANDARA	\$ 833.14	\$ 395.74	\$ 33.33	\$ 15.83	\$ 1,278.04	75	5075	PUERTO CHIHUAHUA	2029		4
DWPAE/2910/2012	01-343-096-006-0000	LUZ MARIA MENDEZ VALLES	\$ 1,200.22	\$ 570.10	\$ 48.01	\$ 22.80	\$ 1,841.13	83	5109	PUERTO VERACRUZ SUR	1892		5
DWPAE/2911/2012	01-343-096-019-0000	EFREN TORRES HERNANDEZ	\$ 1,114.49	\$ 501.52	\$ 44.58	\$ 20.06	\$ 1,680.65	24	5123	PUERTO VERACRUZ SUR	1866		5
DWPAE/2912/2012	01-343-099-049-0000	NATIVIDAD CONCEPCION TOVAR PINEDA	\$ 833.14	\$ 395.74	\$ 33.33	\$ 15.83	\$ 1,278.04	59	5117	PUERTO GUERRERO	1925		5

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
				ext.	int.								
DWPAE/2913/2012	01-343-104-013-0000	JESUS AMBRIZ BECERRA	\$ 947.36	\$ 497.36	\$ 37.89	\$ 19.89	\$ 1,502.50	92	5032	PORTAL DEL MIMBRE	1750		21
DWPAE/2914/2012	01-343-110-018-0000	CINTHIA MARIBEL ENRIQUEZ MONREAL	\$ 937.70	\$ 351.64	\$ 37.51	\$ 14.07	\$ 1,340.92	16	5251	PUERTO ESTANDER	1763		20
DWPAE/2915/2012	01-343-115-001-0000	FLORENCO ESPINOZA VAZQUEZ	\$ 1,633.87	\$ 898.63	\$ 65.35	\$ 35.85	\$ 2,633.80	51	4977	PORTAL DEL MAPLE	1643		22
DWPAE/2916/2012	01-343-122-010-0000	GUILLERMO VILLEGAS TARACENA	\$ 1,607.17	\$ 928.12	\$ 64.29	\$ 37.12	\$ 2,636.70	129	4947	PORTAL DEL MAPLE	1869		24
DWPAE/2917/2012	01-343-146-025-0000	MIRIAM SOCORRO CHAVEZ PUENTES	\$ 989.40	\$ 420.50	\$ 39.58	\$ 16.82	\$ 1,466.30	8	4686	PORTAL DEL OLMO	1710		1
DWPAE/2918/2012	01-343-155-001-0000	CLAUDIA ARACELY ACOSTA GRAJEDA	\$ 1,871.74	\$ 1,310.22	\$ 74.87	\$ 52.41	\$ 3,309.24	23	4741	PORTAL DEL CIPRES	1767		4
DWPAE/2919/2012	01-343-163-031-0000	GILBERTO BOLIVAR CARRERA	\$ 1,929.84	\$ 1,399.13	\$ 77.19	\$ 55.87	\$ 3,462.13	114	4722	PORTAL DEL ENCINO	1782		5
DWPAE/2920/2012	01-343-163-043-0000	EDMUNDO EZEQUIEL DOMINGUEZ FIERRO	\$ 1,447.38	\$ 832.24	\$ 57.90	\$ 33.29	\$ 2,370.81	57	4699	PORTAL DEL ENCINO	1806		5
DWPAE/2921/2012	01-343-175-012-0000	LUIS HUMBERTO SANCHEZ MENDOZA	\$ 2,283.12	\$ 1,655.26	\$ 91.32	\$ 66.21	\$ 4,095.91	34	4806	PORTAL DEL ABEDUL	1831		7
DWPAE/2922/2012	01-343-200-028-0000	ARMIDA REZA MARQUEZ	\$ 869.40	\$ 454.70	\$ 34.78	\$ 17.39	\$ 1,356.27	75	5072	PORTAL DEL CIRUELO	1870		11
DWPAE/2923/2012	01-343-205-009-0000	SAMUEL GARCIA MADERA	\$ 1,730.71	\$ 1,038.43	\$ 69.23	\$ 41.54	\$ 2,879.91	65	4942	PORTAL DEL ALBIZIA	1975		12
DWPAE/2924/2012	01-343-225-009-0000	CARLOS ORTIZ GUERRERO	\$ 1,331.82	\$ 632.61	\$ 53.27	\$ 25.30	\$ 2,043.00	109	5104	PORTAL DEL ALISO	1903		15
DWPAE/2925/2012	01-343-227-019-0000	MAURICIO CONTRERAS CARDENAS Y ALMA LETICIA MARTINEZ ORTIZ	\$ 2,155.96	\$ 1,453.63	\$ 86.23	\$ 58.15	\$ 3,763.87	23	4857	PORTAL DEL CENIZO	1883		14
DWPAE/2926/2012	01-343-227-033-0000	MARIA DEL ROCIO GOMEZ CARDOZO	\$ 2,158.86	\$ 1,487.23	\$ 86.35	\$ 58.29	\$ 3,760.73	113	4837	PORTAL DEL ALISO	1888		14
DWPAE/2927/2012	01-343-228-008-0000	ALEJANDRO ESCOBEDO ORONA	\$ 2,093.08	\$ 1,412.83	\$ 83.72	\$ 56.51	\$ 3,646.14	13	4861	PORTAL DE LA CAOBA	1905		14
DWPAE/2928/2012	01-343-248-003-0000	SUSANA LIZETH GONZALEZ LEMUS	\$ 1,312.78	\$ 623.57	\$ 52.51	\$ 24.94	\$ 2,013.80	110	5104	PORTAL DEL ALAMILLO	2206		26
DWPAE/2929/2012	01-343-258-013-0000	GERONIMO ZAMORA ZAVALA	\$ 1,206.15	\$ 603.08	\$ 48.25	\$ 24.12	\$ 1,881.60	88	5067	PORTAL DEL LAUREL	2205		26
DWPAE/2930/2012	01-343-261-011-0000	JUAN PABLO FIGUEROA ROJAS	\$ 1,330.56	\$ 698.54	\$ 53.22	\$ 27.94	\$ 2,110.26	26	4999	PUERTO CADIZ	2209		27
DWPAE/2931/2012	01-343-270-007-0000	LINDA VERONICA ADREANO LEYVA	\$ 1,314.72	\$ 690.23	\$ 52.59	\$ 27.81	\$ 2,085.15	87	5015	PORTAL DEL WENGUE	2205		27
DWPAE/2932/2012	01-344-020-017-0000	GUSTAVO BAYLON CHAVIRA	\$ 4,612.08	\$ 3,343.76	\$ 184.48	\$ 133.75	\$ 8,274.07	10	3840	ECUATORIAL	3034		IV
DWPAE/2933/2012	01-344-020-018-0000	JULIA SELENE PALACIOS GOMEZ Y SANTOS GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ	\$ 3,133.88	\$ 3,653.92	\$ 125.36	\$ 142.19	\$ 8,955.32	41	3968	ECUATORIAL	3036		IV
DWPAE/2934/2012	01-344-039-016-0000	JESUS HUMBERTO OLIVAS LAMAS Y LEOPOLDA GUADALUPE GUZMAN ROJO	\$ 2,813.40	\$ 1,195.70	\$ 112.54	\$ 47.83	\$ 4,169.47	55	3999	PALEARITICO	2978		VI
DWPAE/2935/2012	01-344-050-025-0000	AMERICA MARQUEZ TERRAZAS	\$ 2,715.92	\$ 2,669.59	\$ 108.64	\$ 106.78	\$ 5,600.93	67	3999	ADRIATICO	1629		I
DWPAE/2936/2012	01-346-012-035-0015	LORENZO MORA ZAMUDIO	\$ 5,859.67	\$ 6,751.08	\$ 234.39	\$ 270.04	\$ 13,115.18	103	3705	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3411	15	III
DWPAE/2937/2012	01-346-012-035-0039	CLAUDIA YOLANDA CALZADA CALZADA	\$ 6,851.88	\$ 9,452.04	\$ 274.08	\$ 378.08	\$ 16,956.08	41	3640	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3411	39	III
DWPAE/2938/2012	01-346-012-039-0021	JUAN MANUEL LOPEZ GOMEZ	\$ 5,442.00	\$ 4,788.96	\$ 217.68	\$ 191.56	\$ 10,640.20	116	3672	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3425	21	IV
DWPAE/2939/2012	01-346-012-040-0084	BENIGNO DOMINGUEZ SUAREZ	\$ 8,228.18	\$ 10,728.10	\$ 329.05	\$ 429.16	\$ 19,713.49	73	3706	BAHIA BLANCA	3424	84	IV
DWPAE/2940/2012	01-346-021-002-0000	CLAUDIA MENDOZA JACOME	\$ 1,543.08	\$ 655.81	\$ 61.72	\$ 26.23	\$ 2,286.84	53	3646	MAR DE AJÓ	3353		VI
DWPAE/2941/2012	01-346-024-021-0041	CAROLINA ROMERO HERNANDEZ	\$ 808.88	\$ 343.69	\$ 32.35	\$ 13.75	\$ 1,198.47	25	3695	BAHIA BLANCA	3423	41	V
DWPAE/2942/2012	01-346-024-028-0036	ADRIAN ARIAS VAZQUEZ	\$ 1,375.74	\$ 791.05	\$ 55.03	\$ 31.64	\$ 2,253.46	82	3656	BAHIA BLANCA	3225	36	V
DWPAE/2943/2012	01-346-036-001-0000	ROBERTO SALAYANDA VELAZQUEZ	\$ 2,497.88	\$ 2,030.25	\$ 99.92	\$ 81.21	\$ 4,709.26	90	3978	SANTA ROSA	1016		VIII
DWPAE/2944/2012	01-346-032-006-0000	MONICA SANDRA ELIZABETH CEBALLOS VAZQUEZ	\$ 1,088.46	\$ 625.86	\$ 43.54	\$ 25.03	\$ 1,782.89	57	3927	BARRANCAS	3450	86	X
DWPAE/2945/2012	01-346-057-003-0000	ANA LUISA MIRANDA CRUZ	\$ 2,310.12	\$ 1,328.32	\$ 92.40	\$ 53.13	\$ 3,783.97	38	3870	TRES ARROYOS	3440	5	X
DWPAE/2946/2012	01-346-059-013-0000	PATRICIA PADILLA ZUBIA	\$ 5,463.04	\$ 6,584.53	\$ 218.52	\$ 263.78	\$ 12,539.87	101	3938	LAGUNA BLANCA	3531	13	XII
DWPAE/2947/2012	01-346-072-039-0073	EDUARDO MORALES VELA	\$ 5,864.02	\$ 7,078.53	\$ 234.56	\$ 283.14	\$ 13,460.25	4	3817	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520	73	XIII
DWPAE/2948/2012	01-346-077-037-0000	OMAR LOPEZ MARTINEZ	\$ 2,831.24	\$ 3,046.96	\$ 113.25	\$ 121.88	\$ 6,115.33	5	4032	RIO CUARTO	1113		XV
DWPAE/2949/2012	01-346-087-041-0000	OCTAVIO GARCIA ZAMORA	\$ 3,097.32	\$ 3,333.33	\$ 123.89	\$ 133.33	\$ 6,687.87	94	4128	VALPARAISO	1179		XVI
DWPAE/2950/2012	01-346-091-006-0000	ARTEMIA ZOPIYASTLE VIDAL	\$ 3,841.80	\$ 3,380.78	\$ 153.67	\$ 135.23	\$ 7,511.48	26	3893	CAJAMARCA	1144		XVI
DWPAE/2951/2012	01-346-096-021-0049	GERMAIN SANCHEZ BARRIENTOS	\$ 3,107.93	\$ 3,272.47	\$ 124.32	\$ 130.90	\$ 6,835.82	129	4168	TIERRA DE FUEGO	1150	49	XVII
DWPAE/2952/2012	01-346-100-049-0000	EDUARDO ARREOLA PEREZ	\$ 1,078.74	\$ 620.28	\$ 43.15	\$ 24.81	\$ 1,766.98	30	3941	SANTA CRUZ	1215	49	18
DWPAE/2953/2012	01-346-127-028-0000	CARLOS ENRIQUE OLASABA IGLESIAS	\$ 2,241.00	\$ 1,972.08	\$ 89.84	\$ 78.88	\$ 4,381.80	7	4124	CAJAMARCA	1256		VEINTIUNO
DWPAE/2954/2012	01-346-138-039-0000	ARTURO ARELLANO SANCHEZ	\$ 2,460.92	\$ 2,035.53	\$ 98.44	\$ 81.42	\$ 4,678.31	9	4270	QUITO	3341		22
DWPAE/2955/2012	01-346-141-049-0000	ERIKA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 1,091.16	\$ 637.42	\$ 43.68	\$ 25.10	\$ 1,787.33	28	4130	CALI	3439		25
DWPAE/2956/2012	01-346-142-018-0000	HUGO ALBERTO RICARDEZ LEYVA	\$ 2,243.63	\$ 2,364.96	\$ 89.75	\$ 84.60	\$ 4,792.99	44	4135	CALI	3406		25
DWPAE/2957/2012	01-346-150-018-0000	MARIA DEL ROSARIO MUJARES TORRES Y DANIEL EDUARDO GARCIA DELGADO	\$ 3,638.30	\$ 3,574.27	\$ 145.45	\$ 142.97	\$ 7,498.99	75	4294	CAMPO GRANDE	3520		27
DWPAE/2958/2012	01-348-008-011-0002	MARTA PINEDA ORTEGA	\$ 1,850.96	\$ 1,819.38	\$ 74.04	\$ 72.78	\$ 3,817.16	7	4028	JESUS ZAVALA	8002	2	PRIMERA
DWPAE/2959/2012	01-348-019-003-0001	MARCELINO REZA PINALES	\$ 996.66	\$ 573.06	\$ 39.87	\$ 22.92	\$ 1,632.53	68	4364	VILLAS DE INGLATERRA	10211	1	Ib
DWPAE/2960/2012	01-348-021-005-0005	EDILBERTO RAMOS SANTIAGO	\$ 1,936.55	\$ 1,950.39	\$ 77.46	\$ 78.02	\$ 4,042.41	20	4197	VILLAS DE RUMANIA	10241	5	Ia
DWPAE/2961/2012	01-348-028-004-0002	LORENZO ESQUIVEL SILVA	\$ 2,013.66	\$ 2,120.44	\$ 80.55	\$ 84.82	\$ 4,299.47	36	4171	VILLAS DE IRLANDA	10240	2	Ia
DWPAE/2962/2012	01-349-006-104-0000	ROBERTO ADAME RIVERA Y MARISOL ESPINO CARREON	\$ 2,477.52	\$ 2,726.47	\$ 99.10	\$ 109.06	\$ 5,412.15	92	4138	RIVERA DE LEON	2511	104	A
DWPAE/2963/2012	01-349-018-012-0000	JOSE JUAN CEJAS LOZANO	\$ 975.78	\$ 561.07	\$ 39.03	\$ 22.44	\$ 1,598.32	33	3841	RIVERA DE LA SILLA	2606	12	B
DWPAE/2964/2012	01-349-019-007-0000	MANUEL IGNACIO MORENO PORTELA Y DELIA VALLADARES MENDEZ	\$ 2,023.77	\$ 1,874.18	\$ 80.95	\$ 74.97	\$ 4,052.87	88	4093	RIVERA DE LA SILLA	2605	7	B
DWPAE/2965/2012	01-349-032-067-0000	MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR RODRIGUEZ	\$ 5,163.49	\$ 6,232.86	\$ 206.54	\$ 249.51	\$ 11,852.20	88	3864	RIVERA DE LIMA	2704	67	C
DWPAE/2966/2012	01-349-057-010-0000	GISELA PRADO MARTINEZ	\$ 1,742.86	\$ 1,875.79	\$ 69.71	\$ 75.03	\$ 3,763.39	24	4161	RIVERA DEL EDEN	2807	10	E
DWPAE/2967/2012	01-349-061-002-0000	VALENTIN ALVAREZ CUEVAS	\$ 1,049.84	\$ 603.72	\$ 42.00	\$ 24.15	\$ 1,719.81	30	4023	RIVERA DE PATZCUARO	2839	2	F
DWPAE/2968/2012	01-349-067-014-0000	AURELIO ADAME MELENDEZ	\$ 1,732.23	\$ 1,906.52	\$ 69.29	\$ 76.26	\$ 3,784.30	5	4088	RIVERA DEL EDEN	2821	14	E
DWPAE/2969/2012	01-349-081-006-0000	IRMA ISBELA GONZALEZ LOZANO	\$ 4,849.89	\$ 6,854.26	\$ 194.00	\$ 234.17	\$ 11,132.32	74	3878	RIVERA DE LA PAZ	2741	6	G
DWPAE/2970/2012	01-349-083-029-0000	MARIA ESPERANZA PEREZ ANGEL	\$ 4,211.41	\$ 4,450.58	\$ 168.46	\$ 178.02	\$ 9,008.47	70	3878	RIVERA DE MITLA	2731	20	G
DWPAE/2971/2012	01-349-084-007-0000	VICTORIA PARRA RODRIGUEZ	\$ 1,862.52	\$ 2,196.54	\$ 74.50	\$ 87.86	\$ 4,221.42	83	3905	RIVERA DE LAS ISLAS	2745	7	G
DWPAE/2972/2012	01-352-005-041-0000	CORNELIO DESIDERIO LOPEZ	\$ 2,092.86	\$ 1,412.88	\$ 83.71	\$ 56.51	\$ 3,645.76	83	4777	TIERRA GRUESA	8117	41	V
DWPAE/2973/2012	01-352-027-022-0000	LUIS ENRIQUE VILLA RODRIGUEZ Y MARCELINA MARTINEZ ARGUELLO	\$ 2,671.90	\$ 2,813.34	\$ 106.88	\$ 112.53	\$ 5,704.65	37	4091	TIERRA MEXICANA	10737	22	II
DWPAE/2974/2012	01-352-035-008-0000	VICTOR MANUEL MARTINEZ MURO	\$ 2,183.37	\$ 2,301.39	\$ 87.33	\$ 92.06	\$ 4,664.15	27	4311	TIERRA CALZA	10755	8	I

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
			ext.	int.									
DWPAE/2975/2012	01-352-060-031-0000	JORGE MORALES ROMAN	\$ 916.02	\$ 435.11	\$ 36.64	\$ 17.40	\$ 1,405.17	21	5099	MARQUES DE SADE	8810		5
DWPAE/2976/2012	01-352-061-028-0000	RAUL LARES ZAMARRON	\$ 916.02	\$ 435.11	\$ 36.64	\$ 17.40	\$ 1,405.17	35	5104	MARQUES DE ASTORGA	8816		5
DWPAE/2977/2012	01-352-120-040-0000	JUAN MOISES TORRES ALVAREZ	\$ 2,077.01	\$ 934.65	\$ 83.08	\$ 37.39	\$ 3,132.13	5	5182	CIRCUITO MONTE TABOR	10840		IV
DWPAE/2978/2012	01-352-121-008-0000	DANTE ITAMI SORDO	\$ 3,593.10	\$ 1,796.55	\$ 143.72	\$ 71.86	\$ 5,605.23	68	5057	MONTE GERZIM	8614		IV
DWPAE/2979/2012	01-353-030-017-0000	SOCORRO MORENO VAZQUEZ	\$ 1,345.14	\$ 773.46	\$ 53.81	\$ 30.94	\$ 2,203.35	58	4617	ARCOS DE SEVILLA	10216	17	XI
DWPAE/2980/2012	01-353-041-028-0002	EDGAR IVAN GONZALEZ FRIAS	\$ 1,870.00	\$ 1,402.50	\$ 74.80	\$ 56.10	\$ 3,403.40	28	4637	ARCOS DE ZARAGOZA	10302	28	XIII
DWPAE/2981/2012	01-353-102-026-0000	JOSE MANUEL BELTRAN FREYRE Y CARMEN JULIA CONTRERAS GUILLEN	\$ 4,041.83	\$ 2,702.47	\$ 161.67	\$ 108.10	\$ 7,014.07	116	4858	DE LOS CORREGIDORES	10103		II
DWPAE/2982/2012	01-353-103-021-0000	MARIA DIAZ PEREZ	\$ 3,207.68	\$ 2,992.16	\$ 128.31	\$ 119.89	\$ 6,447.84	91	4435	DE LOS FRANCISCANOS	10109		II
DWPAE/2983/2012	01-353-109-054-0000	JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA Y ROCIO DE GUADALUPE SANCHEZ AVITA	\$ 3,000.90	\$ 2,640.79	\$ 120.04	\$ 105.63	\$ 5,867.38	27	4495	DE LOS CORREGIDORES	10135		II
DWPAE/2984/2012	01-353-116-007-0000	JUAN GUILLERMO FLORES CADEÑA GRISELDA GUADALUPE SOLIS RIVERA	\$ 1,910.61	\$ 1,241.91	\$ 76.42	\$ 49.68	\$ 3,278.62	78	4724	DE LOS CRIOLLOS	11103	7	I
DWPAE/2985/2012	01-353-117-011-0000	LUIS ALBERTO MARTINEZ GARCIA	\$ 1,749.50	\$ 1,312.13	\$ 69.88	\$ 52.49	\$ 3,184.10	3	4728	DE LOS CRIOLLOS	11104	11	I
DWPAE/2986/2012	01-353-119-043-0000	EDGAR ALEJANDRO HERNANDEZ CARBAJAL	\$ 2,028.42	\$ 1,732.01	\$ 81.18	\$ 69.28	\$ 3,911.89	73	4522	DEL DE LOS ADOQUINES	11106	43	I
DWPAE/2987/2012	01-353-121-030-0000	CHRISTIAN IVAN LUNA GUILLEN E IVONNE ORTIZ MATA	\$ 839.76	\$ 356.80	\$ 33.89	\$ 14.28	\$ 1,244.53	72	4522	REAL DE CATORCE	11108	30	I
DWPAE/2988/2012	01-354-003-043-0000	ANA MARIA VALENCIANO ZAPATA	\$ 1,204.92	\$ 692.83	\$ 48.20	\$ 27.71	\$ 1,971.86	54	4343	HACIENDA MAJALCA	9404	43	I-B
DWPAE/2989/2012	01-354-006-003-0000	JORGE CEBALLOS FIGUEROA	\$ 1,603.99	\$ 1,368.92	\$ 84.16	\$ 54.76	\$ 3,099.83	52	4188	HACIENDA LA CONCEPCION	9405	2A	I-B
DWPAE/2990/2012	01-354-011-038-0000	CLARIBEL RODRIGUEZ ALMANZA	\$ 1,729.50	\$ 1,521.96	\$ 69.18	\$ 60.88	\$ 3,381.52	56	4233	HACIENDA LA CONCEPCION	9406	20A	I-B
DWPAE/2991/2012	01-354-031-044-0000	EFRAIN AVALES FLORES	\$ 2,008.20	\$ 1,767.22	\$ 80.33	\$ 70.89	\$ 3,926.44	65	4482	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	44	II
DWPAE/2992/2012	01-354-034-006-0000	JUAN OSWALDO GARCIA	\$ 1,648.68	\$ 1,280.98	\$ 61.95	\$ 51.24	\$ 2,942.85	25	4493	HACIENDA LAS CRUCES	9318	6	II
DWPAE/2993/2012	01-354-035-052-0000	MARCELINO TOTO XOLO	\$ 995.58	\$ 572.46	\$ 39.82	\$ 22.90	\$ 1,630.76	73	4481	HACIENDA LAS CRUCES	9319	52	II
DWPAE/2994/2012	01-354-045-018-0000	LEODEGARIO LERDO GARCIA	\$ 1,230.84	\$ 707.73	\$ 49.23	\$ 28.31	\$ 2,016.11	66	4528	ANASTASIO PORRAS	4271		I B
DWPAE/2995/2012	01-354-048-006-0000	JOSE GUADALUPE GARCIA ARROYO	\$ 1,846.28	\$ 1,478.06	\$ 73.85	\$ 59.16	\$ 3,458.33	128	4559	JOSE MA TORRES	4297		I B
DWPAE/2996/2012	01-354-049-008-0000	MARCOS ROLANDO HIDALGO LOPEZ	\$ 820.56	\$ 348.74	\$ 32.82	\$ 13.95	\$ 1,216.07	9	4462	JUAN JOSE URQUIDI	4291		I A
DWPAE/2997/2012	01-354-059-020-0000	FERNANDA GONZALEZ TALAMANTES	\$ 961.48	\$ 417.13	\$ 39.26	\$ 16.89	\$ 1,454.56	43	4615	SIERRA DE SANTA ROSALIA	1002		I C
DWPAE/2998/2012	01-354-062-019-0000	ALICIA MORALES CONTRERAS	\$ 891.60	\$ 445.80	\$ 35.66	\$ 17.83	\$ 1,390.89	43	5028	RIO ALLENDE	1114		2 E
DWPAE/2999/2012	01-354-072-010-0000	OMAR ROCHA HERNANDEZ	\$ 1,424.62	\$ 854.77	\$ 66.98	\$ 34.19	\$ 2,370.56	13	4928	JESUS ARMENDARIZ	4291		2 B
DWPAE/3000/2012	01-354-073-011-0000	MARIA TERESA MARIN LOPEZ	\$ 1,424.62	\$ 854.77	\$ 66.98	\$ 34.19	\$ 2,370.56	115	4948	OJO DE JIMENEZ	1084		2 D
DWPAE/3001/2012	01-354-079-015-0000	PEDRO GUADALUPE ARAGON	\$ 917.44	\$ 481.86	\$ 36.70	\$ 19.27	\$ 1,455.07	8	4986	OJO DE VILLALOEPEZ	1052		2 D
DWPAE/3002/2012	01-354-079-016-0000	ALFREDO ORTEGA CISNEROS	\$ 1,424.62	\$ 854.77	\$ 66.98	\$ 34.19	\$ 2,370.56	67	4958	OJO DE VILLALOEPEZ	1050		2 D
DWPAE/3003/2012	01-354-081-004-0000	GERARDO DELGADO CRUZ Y MANUELA LOPEZ ALVARADO	\$ 1,371.60	\$ 682.93	\$ 64.86	\$ 23.32	\$ 2,032.71	32	4742	VADO DE PIEDRA	1108		3A
DWPAE/3004/2012	01-354-086-056-0000	LUCIA MEDINA MALDONADO	\$ 1,392.16	\$ 730.88	\$ 55.89	\$ 29.24	\$ 2,207.97	90	5004	DOMISIO HERNANDEZ	4256		2 C
DWPAE/3005/2012	01-354-095-005-0000	CRUZ MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 1,709.50	\$ 1,282.13	\$ 68.38	\$ 51.29	\$ 3,111.30	64	4607	ZURCOS	1169		3A
DWPAE/3006/2012	01-354-100-043-0000	IVAN VILLALOBOS GUTIERREZ	\$ 1,770.72	\$ 1,283.77	\$ 70.83	\$ 51.35	\$ 3,176.67	75	4709	RAUL JARAMILLO	5294		3 B
DWPAE/3007/2012	01-354-102-007-0000	ROBERTO ROBLES OGAZ	\$ 1,799.52	\$ 1,304.65	\$ 71.98	\$ 52.19	\$ 3,228.34	52	4746	AEROLITOS	1137		3B
DWPAE/3008/2012	01-354-103-013-0000	OMAR OCTAVIO ESTRADA RUVALCABA	\$ 1,724.54	\$ 1,207.18	\$ 68.88	\$ 48.29	\$ 3,048.99	89	4768	XEROCOLAS	1142		3B
DWPAE/3009/2012	01-354-105-001-0000	CRISTINA OLIVERA TINOCO	\$ 1,328.78	\$ 764.04	\$ 63.15	\$ 30.56	\$ 2,178.51	12	4694	GANADEROS	1160		3C
DWPAE/3010/2012	01-354-108-023-0000	ISMAEL TORRES ALVAREZ	\$ 820.56	\$ 348.74	\$ 32.82	\$ 13.95	\$ 1,216.07	51	4661	ELIO ARANDA	4213		3C
DWPAE/3011/2012	01-354-110-003-0000	ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ	\$ 1,844.50	\$ 1,383.38	\$ 73.78	\$ 55.34	\$ 3,357.00	48	4681	JOSE JIMENEZ	4253		3D
DWPAE/3012/2012	01-354-118-037-0000	NEREY RAMIREZ AZAMAR	\$ 1,474.46	\$ 1,143.27	\$ 68.88	\$ 45.73	\$ 2,722.44	60	4597	HACIENDA LAS CRUCES	9513	37	IV
DWPAE/3013/2012	01-354-123-001-0000	MARIA ISABEL CRUZ HERRERA	\$ 1,838.72	\$ 1,405.67	\$ 77.55	\$ 54.22	\$ 3,478.06	51	4754	HACIENDA TIERRA BLANCA	9517	1	IV
DWPAE/3014/2012	01-354-124-021-0000	LETICIA LOPEZ RAMIREZ	\$ 1,643.50	\$ 1,232.63	\$ 65.74	\$ 49.31	\$ 2,991.18	122	4691	HACIENDA LA GAMERA	9518	21	IV
DWPAE/3015/2012	01-354-130-060-0000	RAFAEL OVANDO CRUZ	\$ 2,447.72	\$ 1,852.21	\$ 97.91	\$ 66.09	\$ 4,263.93	90	4835	HACIENDA LA GAMERA	9612	60	VI
DWPAE/3016/2012	01-354-131-071-0000	JULIO CESAR ARQUI MARQUEZ	\$ 1,867.50	\$ 1,073.81	\$ 74.70	\$ 42.95	\$ 3,058.96	88	4781	HACIENDA MONOAVIA	9613	71	VI
DWPAE/3017/2012	01-354-150-042-0000	ANA DEL CARMEN ALONSO VELAZQUEZ	\$ 1,775.19	\$ 1,242.94	\$ 71.01	\$ 49.71	\$ 3,138.57	75	4785	HACIENDA BATOPIALAS	9606	42	V
DWPAE/3018/2012	01-354-160-034-0000	ANGELICA GASCA SANCHEZ	\$ 1,412.27	\$ 822.48	\$ 96.49	\$ 32.90	\$ 2,324.14	17	4960	HACIENDA LAS MERCEDES	9705	34	VII
DWPAE/3019/2012	01-354-162-005-0000	MANUEL RINACIO VALLES GRANADOS Y ROSA MARIA VARGAS BROZCO	\$ 1,051.84	\$ 552.22	\$ 42.07	\$ 22.09	\$ 1,668.22	29	5046	HACIENDA LA TAPIA	9707	5	VII
DWPAE/3020/2012	01-354-162-048-0000	GUERRERO ARTURO PANIAGUA PEREZ	\$ 1,839.70	\$ 954.24	\$ 65.59	\$ 38.17	\$ 2,697.70	10	4960	HACIENDA LA TAPIA	9707	48	VII
DWPAE/3021/2012	01-354-173-027-0000	MANUEL ALEJANDRO ALVARADO CORNEJO	\$ 986.10	\$ 493.05	\$ 39.44	\$ 19.72	\$ 1,538.31	55	5088	HACIENDA LA TAPIA	9718	27	VIII
DWPAE/3022/2012	01-354-173-038-0000	JORGE ALBERTO MEDINA PARRA Y SANDRA ERICA SOTELO CAMPOS	\$ 986.10	\$ 493.05	\$ 39.44	\$ 19.72	\$ 1,538.31	34	5074	HACIENDA LA TAPIA	9718	38	VIII
DWPAE/3023/2012	01-356-064-006-0000	BEATRIZ ORSEL GARCIA RAMOS	\$ 1,968.12	\$ 1,888.82	\$ 78.72	\$ 75.43	\$ 4,008.09	23	4374	RIVERA DE LA ARBOLEDA	3076	6	II
DWPAE/3024/2012	01-356-081-016-0000	ELOY CHAGALA MOZO	\$ 741.60	\$ 315.18	\$ 29.86	\$ 12.61	\$ 1,099.05	102	4352	RIVERA DEL BARRANCO	3080	18	II
DWPAE/3025/2012	01-356-083-006-0000	AMADO CONDE RAMOS	\$ 1,862.08	\$ 1,736.97	\$ 74.48	\$ 69.48	\$ 3,743.01	85	4379	RIVERA DEL PUMA	3082	6	II
DWPAE/3026/2012	01-356-154-007-0000	ELISEO SANCHEZ RODRIGUEZ	\$ 1,597.82	\$ 1,368.58	\$ 63.51	\$ 54.74	\$ 3,074.65	67	4604	RIVERA DE LA PALMA	2922	7	C
DWPAE/3027/2012	01-356-168-003-0000	JOSE GUADALUPE ARREOLA MARTINEZ Y MAURA RAMONA GUZMAN LUJAN	\$ 2,371.80	\$ 2,087.18	\$ 94.37	\$ 83.49	\$ 4,637.34	45	4382	RIVERA DEL ATRATO	3042	3	C
DWPAE/3028/2012	01-356-206-001-0000	MELCHOR DE LA CRUZ REYES	\$ 1,924.50	\$ 1,143.38	\$ 80.88	\$ 45.74	\$ 2,774.60	76	4734	RIVERA DEL DUERO	2911	1	A
DWPAE/3029/2012	01-356-276-017-0000	IVAN SANCHEZ RODRIGUEZ	\$ 1,821.42	\$ 1,459.16	\$ 72.86	\$ 58.37	\$ 3,411.81	49	4588	VALLE DEL ZONDA	2917	17	II
DWPAE/3030/2012	01-356-276-065-0000	MARIA CECILIA ORTIZ REYES Y RENE VAZQUEZ RVAS	\$ 1,650.50	\$ 1,237.88	\$ 66.02	\$ 49.52	\$ 3,063.92	56	4516	RIBERA DE LA BARCA	2517	65	I
DWPAE/3031/2012	01-358-013-009-0000	JULIO CESAR ZAMARRON HERNANDEZ Y ROSA CASAS HERNANDEZ	\$ 3,212.48	\$ 2,996.64	\$ 128.50	\$ 119.87	\$ 6,457.49	97	4455	SOL DEL POZO	9402		3
DWPAE/3032/2012	01-358-068-022-0000	MARIO AGUIRRE GARCIA Y JUANA MARISELA GUTIERREZ ORTEGA	\$ 859.88	\$ 407.95	\$ 38.40	\$ 16.32	\$ 1,422.55	25	4645	SOL DE LA ALDEA	3229		10A
DWPAE/3033/2012	01-358-074-014-0000	FLORA CRUZ PEREZ FLORA Y ARMANDO CASTRO BOLAÑOS	\$ 2,717.22	\$ 1,969.96	\$ 108.89	\$ 78.80	\$ 4,874.67	99	4786	SOL DE LA FINCA	3234		10B
DWPAE/3034/2012	01-358-076-003-0000	LUIS MARCOS BERNA MAYNEZ	\$ 1,260.12	\$ 535.55	\$ 50.40	\$ 21.42	\$ 1,867.49	12	4788	SOL DE VIÑEDOS	3125		10A
DWPAE/3035/2012	01-358-078-012-0000	JESUS MANUEL REYES DURAN Y MARIA CONCEPCION JUAREZ MENDOZA	\$ 2,770.32	\$ 2,291.45	\$ 110.91	\$ 91.66	\$ 5,264.24	67	4644	SOL DE VIÑEDOS	3226		10A
DWPAE/3036/2012	01-358-089-007-0000	NORMA CARDOZA BRECEDA Y JUAN CARLOS CORDERO MARQUEZ	\$ 1,501.61	\$ 825.89	\$ 60.06	\$ 33.04	\$ 2,420.60	46	5009	SOL DE LA ESPERANZA	9604		13A

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
DWPAE/3037/2012	01-358-105-006-0000	CARMELO CAYETANO CRUZ Y ELISA HERNANDEZ CRUZ	\$ 1,236.62	\$ 587.39	\$ 49.46	\$ 23.50	\$ 1,896.97	95	5104	SOL DEL RECUERDO	3218		13B
DWPAE/3038/2012	01-358-109-022-0000	JORGE LUIS FERNANDEZ VILLALOBOS	\$ 1,199.85	\$ 599.93	\$ 47.99	\$ 24.00	\$ 1,871.77	113	5036	SOL DEL DESEO	3228		13B
DWPAE/3039/2012	01-358-180-021-0000	JOSE MANUEL TREJO MARES	\$ 1,199.85	\$ 599.93	\$ 47.99	\$ 24.00	\$ 1,871.77	101	5098	SOL DE LA ILUSION	3109		14B
DWPAE/3040/2012	01-358-180-030-0000	ROLANDO GUERRERO JOP	\$ 959.88	\$ 407.95	\$ 38.40	\$ 18.32	\$ 1,422.55	52	5058	SOL DE LA ILUSION	9611		14B
DWPAE/3041/2012	01-359-008-001-0000	TERESA CASTILLO MARTINEZ	\$ 1,210.80	\$ 514.99	\$ 48.43	\$ 20.58	\$ 1,794.40	1	4615	SENDEROS DE CATALUÑA	3742		II
DWPAE/3042/2012	01-359-010-006-0000	SERGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 2,091.42	\$ 1,675.46	\$ 83.86	\$ 67.02	\$ 3,917.56	38	4561	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2229		II
DWPAE/3043/2012	01-359-016-021-0000	CLAUDIA LETICIA NAVA CORDERO	\$ 2,414.40	\$ 2,124.67	\$ 96.58	\$ 84.99	\$ 4,720.64	75	4453	SENDEROS DE ARANJUEZ	3783		II
DWPAE/3044/2012	01-359-029-002-0000	NORMA ANGELICA MONTES RODRIGUEZ	\$ 929.52	\$ 395.05	\$ 37.18	\$ 15.80	\$ 1,377.55	39	4569	SENDEROS DE ESCALONILLA	3706		IV
DWPAE/3045/2012	01-359-030-012-0000	RAFAELA HERNANDEZ ANTONIO	\$ 2,093.04	\$ 1,676.76	\$ 83.72	\$ 67.07	\$ 3,920.59	110	4548	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2116		IV
DWPAE/3046/2012	01-359-032-046-0000	JUAN ANTONIO CAPELLO GUTIERREZ	\$ 929.52	\$ 395.05	\$ 37.18	\$ 15.80	\$ 1,377.55	9	4467	SENDEROS DE ESCALONILLA	3783		V
DWPAE/3047/2012	01-359-034-028-0000	GENARO CADENA MARTINEZ	\$ 2,248.34	\$ 1,917.14	\$ 88.85	\$ 76.69	\$ 4,330.02	59	4492	SENDEROS DE LACAJA	2107		V
DWPAE/3048/2012	01-359-048-041-0000	FABIOLA HAROS RIOS	\$ 2,013.96	\$ 1,561.59	\$ 80.56	\$ 62.46	\$ 3,718.57	77	4619	SENDEROS DE ANDORRA	3811		VI
DWPAE/3049/2012	01-359-050-007-0000	DEYANIRA GARIBAY RODRIGUEZ	\$ 2,091.42	\$ 1,675.46	\$ 83.86	\$ 67.02	\$ 3,917.56	120	4556	SENDEROS DEL CARMEN	3814		VII
DWPAE/3050/2012	01-359-060-008-0000	BERTHA LETICIA CAMPOS LIRA BERTHA	\$ 2,091.42	\$ 1,675.46	\$ 83.86	\$ 67.02	\$ 3,917.56	11	4626	SENDEROS DE MURCIA	3866		VII
DWPAE/3051/2012	01-359-062-018-0000	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA FRAIRE	\$ 1,936.50	\$ 1,492.38	\$ 77.46	\$ 58.10	\$ 3,524.44	50	4682	SENDEROS DE MURCIA	3921		X
DWPAE/3052/2012	01-359-064-038-0000	CECILIA ELIZABETH ORTIZ TORRES	\$ 2,168.88	\$ 1,793.97	\$ 86.76	\$ 71.78	\$ 4,121.37	21	4544	SENDEROS DE CATALUÑA	3867		VII
DWPAE/3053/2012	01-359-085-002-0000	JOSEFINA LOPEZ ANTONIO	\$ 1,959.84	\$ 1,420.88	\$ 78.39	\$ 56.84	\$ 3,515.99	66	4755	SENDEROS DE ANDALUCIA	4004		XI
DWPAE/3054/2012	01-359-085-011-0000	GUILLERMO AMADOR MORA	\$ 929.52	\$ 395.05	\$ 37.18	\$ 15.80	\$ 1,377.55	117	4570	SENDEROS DE ANDALUCIA	4036		XII
DWPAE/3055/2012	01-359-085-033-0000	CARLOS CONTRERAS VALDEZ	\$ 1,626.66	\$ 1,057.33	\$ 65.07	\$ 42.29	\$ 2,791.35	116	4613	SENDEROS DE ALCALA	4031		XII
DWPAE/3056/2012	01-359-100-031-0000	JUAN BAUTISTA NEMAPUCENO	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	40	4799	SENDEROS DE SEGOVIA	2276		XIV
DWPAE/3057/2012	01-359-103-036-0000	JUAN PABLO RAMOS MACIAS	\$ 1,797.68	\$ 1,258.38	\$ 71.91	\$ 50.34	\$ 3,178.31	127	4771	SENDEROS DE ALCALA	4155		XIV
DWPAE/3058/2012	01-359-109-014-0000	RAMON MORENO BARRAZA	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	4	4785	SENDEROS DE CAMORRITOS	4027		XV
DWPAE/3059/2012	01-359-109-022-0000	RUBY DURAN ZARATE	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	76	4796	SENDEROS DE CAMORRITOS	4043		XV
DWPAE/3060/2012	01-359-110-020-0000	REYNA ALVARADO LOPEZ	\$ 1,469.88	\$ 845.18	\$ 58.80	\$ 33.81	\$ 2,407.67	42	4782	SENDEROS DE CAMORRITOS	4040		XV
DWPAE/3061/2012	01-359-113-001-0000	ZULMA ARCIBIA BARRAZA	\$ 3,047.75	\$ 2,285.81	\$ 121.91	\$ 91.43	\$ 5,546.90	1	4627	SENDEROS DE MIRAFLORES	2152		XVI
DWPAE/3062/2012	01-359-120-011-0000	ANGELA KARYNA MARTINEZ LOPEZ	\$ 1,714.86	\$ 1,114.66	\$ 68.59	\$ 44.59	\$ 2,942.70	9	4828	SENDEROS DEL PRADO	4230		XVII
DWPAE/3063/2012	01-359-131-028-0000	JOSE FILEMON GARCIA FLORES	\$ 1,958.50	\$ 1,468.88	\$ 78.34	\$ 58.76	\$ 3,564.48	45	4652	SENDEROS DEL PRADO	2085		XVIII
DWPAE/3064/2012	01-359-132-021-0000	SONIA LORENA RODRIGUEZ SERRANO	\$ 1,958.50	\$ 1,468.88	\$ 78.34	\$ 58.76	\$ 3,564.48	48	4672	SENDEROS DEL PRADO	2115		XVIII
DWPAE/3065/2012	01-359-136-001-0000	CECILIA CERECHES RODRIGUEZ	\$ 878.60	\$ 329.48	\$ 35.14	\$ 13.18	\$ 1,218.40	122	5231	SENDEROS DE LOS MESONES	4224		XIX
DWPAE/3066/2012	01-359-145-024-0000	RAFAEL GUZMAN ESQUIVEL	\$ 2,041.50	\$ 1,531.13	\$ 81.66	\$ 61.25	\$ 3,715.54	118	4671	SENDEROS DE LOS RECOLETOS	4275		XX
DWPAE/3067/2012	01-359-152-015-0000	MARIA LOURDES MERAZ GUZMAN	\$ 1,980.48	\$ 1,435.85	\$ 79.22	\$ 57.43	\$ 3,552.98	29	4701	SENDEROS DE CANALEJAS	2100		XXI
DWPAE/3068/2012	01-359-152-020-0000	NABID ANAIS PICHARDO MARTINEZ	\$ 2,456.58	\$ 1,596.78	\$ 98.26	\$ 63.87	\$ 4,215.49	41	4809	SENDEROS DE LA AMISTAD	2111		XXI
DWPAE/3069/2012	01-359-156-036-0000	JOSE LORENZO PEREZ JAQUEZ Y CLAUDIA PATRICIA PARDO NAVARRO	\$ 928.05	\$ 464.03	\$ 37.12	\$ 18.56	\$ 1,447.76	63	5062	SENDEROS DE ARAVACA	2037		XXII
DWPAE/3070/2012	01-359-157-018-0000	CRUZ ALEJANDRO GALINDO RANGEL	\$ 1,579.47	\$ 947.88	\$ 63.18	\$ 37.91	\$ 2,628.24	76	4998	SENDEROS DEL PRADO	2041		XXII
DWPAE/3071/2012	01-359-160-023-0000	BERNARDA URBINA HURTADO	\$ 735.00	\$ 312.38	\$ 29.40	\$ 12.50	\$ 1,089.28	54	5168	SENDEROS DE NAVACERRADA	4317		XXII
DWPAE/3072/2012	01-359-161-020-0000	GUILLERMO ZAMORA LABRADOR	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	40	4782	SENDEROS DE CAMORRITOS	4232		XXIII
DWPAE/3073/2012	01-359-162-008-0000	MARIA DE LA LUZ HURTADO GARCIA	\$ 979.92	\$ 416.47	\$ 39.20	\$ 16.68	\$ 1,452.25	99	4795	SENDEROS DE NAVACERRADA	4365		XXIII
DWPAE/3074/2012	01-359-166-012-0000	JOSE LADISLAO ESPARZA VENEGAS	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	97	4780	SENDEROS DE ALENZA	2038		XXIII
DWPAE/3075/2012	01-359-166-027-0000	CIRILO MENDOZA MARTINEZ	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	24	4774	SENDEROS DEL SOLAR	2035		XXIII
DWPAE/3076/2012	01-359-169-022-0000	LUIS MIGUEL SIERRA DIAZ	\$ 1,076.95	\$ 592.32	\$ 43.08	\$ 23.69	\$ 1,736.04	76	4874	SENDEROS DE PRECIADOS	2045		XXIV
DWPAE/3077/2012	01-359-169-023-0000	TERESA DIAZ ORTIZ	\$ 1,041.25	\$ 572.69	\$ 41.65	\$ 22.91	\$ 1,678.50	15	4978	SENDEROS DE PRECIADOS	2043		XXIV
DWPAE/3078/2012	01-359-170-010-0000	APOLONIA HERRERA RODRIGUEZ	\$ 918.75	\$ 459.38	\$ 36.75	\$ 18.58	\$ 1,433.26	65	5055	SENDEROS DE LA GARENA	2034		XXIV
DWPAE/3079/2012	01-359-174-012-0000	SANJUANA ESPINO CRUZ	\$ 857.50	\$ 407.31	\$ 34.30	\$ 16.29	\$ 1,315.40	33	5079	SENDEROS DE PRECIADOS	2076		XXVIII
DWPAE/3080/2012	01-359-181-003-0000	PEDRO GERARDO JIMENEZ DOMINGUEZ	\$ 1,183.14	\$ 561.99	\$ 47.33	\$ 22.48	\$ 1,814.94	69	5118	SENDEROS DE ALENZA	2106		XXVIII
DWPAE/3081/2012	01-359-183-020-0000	GLORIA GUADALUPE FERNANDEZ CABRAL	\$ 857.50	\$ 407.31	\$ 34.30	\$ 16.29	\$ 1,315.40	9	5061	SENDEROS DE MANCEBOS	2133		XXVIII
DWPAE/3082/2012	01-359-183-033-0000	JOSE ALFREDO RIOS BARTOLO	\$ 857.50	\$ 407.31	\$ 34.30	\$ 16.29	\$ 1,315.40	7	5061	SENDEROS DE MANCEBOS	2107		XXVIII
DWPAE/3083/2012	01-359-188-011-0000	LEONEL MENDOZA BITAL	\$ 1,714.86	\$ 1,114.66	\$ 68.59	\$ 44.59	\$ 2,942.70	59	4811	SENDEROS DE ALPEDRETE	2164		XXVI
DWPAE/3084/2012	01-359-195-021-0000	ADALI ALFARO ARCHILA	\$ 1,959.84	\$ 1,420.88	\$ 78.39	\$ 56.84	\$ 3,515.95	48	4709	SENDEROS DE FLORA	2159		XXVII
DWPAE/3085/2012	01-359-198-003-0000	MARTIN ARCINIEGA BAILON	\$ 1,878.18	\$ 1,314.73	\$ 75.13	\$ 52.59	\$ 3,320.63	27	4757	SENDEROS DE MANCEBOS	2144		XXVII
DWPAE/3086/2012	01-359-201-021-0000	ALEJANDRA JOHANA LARES LARES	\$ 1,442.41	\$ 1,067.57	\$ 65.70	\$ 42.70	\$ 2,818.38	64	4809	SENDEROS DE ARAVACA	2161		XXX
DWPAE/3087/2012	01-359-201-025-0000	ANTONIO VALENCIANA TRIANA	\$ 1,796.52	\$ 1,212.65	\$ 71.86	\$ 48.51	\$ 3,129.54	94	4780	SENDEROS DE ARAVACA	2153		XXX
DWPAE/3088/2012	01-359-261-008-0000	BLANCA IVONNE GUERRA GALINDO	\$ 857.50	\$ 407.31	\$ 34.30	\$ 16.29	\$ 1,315.40	108	5078	PRADOS DEL EDEN	2238		3
DWPAE/3089/2012	01-359-263-022-0000	JUAN RAMON RAMIREZ ZAPATA Y KARLA MIREYA NAVARRO GALINDO	\$ 1,040.00	\$ 546.00	\$ 41.60	\$ 21.84	\$ 1,649.44	106	5027	PRADOS DE LA COMARCA	4055		5
DWPAE/3090/2012	01-359-264-012-0000	EDUARDO HERIBERTO DIAZ TORRES	\$ 951.52	\$ 499.55	\$ 38.06	\$ 19.98	\$ 1,509.11	119	5017	PRADOS DE LA COMARCA	2229		5
DWPAE/3091/2012	01-359-279-008-0000	MARIA DEL SOCORRO MATA BUENO	\$ 1,010.99	\$ 556.04	\$ 40.44	\$ 22.24	\$ 1,629.71	7	4977	PRADOS DE LA CAMPIÑA	4060		4
DWPAE/3092/2012	01-359-284-017-0000	YADHIRA JAZMIN RODRIGUEZ TOVAR	\$ 892.05	\$ 446.03	\$ 35.68	\$ 17.84	\$ 1,391.60	54	5041	PRADOS DEL VIENTO	2247		1
DWPAE/3093/2012	01-359-297-017-0000	JOSE GILBERTO RIVAS RODRIGUEZ	\$ 892.05	\$ 446.03	\$ 35.68	\$ 17.84	\$ 1,391.60	83	5061	PRADOS DEL INVIERNO	4085		9
DWPAE/3094/2012	01-360-004-024-0000	ESMERALDA RODRIGUEZ FAVELA	\$ 2,024.70	\$ 1,761.74	\$ 80.99	\$ 71.27	\$ 3,958.70	129	4457	MONTE MESA	1556		1
DWPAE/3095/2012	01-360-017-014-0000	LIDA ARACELI CHAVEZ MARTINEZ	\$ 2,299.41	\$ 1,962.43	\$ 91.98	\$ 78.50	\$ 4,432.32	54	4499	MONTE ARABAT	3411		2
DWPAE/3096/2012	01-360-032-021-0000	ALEJANDRO CARRILLO BARRIENTOS	\$ 2,362.05	\$ 2,015.89	\$ 94.48	\$ 80.84	\$ 4,553.06	90	4556	MONTE KATAHDIN	3528		4
DWPAE/3097/2012	01-360-041-007-0000	ARTURO ALMEIDA DE MARCO	\$ 1,827.63	\$ 1,464.13	\$ 73.11	\$ 58.57	\$ 3,423.44	123	4578	MONTE LOGAN	3477		4
DWPAE/3098/2012	01-360-055-024-0000	MANUELA CHAVARRIA JIMENEZ	\$ 2,180.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	32	4504	SIERRA DE MONCAYO	2028		III

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
DWPAE/3099/2012	01-360-055-025-0000	JOSE LUIS CALLEROS VILLALBA	\$ 2,980.60	\$ 2,465.38	\$ 119.22	\$ 98.62	\$ 5,663.82	110	4516	SIERRA MONCAYO	2028		III
DWPAE/3100/2012	01-360-056-005-0000	JOSUE DAVILA CASTRO	\$ 1,401.66	\$ 805.95	\$ 56.07	\$ 32.24	\$ 2,295.92	92	4472	SIERRA DE ALCARAZ	1930		I
DWPAE/3101/2012	01-360-057-023-0000	ANGELINA GONZALEZ PEREZ	\$ 2,024.62	\$ 1,569.86	\$ 80.98	\$ 62.79	\$ 3,738.25	25	4616	SIERRA DE MONCAYO	1995		III
DWPAE/3102/2012	01-360-060-023-0000	LIZBETH SEGOVIA BARRON	\$ 934.44	\$ 397.14	\$ 37.38	\$ 15.89	\$ 1,384.85	53	4487	MONTE APUSENI	3553		II
DWPAE/3103/2012	01-360-069-006-0000	SERGIO JAVIER LICERIO CASTRUITA	\$ 1,813.36	\$ 1,042.70	\$ 72.53	\$ 41.71	\$ 2,970.30	129	4839	CORDILLERA IBERICA	3561		IV
DWPAE/3104/2012	01-360-070-010-0000	ROBERTO OSORIO MARCIAL	\$ 1,401.66	\$ 805.95	\$ 56.07	\$ 32.24	\$ 2,295.92	17	4526	MONTES SUDETES	3556		IV
DWPAE/3105/2012	01-360-070-031-0000	MARCOS DOMINGUEZ ELIZALDE	\$ 1,401.66	\$ 805.95	\$ 56.07	\$ 32.24	\$ 2,295.92	8	4480	SIERRA DEL ESPADAN	2030		IV
DWPAE/3106/2012	01-360-070-043-0000	ANASTACIA COBOS VAZQUEZ	\$ 934.44	\$ 397.14	\$ 37.38	\$ 15.89	\$ 1,384.85	115	4476	SIERRA DE BAZA	2039		IV
DWPAE/3107/2012	01-360-084-020-0000	GERARDO IBARRA TORRES Y VIRGINIA ARGUMEDO GUTIERREZ	\$ 2,160.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	1	4552	SIERRA DE ALCARAZ	2164		7
DWPAE/3108/2012	01-360-089-048-0000	ROSA ISLA PROVENCIO ECHERVEL	\$ 2,160.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	27	4464	CORDILLERA TAN SHAN	3582		VIII
DWPAE/3109/2012	01-360-091-029-0000	JORGE ALBERTO DIAZ ESPINOZA	\$ 2,160.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	27	4485	CORDILLERA ORIENTAL	3600		8
DWPAE/3110/2012	01-360-095-010-0000	BULMARO MONTILLO BALDERAS	\$ 2,160.36	\$ 1,803.47	\$ 87.21	\$ 72.14	\$ 4,143.18	36	4499	MONTES DEL CANTAL	3569		6
DWPAE/3111/2012	01-360-095-014-0000	ARMANDO HERNANDEZ MEZA	\$ 934.44	\$ 397.14	\$ 37.38	\$ 15.89	\$ 1,384.85	57	4480	MONTES DEL CANTAL	3577		6
DWPAE/3112/2012	01-360-106-028-0000	JUAN MIGUEL LELIA ALEMAN	\$ 2,144.88	\$ 1,661.94	\$ 85.80	\$ 62.48	\$ 3,655.10	98	4706	PICO DUARTE	2131		9
DWPAE/3113/2012	01-360-108-002-0000	SERGIO ALBERTO SILVA RODRIGUEZ Y MARIA ENEDINA CRISPIN CERVANTES	\$ 2,171.49	\$ 1,732.63	\$ 86.86	\$ 68.31	\$ 4,060.29	110	4796	MONTE DE ANETO	3454		9
DWPAE/3114/2012	01-360-113-005-0000	ALMA ORALIA SIERRA POBLANO Y AGUSTIN FERNANDO MARTINEZ LOZANO	\$ 2,082.48	\$ 1,509.80	\$ 83.30	\$ 60.39	\$ 3,735.97	124	4721	PICO NELSON	2110		11
DWPAE/3115/2012	01-360-157-022-0000	JORGE ERNESTO ROMERO OBIL	\$ 1,527.84	\$ 878.51	\$ 61.11	\$ 35.14	\$ 2,502.60	68	4621	ARBOL DE JOSUE	1994		
DWPAE/3116/2012	01-360-159-071-0000	RICARDO DE LA CRUZ DELGADO	\$ 2,081.00	\$ 1,560.75	\$ 83.24	\$ 62.43	\$ 3,767.42	20	4713	ARABIA SAUDITA	3519		
DWPAE/3117/2012	01-360-163-012-0000	MIGUEL ANGEL PEREZ LOPEZ	\$ 2,164.24	\$ 1,678.12	\$ 86.57	\$ 67.12	\$ 3,996.05	2	4603	ARABIA SAUDITA	3463		
DWPAE/3118/2012	01-360-164-028-0000	JOSE GUADALUPE RIOS HERRADA	\$ 1,914.52	\$ 1,340.16	\$ 76.88	\$ 53.61	\$ 3,384.87	15	4809	TAYIKISTAN	1883		
DWPAE/3119/2012	01-360-181-011-0000	INOCENTE IMPOLITO HERNANDEZ	\$ 1,074.71	\$ 483.62	\$ 42.99	\$ 19.34	\$ 1,620.66	100	5137	CEDROS DEL ESTERO	2122		7
DWPAE/3120/2012	01-360-183-032-0000	CLAUDIA ESTRADA ESQUIVEL	\$ 1,074.71	\$ 483.62	\$ 42.99	\$ 19.34	\$ 1,620.66	106	5141	CEDROS DE LAS PLANICIES	3248		7
DWPAE/3121/2012	01-360-192-025-0000	ARMANDO ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ	\$ 2,105.04	\$ 1,626.15	\$ 84.20	\$ 61.05	\$ 3,776.44	91	4720	CEDROS DEL LIBANO	2147		4
DWPAE/3122/2012	01-360-196-012-0000	JORGE TOMAS TUN POOT	\$ 1,929.62	\$ 1,302.49	\$ 77.18	\$ 52.10	\$ 3,261.39	66	4786	CEDROS DE LA CUESTA	3360		2
DWPAE/3123/2012	01-360-208-012-0000	ERNESTO MARTINEZ ALAMILLO	\$ 2,128.32	\$ 1,643.03	\$ 85.13	\$ 61.72	\$ 3,816.20	25	4747	CEDROS DEL VALLE	2181		1
DWPAE/3124/2012	01-360-217-025-0000	TRINIDAD VALENCIA GARCIA Y MIRIAM HUERTA NEPOMUCENO	\$ 1,207.44	\$ 513.16	\$ 48.30	\$ 20.53	\$ 1,789.43	114	4753	CEDRO DE LAS LOMAS	2156		5
DWPAE/3125/2012	01-360-222-009-0000	JESUS JOSE HERNANDEZ	\$ 863.38	\$ 410.11	\$ 34.54	\$ 16.40	\$ 1,324.43	85	5088	CEDROS DEL OLIMPO	3260		6
DWPAE/3126/2012	01-360-225-014-0000	KARLA ALEJANDRINA SEPULVEDA FLORES	\$ 992.04	\$ 421.62	\$ 39.68	\$ 16.86	\$ 1,470.20	52	5156	CEDROS DE LOS ALPES	2172		8
DWPAE/3127/2012	01-360-228-027-0000	REBECA RAMIREZ MIRANDA	\$ 991.68	\$ 421.46	\$ 39.67	\$ 16.86	\$ 1,469.67	88	5155	CEDROS DE LA ESTEPA	2155		8
DWPAE/3128/2012	01-360-241-003-0000	RAUL ARTURO TORRES VARGAS	\$ 1,078.56	\$ 620.17	\$ 43.14	\$ 24.81	\$ 1,766.88	126	4973	DESERTO DE SILOI	1731	3	
DWPAE/3129/2012	01-360-245-041-0000	ROBERTO CARLOS GOMEZ MARES	\$ 1,426.80	\$ 891.75	\$ 57.07	\$ 35.67	\$ 2,411.29	109	4909	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1781	41	
DWPAE/3130/2012	01-360-245-064-0000	JESUS GERARDO CORNEJO GUZMAN	\$ 1,416.12	\$ 848.07	\$ 56.80	\$ 33.96	\$ 2,354.78	8	4951	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1781	64	
DWPAE/3131/2012	01-361-001-022-0000	ROSA ARGELIA ROMAN ARANDA	\$ 1,047.84	\$ 445.33	\$ 41.91	\$ 17.81	\$ 1,552.89	10	5194	VILLA CASTELLI	4224		6
DWPAE/3132/2012	01-361-001-029-0000	RAMIREZ HERRERA ANTONIO	\$ 978.69	\$ 538.28	\$ 39.15	\$ 21.53	\$ 1,577.65	44	5009	VILLA CASTELLI	4238		6
DWPAE/3133/2012	01-361-001-033-0000	TAVARES ARELLANO JULIO CESAR	\$ 861.66	\$ 396.75	\$ 35.27	\$ 15.87	\$ 1,329.55	32	5190	VILLA CASTELLI	4246		6
DWPAE/3134/2012	01-361-001-121-0000	JAMETH NOHEMI URIBE ALMANZA	\$ 1,850.66	\$ 1,114.20	\$ 66.03	\$ 44.57	\$ 2,875.46	68	4810	VILLA CASTELLI	4422		10
DWPAE/3135/2012	01-361-002-030-0000	SERGIO RODRIGUEZ ALVARADO	\$ 978.69	\$ 538.28	\$ 39.15	\$ 21.53	\$ 1,577.65	51	4993	VILLA PORTELES	1568		6
DWPAE/3136/2012	01-361-003-011-0000	CARLOS LORENZO DE LA CRUZ OJEDA	\$ 943.52	\$ 495.35	\$ 37.74	\$ 19.81	\$ 1,496.42	21	4995	VILLA HOLGUIN	1571		6
DWPAE/3137/2012	01-361-005-001-0000	LUIS OMAR LOPEZ CELIS	\$ 726.80	\$ 272.55	\$ 29.07	\$ 10.90	\$ 1,038.32	75	5296	VILLA VALERIA	1591		7
DWPAE/3138/2012	01-361-006-003-0000	MARIO HERNANDEZ SEGURA	\$ 1,333.80	\$ 800.28	\$ 53.35	\$ 32.01	\$ 2,219.44	94	4901	VILLA DEL MAR	1587		7
DWPAE/3139/2012	01-361-009-024-0000	JAVIER FLORES MAGDALENO	\$ 1,495.96	\$ 860.19	\$ 59.84	\$ 34.41	\$ 2,450.42	81	4752	VILLA DE COMATITLAN	1554		8
DWPAE/3140/2012	01-361-009-027-0000	EUSEBIO HERNANDEZ PEREZ	\$ 1,994.84	\$ 1,446.11	\$ 79.79	\$ 57.84	\$ 3,578.38	31	4748	VILLA DE COMATITLAN	1560		8
DWPAE/3141/2012	01-361-009-042-0000	ZULEMA ZAVALA HERNANDEZ	\$ 1,828.42	\$ 1,234.18	\$ 73.14	\$ 49.37	\$ 3,185.11	100	4812	VILLA DE COMATITLAN	1590		8
DWPAE/3142/2012	01-361-012-032-0000	ROGELIO ALANIS ZARZOZA	\$ 885.96	\$ 376.53	\$ 35.44	\$ 15.06	\$ 1,312.99	89	5468	VILLA DE ARISTA	1570		9
DWPAE/3143/2012	01-361-016-012-0000	ISIDRO SOTELO MARTINEZ	\$ 1,624.26	\$ 1,096.38	\$ 64.97	\$ 43.86	\$ 2,828.47	16	4843	VILLA ALEMANA	1527		1
DWPAE/3144/2012	01-361-028-031-0000	GLORIA NAJERA SOTO	\$ 1,872.78	\$ 1,452.12	\$ 74.91	\$ 58.08	\$ 3,457.89	29	4608	VILLA CORONA	1518		2
DWPAE/3145/2012	01-361-060-026-0000	RAFAEL ADAN CHAVEZ CHAVEZ	\$ 846.43	\$ 380.89	\$ 33.86	\$ 15.24	\$ 1,276.42	50	5104	VILLA VERANO	1560		6
DWPAE/3146/2012	01-361-064-020-0000	MOISES VERGARA ORTEGA	\$ 1,638.34	\$ 1,105.88	\$ 65.53	\$ 44.24	\$ 2,853.99	100	4772	COSTA DE LORETO	2010		1
DWPAE/3147/2012	01-361-082-009-0000	LOURDES MARIA HUERTA MACHUCA	\$ 1,841.12	\$ 1,407.31	\$ 77.54	\$ 56.28	\$ 3,482.36	96	4693	COSTA DEL SOL	6018		3
DWPAE/3148/2012	01-361-085-002-0000	JUAN CARLOS LOPEZ SOTO	\$ 970.56	\$ 412.49	\$ 38.82	\$ 16.50	\$ 1,438.37	83	4694	COSTA DE TAMPICO	5004		3
DWPAE/3149/2012	01-361-086-020-0000	ELISABET PEREZ SANCHEZ	\$ 1,638.34	\$ 1,105.88	\$ 65.53	\$ 44.24	\$ 2,853.99	126	4807	COSTA TROPICAL	5121		2
DWPAE/3150/2012	01-361-087-019-0000	ADRIANA LOPEZ HOLGUIN	\$ 2,093.04	\$ 1,517.45	\$ 83.72	\$ 60.70	\$ 3,754.91	67	4693	COSTA TROPICAL	5085		3
DWPAE/3151/2012	01-361-092-019-0000	BERNARDO HERNANDEZ FRAYRE	\$ 1,986.96	\$ 1,440.55	\$ 79.48	\$ 57.62	\$ 3,564.61	97	4767	COSTA VASCA	5085		3
DWPAE/3152/2012	01-361-113-027-0000	GÉNEVEVA GUTIERREZ MARTINEZ	\$ 1,083.96	\$ 623.28	\$ 43.36	\$ 24.93	\$ 1,775.53	77	5010	COSTA DE JAPON	5191		8
DWPAE/3153/2012	01-361-118-002-0000	ADRIAN FLORES ORTIZ	\$ 1,083.96	\$ 623.28	\$ 43.36	\$ 24.93	\$ 1,775.53	8	4992	COSTA DE JAPON	5134		8
DWPAE/3154/2012	01-361-123-029-0000	DONATO RODRIGUEZ VIDAL	\$ 1,023.74	\$ 563.06	\$ 40.95	\$ 22.52	\$ 1,650.27	126	4980	COSTA DE MALAGA	5194		8
DWPAE/3155/2012	01-361-124-006-0000	JORGE REGIS PICHARDO	\$ 1,788.82	\$ 1,207.45	\$ 71.55	\$ 48.30	\$ 3,116.12	100	4801	COSTA DE CENTLA	5108		5
DWPAE/3156/2012	01-361-125-039-0000	MARIA MARGARITA CIGARRA GOMEZ	\$ 1,626.20	\$ 1,016.38	\$ 65.05	\$ 40.86	\$ 2,748.29	63	2285	COSTA DE VALENCIA	5063		6
DWPAE/3157/2012	01-361-128-006-0000	MARIBEL REZA MEJIA	\$ 903.30	\$ 451.65	\$ 36.13	\$ 18.07	\$ 1,409.15	115	5033	COSTA MALLORCA	2130		8
DWPAE/3158/2012	01-361-129-007-0000	MARIA DE LA LUZ SILVA QUIRINO	\$ 1,047.03	\$ 575.87	\$ 41.88	\$ 23.03	\$ 1,687.81	126	4968	COSTA LA PALMA	2132		8
DWPAE/3159/2012	01-361-134-052-0000	JOSÉ DANIEL GARCIA VEGA	\$ 1,057.03	\$ 475.66	\$ 42.28	\$ 19.03	\$ 1,594.00	53	5120	COSTA DE MEXICO	5202		9
DWPAE/3160/2012	01-361-134-067-0000	FRANCISCO JAVIER PEREZ MORA Y SINDI RODRIGUEZ CARDOZA	\$ 1,057.03	\$ 475.66	\$ 42.28	\$ 19.03	\$ 1,594.00	44	5134	COSTA DE MEXICO	5172		9

EX ^º	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
DWPAE/3161/2012	01-361-135-007-0000	CYNTHIA ESTEPHANIE TORRES HERNANDEZ	\$ 1,026.12	\$ 564.37	\$ 41.04	\$ 22.57	\$ 1,654.10	78	4997	COSTA DEL ATLANTICO			8
DWPAE/3162/2012	01-361-139-019-0000	CESAR ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	69	5114	COSTA LANZAROTE	2178		9
DWPAE/3163/2012	01-361-139-042-0000	JOSE LUIS RAMOS FLORES	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	66	5094	COSTA LA GOMERA	2163		9
DWPAE/3164/2012	01-361-150-012-0000	MARCOS SANCHEZ MONTEJO	\$ 1,057.03	\$ 475.66	\$ 42.28	\$ 19.03	\$ 1,594.00	65	5145	COSTA PINAMAR	5194		9
DWPAE/3165/2012	01-361-150-024-0000	ANA LIZETH VALDEZ CARRILLO	\$ 932.12	\$ 442.76	\$ 37.28	\$ 17.71	\$ 1,429.87	32	5088	COSTA PINAMAR	5218		9
DWPAE/3166/2012	01-361-151-006-0000	JUANA DELGADO BAUTISTA	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	57	5095	COSTA DE PANAMA	5180		9
DWPAE/3167/2012	01-361-152-008-0000	CESAR ESCUDERO GUTIERREZ	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	87	5078	COSTA VERMELLA	5186		9
DWPAE/3168/2012	01-361-152-033-0000	YURIDIA RAMON RAMIREZ	\$ 845.04	\$ 401.39	\$ 33.80	\$ 16.06	\$ 1,296.29	67	5094	COSTA DE MEXICO	5203		9
DWPAE/3169/2012	01-361-180-023-0000	LAURA RODRIGUEZ CHAGALA	\$ 879.12	\$ 373.63	\$ 35.16	\$ 14.95	\$ 1,302.86	82	5190	SENDEROS DE MATAMOROS	1614		5
DWPAE/3170/2012	01-361-180-045-0000	OWESIMA TERRAZAS RODRIGUEZ	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.16	\$ 15.74	\$ 1,271.16	64	5097	SENDEROS DE CAMARGO	4333		5
DWPAE/3171/2012	01-361-180-098-0000	TERESA GOMEZ MONTUFA	\$ 887.85	\$ 443.93	\$ 35.51	\$ 17.76	\$ 1,385.05	107	5055	SENDEROS DE CAMARGO	4235		2
DWPAE/3172/2012	01-361-180-098-0000	OCTAVIO DURAN SOTO	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	65	4976	SENDEROS DE CAMARGO	4227		2
DWPAE/3173/2012	01-361-180-113-0000	MERLE DOMINGUEZ HERNANDEZ	\$ 902.23	\$ 451.13	\$ 36.09	\$ 18.05	\$ 1,407.52	36	5032	SENDEROS DE JIMENEZ	1607		1
DWPAE/3174/2012	01-361-180-120-0000	NATALIA GUILLEN ARTEAGA	\$ 1,122.12	\$ 645.22	\$ 44.88	\$ 25.81	\$ 1,838.03	59	4958	SENDEROS DE JIMENEZ	1621		1
DWPAE/3175/2012	01-361-180-125-0000	GUADALUPE LEONOR DIAZ ZAMARRON	\$ 724.68	\$ 307.99	\$ 28.99	\$ 12.32	\$ 1,073.98	78	4973	SENDEROS DE JIMENEZ	1631		1
DWPAE/3176/2012	01-361-182-014-0000	ARELI ARAGON VALDEZ	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	17	4977	SENDEROS DE JUAREZ	1629		2
DWPAE/3177/2012	01-361-182-028-0000	BERGO VIVAS FLORES	\$ 1,006.23	\$ 553.43	\$ 40.25	\$ 22.14	\$ 1,622.05	53	4953	SENDEROS DE DELICIAS	1608		1
DWPAE/3178/2012	01-361-182-029-0000	GUADALUPE CARLOS ROCHA	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.16	\$ 15.74	\$ 1,271.16	109	5054	SENDEROS DE DELICIAS	1610		1
DWPAE/3179/2012	01-361-183-003-0000	NORMA PATRICIA DIAZ MARTINEZ	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	30	4970	SENDEROS DE BOQUILLA	1651		2
DWPAE/3180/2012	01-361-183-006-0000	RICHARD ANCETO HERNANDEZ	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.16	\$ 15.74	\$ 1,271.16	25	5075	SENDEROS DE BOQUILLA	1645		2
DWPAE/3181/2012	01-361-183-019-0000	SALVADOR MARTINEZ ARANGO	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	61	4954	SENDEROS DE BOQUILLA	1619		2
DWPAE/3182/2012	01-361-184-033-0000	SANDRA UGALDE SANDOVAL	\$ 1,087.02	\$ 625.04	\$ 43.48	\$ 25.00	\$ 1,780.54	28	4960	SENDEROS DE BOQUILLA	1618		2
DWPAE/3183/2012	01-361-184-052-0000	CARLOS GERARDO JAIME HARO Y ROSA ISELA CARREON MARGALLON	\$ 1,557.54	\$ 858.85	\$ 62.30	\$ 34.27	\$ 2,510.76	69	4976	SENDEROS DE BOQUILLA	1656		2
DWPAE/3184/2012	01-361-185-029-0000	CLAUDIA LUNA CORONADO	\$ 950.40	\$ 478.70	\$ 38.38	\$ 19.18	\$ 1,496.67	6	5096	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1610		2
DWPAE/3185/2012	01-361-185-043-0000	ABRAHAM GERARDO REYES RIOS	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	83	4984	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1638		2
DWPAE/3186/2012	01-361-187-046-0000	JUAN EDUARDO NAVEJAS GOMEZ	\$ 878.12	\$ 373.63	\$ 35.16	\$ 14.95	\$ 1,302.86	22	5152	SENDEROS DE ALLENDE	1642		3
DWPAE/3187/2012	01-361-187-048-0000	SMON DARIO SALDIVAR SOLIS Y LAURA CIRENIA GALINDO GUEZADA	\$ 1,006.23	\$ 553.43	\$ 40.25	\$ 22.14	\$ 1,622.05	105	4976	SENDEROS DE ALLENDE	1646		3
DWPAE/3188/2012	01-361-188-001-0000	MARIA GUILLERMINA REYES ROJAS Y JOSE DE LA PAZ SANCHEZ GONZALEZ	\$ 1,159.62	\$ 650.82	\$ 46.38	\$ 22.03	\$ 1,778.85	44	5069	SENDEROS DE MADERA	1653		4
DWPAE/3189/2012	01-361-188-010-0000	JUAN CARLOS CAMPOS LOPEZ	\$ 1,006.23	\$ 553.43	\$ 40.25	\$ 22.14	\$ 1,622.05	45	4953	SENDEROS DE MADERA	1635		4
DWPAE/3190/2012	01-361-188-029-0000	JESUS TOVILLA CIGARROA	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	113	4978	SENDEROS DE JANOS	1608		4
DWPAE/3191/2012	01-361-190-007-0000	MARIA DOLORES ROBLEDO ALMARAZ	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.16	\$ 15.74	\$ 1,271.16	110	5097	SENDEROS DE BALLEZA	1641		5
DWPAE/3192/2012	01-361-191-036-0000	RAUL DE LA ROSA LOZANO	\$ 983.50	\$ 467.16	\$ 39.34	\$ 18.89	\$ 1,508.69	120	5108	SENDEROS DE BALLEZA	1622		8
DWPAE/3193/2012	01-361-195-021-0000	JORGE EDUARDO JAIME AGUILAR	\$ 828.86	\$ 393.61	\$ 33.16	\$ 15.74	\$ 1,271.16	71	4991	SENDEROS DE LA PERLA	1663		7
DWPAE/3194/2012	01-361-196-007-0000	GABRIEL ALEXIS MARTINEZ GOMEZ	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	109	4961	SENDEROS DE ALDAMA	1691		7
DWPAE/3195/2012	01-361-197-045-0000	JOSE JULIAN CRUZ ORTEGA	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	112	4971	SENDEROS DE MATAHCIC	4271		6
DWPAE/3196/2012	01-361-197-048-0000	BRENDA ARACELI LOPEZ CABRIALES	\$ 1,913.26	\$ 970.12	\$ 60.53	\$ 34.80	\$ 2,478.71	107	4961	SENDEROS DE MATAHCIC	4265		6
DWPAE/3197/2012	01-361-201-046-0000	JOSE GUSTAVO CUEVAS LUNA	\$ 925.10	\$ 370.04	\$ 37.00	\$ 14.80	\$ 1,346.94	28	5220	SENDEROS DE CREEL	1704		9
DWPAE/3198/2012	01-361-202-019-0000	INOCENTE JAIME PAEZ CARREON Y EMMA CERVANTES REYES	\$ 1,006.23	\$ 553.43	\$ 40.25	\$ 22.14	\$ 1,622.05	47	4994	SENDEROS DE OCAMPO	1667		10
DWPAE/3199/2012	01-361-203-032-0000	SAMUEL PEREZ MARCIAL	\$ 1,334.75	\$ 600.85	\$ 53.39	\$ 32.03	\$ 2,221.02	35	4939	SENDEROS DE OCAMPO	1674		10
DWPAE/3200/2012	01-361-203-035-0000	JAVIER CHAVARRIA ELIZALDE	\$ 710.28	\$ 301.87	\$ 28.41	\$ 12.07	\$ 1,052.63	88	4958	SENDEROS DE OCAMPO	1680		10
DWPAE/3201/2012	01-361-206-034-0000	LEYDI JIMENEZ JUAREZ	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	54	4994	SENDEROS DE MATAHCIC	4314		8
DWPAE/3202/2012	01-361-206-058-0000	MARTIN RUIZ CHAVARIN	\$ 1,026.83	\$ 564.65	\$ 41.07	\$ 22.59	\$ 1,654.94	67	4972	SENDEROS DE MATAHCIC	4362		9
DWPAE/3203/2012	01-361-206-097-0000	JOSE GUADALUPE ROSALES CALDERON	\$ 1,065.42	\$ 612.82	\$ 42.82	\$ 24.50	\$ 1,745.16	52	4848	SENDEROS DE LA JUNTA	1682		10
DWPAE/3204/2012	01-361-206-102-0000	ROMEL FELIPE JAQUEZ RODRIGUEZ	\$ 710.28	\$ 301.87	\$ 28.41	\$ 12.07	\$ 1,052.63	67	4992	SENDEROS DE LA JUNTA	1672		10
DWPAE/3205/2012	01-361-206-112-0000	LORENZO ANTONIO LECHUGA MORADO	\$ 904.31	\$ 361.94	\$ 32.17	\$ 14.48	\$ 1,212.90	68	5132	SENDEROS DE SUECO	4393		10
DWPAE/3206/2012	01-361-251-006-0000	RICARDO MATA PEREZ	\$ 839.72	\$ 398.87	\$ 33.59	\$ 15.95	\$ 1,288.13	84	5099	PEDRO DE MORON	5188		1
DWPAE/3207/2012	01-361-251-029-0000	EDWIN TORRES FELIX	\$ 839.72	\$ 398.87	\$ 33.59	\$ 15.95	\$ 1,288.13	24	5099	PEDRO DE MORON	5160		1
DWPAE/3208/2012	01-361-252-005-0000	CECILIA QUEZADA RODRIGUEZ	\$ 840.70	\$ 399.33	\$ 33.63	\$ 15.97	\$ 1,289.63	92	5094	PEDRO DE MORON	5189		1
DWPAE/3209/2012	01-361-253-011-0000	MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ ESTALA	\$ 837.34	\$ 397.74	\$ 33.49	\$ 15.91	\$ 1,284.48	84	5055	ADRIAN DE UTRECHT	1955		1
DWPAE/3210/2012	01-361-255-019-0000	ALMA PATRICIA SANCHEZ PRIAS	\$ 837.34	\$ 397.74	\$ 33.49	\$ 15.91	\$ 1,284.48	67	5058	DIEGO COLON	1952		1
DWPAE/3211/2012	01-361-257-015-0000	FRANCISCO BARRIENTOS ROMERO	\$ 837.34	\$ 397.74	\$ 33.49	\$ 15.91	\$ 1,284.48	50	5067	FRANCISCO DE SAUCEDO	1917		1
DWPAE/3212/2012	01-361-257-024-0000	FRANCISCO JAVIER DURAN GOMEZ	\$ 777.53	\$ 349.89	\$ 31.10	\$ 14.00	\$ 1,172.52	92	5095	JOSE FELIPE DIAZ FERREGRINO	1920		1
DWPAE/3213/2012	01-361-257-033-0000	NORBERTO LOPEZ TORRES	\$ 837.34	\$ 397.74	\$ 33.49	\$ 15.91	\$ 1,284.48	35	5072	JOSE FELIPE DIAZ FERREGRINO	1938		1
DWPAE/3214/2012	01-361-258-009-0000	MARIA MANUELA SANTELLAN HERNANDEZ	\$ 926.16	\$ 393.62	\$ 37.05	\$ 15.74	\$ 1,372.57	80	5157	DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA	1929		2
DWPAE/3215/2012	01-361-260-003-0000	GILBERTO CARRILLO CHAVEZ	\$ 926.16	\$ 393.62	\$ 37.05	\$ 15.74	\$ 1,372.57	71	5158	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1923		2
DWPAE/3216/2012	01-361-260-016-0000	MICAELA MORALES GONZALEZ	\$ 945.24	\$ 401.73	\$ 37.81	\$ 16.07	\$ 1,400.85	82	5156	DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA	1922		2
DWPAE/3217/2012	01-361-261-017-0000	ANTONIA CASTILLO REYES	\$ 926.16	\$ 393.62	\$ 37.05	\$ 15.74	\$ 1,372.57	56	5150	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1906		2
DWPAE/3218/2012	01-363-004-005-0000	MA. SOLEDAD HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 1,106.04	\$ 497.72	\$ 44.24	\$ 19.91	\$ 1,667.91	17	5164	PORTAL DEL AVELLANO	2092		3
DWPAE/3219/2012	01-363-005-020-0000	LETICIA CASTRO MARRUFO	\$ 1,106.04	\$ 497.72	\$ 44.24	\$ 19.91	\$ 1,667.91	93	5163	PORTAL DE LA NUEZ	2081		4
DWPAE/3220/2012	01-366-002-021-0000	RUBEN TALAMANTES ACOSTA Y LAURA YADIRA PARRA RAMIREZ	\$ 899.10	\$ 449.55	\$ 35.96	\$ 17.98	\$ 1,402.59	36	5063	TIBERINA	1869		1
DWPAE/3221/2012	01-366-008-013-0000	ANGELICA EDITH DURAN MARTINEZ	\$ 1,244.32	\$ 591.05	\$ 49.77	\$ 23.64	\$ 1,908.78	16	5144	PLAZA COLUMNA	4018		1
DWPAE/3222/2012	01-366-009-006-0000	ESPERANZA RIVERA TERRAZAS	\$ 899.10	\$ 449.55	\$ 35.96	\$ 17.98	\$ 1,402.59	11	5058	VILLA PIMPHIL	4034		1

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR	
DWPAE/3223/2012	01-366-009-041-0000	LORENZO DELGADO RUIZ	\$ 1,155.44	\$ 519.93	\$ 46.22	\$ 20.80	\$ 1,742.41	43	5156	PLAZA DEL POPOLO	4037	Int.	I
DWPAE/3224/2012	01-366-011-038-0000	OMAR RODRIGUEZ MORALES	\$ 839.16	\$ 398.60	\$ 33.57	\$ 15.94	\$ 1,287.27	55	5136	PLAZA DE LA REPUBLICA	4017		I
DWPAE/3225/2012	01-366-012-005-0000	CECILIA NAVARRETE TOVAR	\$ 1,016.98	\$ 560.44	\$ 40.76	\$ 22.42	\$ 1,642.60	90	4972	PLAZA DE LA REPUBLICA	4034		I
DWPAE/3226/2012	01-366-015-016-0000	ADELFINA DIAZ ARIAS	\$ 984.76	\$ 467.76	\$ 39.39	\$ 18.71	\$ 1,510.62	29	5131	PARCO NEMORENSE	4012		II
DWPAE/3227/2012	01-366-016-005-0000	ROSALIA LEZAMA CALIPA	\$ 1,039.72	\$ 571.85	\$ 41.59	\$ 22.87	\$ 1,676.03	34	4996	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4036		II
DWPAE/3228/2012	01-366-016-040-0000	ANSELMO MENDOZA SILVESTRE Y ALEJANDRINA CORTEZ SIVACA	\$ 844.08	\$ 358.73	\$ 33.76	\$ 14.35	\$ 1,250.92	77	5206	VILLA CELIMONTANA	4035		II
DWPAE/3229/2012	01-366-018-041-0000	MANUEL ADAME RIBOTA	\$ 928.32	\$ 394.54	\$ 37.13	\$ 15.78	\$ 1,375.77	100	4923	PARQUE DE MONTE MARIO	4023		II
DWPAE/3230/2012	01-366-020-012-0000	ELIAS RAUL ZUGO CRUZ	\$ 1,469.84	\$ 881.90	\$ 58.79	\$ 35.28	\$ 2,445.81	34	4917	JARDINES DE LAS NARANJAS	4022		II
DWPAE/3231/2012	01-366-020-034-0000	JESUS SANTIAGO ARGUMEDO PIZARRO	\$ 1,678.46	\$ 1,007.08	\$ 67.14	\$ 40.28	\$ 2,792.96	106	4897	VILLA ADA	1955		II
DWPAE/3232/2012	01-366-025-004-0000	ALDO OCTAVIO RAMIREZ HARO	\$ 984.76	\$ 467.76	\$ 39.39	\$ 18.71	\$ 1,510.62	93	5122	MONTE ANTENNE	1904		II
DWPAE/3233/2012	01-366-028-021-0000	LUIS CARLOS PRIETO CAMPA	\$ 1,130.48	\$ 508.72	\$ 45.22	\$ 20.35	\$ 1,704.77	35	5149	PUERTA DEL SOL	1891		II
DWPAE/3234/2012	01-366-037-011-0000	ELVIA RODRIGUEZ SAENZ	\$ 1,130.61	\$ 508.77	\$ 45.22	\$ 20.35	\$ 1,704.95	96	5152	PLAZA MICHELANGELO	4084		IV
DWPAE/3235/2012	01-366-037-036-0000	JOSE MANUEL LOPEZ MADRIGAL	\$ 838.16	\$ 398.60	\$ 33.57	\$ 15.94	\$ 1,287.27	52	5134	JARDIN IRIS	4067		IV
DWPAE/3236/2012	01-820-101-017-0000	JOSEFINA ALTAMIRANO BURCIAGA	\$ 879.06	\$ 417.55	\$ 35.16	\$ 16.70	\$ 1,348.47	101	5053	VOLCAN DE AGUA	1045		
DWPAE/3237/2012	01-820-101-023-0000	JOSE SANTIAGO HERNANDEZ GUERRERO	\$ 841.85	\$ 470.93	\$ 37.67	\$ 18.84	\$ 1,469.29	26	5055	VOLCAN DE AGUA	1033		
DWPAE/3238/2012	01-820-101-062-0000	BLANCA ESTELA ESPARZA FIGUEROA Y MARTIN JAIME ROS CASTRO	\$ 942.75	\$ 471.38	\$ 37.71	\$ 18.86	\$ 1,470.70	105	5049	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2835		
DWPAE/3239/2012	01-820-103-030-0000	JOSE LUIS LOPEZ HERRERA Y MA DE LOS ANGELES LUMBRERAS GUILLEN	\$ 1,007.55	\$ 503.78	\$ 40.30	\$ 20.15	\$ 1,571.78	57	5052	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2868		
DWPAE/3240/2012	01-820-106-014-0000	LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES	\$ 817.05	\$ 367.67	\$ 32.68	\$ 14.71	\$ 1,232.11	72	5076	VOLCAN ARENAL	2836		
DWPAE/3241/2012	01-820-110-018-0000	VICTOR MORALES NORIEGA	\$ 1,038.08	\$ 544.99	\$ 41.62	\$ 21.80	\$ 1,646.39	102	5010	VOLCAN FUEGO	1114		
DWPAE/3242/2012	01-820-110-031-0000	MARCOS ANTONIO MARTINEZ GARCIA	\$ 753.48	\$ 320.23	\$ 30.14	\$ 12.81	\$ 1,116.66	28	5023	VOLCAN SANTA MARIA	1095		
DWPAE/3243/2012	01-820-128-004-0000	JUAN DE DIOS BAILON CHAVEZ Y PATRICIA GONZALEZ MONTES	\$ 1,291.92	\$ 548.07	\$ 61.68	\$ 21.96	\$ 1,914.63	105	4956	MA. TERESA ROJAS	1086		
DWPAE/3244/2012	01-820-133-023-0000	RAUL MARGARITO BAUTISTA HERNANDEZ	\$ 1,067.43	\$ 587.09	\$ 42.70	\$ 23.48	\$ 1,720.70	27	4968	VOLCAN LASCAR	2804		
DWPAE/3245/2012	01-820-138-040-0000	JAIME CATEMAXCA XOLO Y MARI CARMEN LIMON PEDRO	\$ 1,456.92	\$ 837.73	\$ 88.28	\$ 33.51	\$ 2,386.44	57	4636	VOLCAN NEVADO DARWIN	2725		
DWPAE/3246/2012	01-820-139-048-0000	SUSANA DEL CARMEN HERNANDEZ NEBLINA	\$ 1,475.25	\$ 958.91	\$ 59.01	\$ 38.36	\$ 2,531.53	45	4619	VOLCAN CUSIN	2727		
DWPAE/3247/2012	01-820-146-031-0000	DEYRA CECILIA AREVALO	\$ 1,557.24	\$ 934.34	\$ 62.29	\$ 37.37	\$ 2,691.24	23	4896	VOLCAN LASCAR	2739		
DWPAE/3248/2012	01-820-148-014-0000	JOSE ANTONIO TAPIA MORALES	\$ 1,639.00	\$ 1,024.38	\$ 65.56	\$ 40.98	\$ 2,769.92	4	4912	VOLCAN NEVADO	2732		
DWPAE/3249/2012	01-820-148-046-0000	PETRA GUTIERREZ VILLALOBOS Y JUAN MIGUEL MENDEZ DELGADO	\$ 1,639.00	\$ 1,024.38	\$ 65.56	\$ 40.98	\$ 2,769.92	35	4894	VOLCAN VILLARICA	2711		
DWPAE/3250/2012	01-820-166-016-0000	ISAIAS MURILLO JIMENEZ	\$ 1,720.95	\$ 1,118.82	\$ 68.84	\$ 44.74	\$ 2,953.15	47	4868	VOLCAN OSORNO	2682		
DWPAE/3251/2012	01-820-169-034-0000	JORGE ALBERTO RIVERA BARRAZA	\$ 983.52	\$ 418.00	\$ 39.34	\$ 16.72	\$ 1,457.58	79	4847	VOLCAN NEVADO	2677		
DWPAE/3252/2012	01-820-175-016-0000	JUAN CARLOS ALVARADO RAMIREZ	\$ 1,515.42	\$ 871.37	\$ 60.52	\$ 34.85	\$ 2,482.26	14	4658	VOLCAN LASCAR	2621		
DWPAE/3253/2012	01-820-192-011-0000	ARMANDO AGUILAR MACIEL	\$ 2,019.75	\$ 1,514.81	\$ 90.79	\$ 60.59	\$ 3,675.94	102	4711	VOLCAN BARCENA	2522		
DWPAE/3254/2012	01-820-401-003-0000	MIGUELINA CARLOS MARTINEZ	\$ 1,051.80	\$ 447.02	\$ 42.07	\$ 17.88	\$ 1,558.77	117	5148	VOLCAN MARTINICO	2773		1
DWPAE/3255/2012	01-820-403-019-0000	LIANA FRANCO AVILA	\$ 1,696.63	\$ 763.46	\$ 67.87	\$ 30.54	\$ 2,558.52	92	5121	VOLCAN IZALCO	1557		
DWPAE/3256/2012	01-820-407-020-0000	BERGIO ALBERTO VILLA TERRAZAS Y ROSALIA ELVA AVALOS GUTIERREZ	\$ 1,218.84	\$ 518.01	\$ 48.78	\$ 20.72	\$ 1,806.32	4	5145	VOLCAN PACAYA	2802		
DWPAE/3257/2012	01-820-408-010-0000	BLANCA ESTELA VIVEROS PEREZ	\$ 1,049.16	\$ 445.89	\$ 41.97	\$ 17.84	\$ 1,554.86	106	5148	VOLCAN VESUBIO	2782		1
DWPAE/3258/2012	01-820-408-023-0000	JESUS FELIPE BERUMEN LEYVA	\$ 874.30	\$ 327.86	\$ 34.97	\$ 13.11	\$ 1,250.24	33	5143	VOLCAN VERDE	2808		1
DWPAE/3259/2012	01-820-409-004-0000	BRENDA ELENA MORALES VILLALOBOS	\$ 1,138.54	\$ 512.34	\$ 45.54	\$ 20.49	\$ 1,716.91	113	5123	VOLCAN USULUTAN	2768		1
DWPAE/3260/2012	01-820-410-004-0000	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ROCHA	\$ 760.80	\$ 323.34	\$ 30.43	\$ 12.93	\$ 1,127.50	8	5168	VOLCAN VESUBIO	2708		2
DWPAE/3261/2012	01-820-410-030-0000	DORA LIZETH ORTIZ FLORES	\$ 1,048.92	\$ 445.79	\$ 41.96	\$ 17.83	\$ 1,554.50	128	5152	VOLCAN VESUBIO	2760		1
DWPAE/3262/2012	01-820-411-032-0000	BOCORRO SERRATO BANDA	\$ 697.51	\$ 279.00	\$ 27.90	\$ 11.16	\$ 1,015.57	108	5174	VOLCAN VESUBIO	2745		2
DWPAE/3263/2012	01-820-411-037-0000	AMADA REYES ZAPATA	\$ 760.92	\$ 323.39	\$ 30.44	\$ 12.94	\$ 1,127.69	44	5164	VOLCAN VESUBIO	2735		2
DWPAE/3264/2012	01-820-412-006-0000	PERLA LILIANA MONTEJANO FAVELA	\$ 1,013.16	\$ 430.59	\$ 40.53	\$ 17.22	\$ 1,501.50	8	5143	VOLCAN VERDE	2720		2
DWPAE/3265/2012	01-820-412-039-0000	FREDY ANIVAL ROBLERO PEREZ	\$ 1,013.16	\$ 430.59	\$ 40.53	\$ 17.22	\$ 1,501.50	86	5146	VOLCAN USULUTAN	2735		2
DWPAE/3266/2012	01-820-413-050-0000	FATIMA MAGDALENA ROJAS CARRILLO	\$ 1,013.16	\$ 430.59	\$ 40.53	\$ 17.22	\$ 1,501.50	43	5158	VOLCAN VERDE	2713		2
DWPAE/3267/2012	01-820-413-052-0000	IRON CESAR ALVARADO CORNEJO	\$ 1,145.88	\$ 487.00	\$ 45.84	\$ 19.48	\$ 1,698.20	114	5146	VOLCAN VERDE	2709		2
DWPAE/3268/2012	01-820-414-002-0000	DAVID LICERO ORTIZ	\$ 1,016.82	\$ 432.16	\$ 40.67	\$ 17.29	\$ 1,506.94	42	5150	VOLCAN TABURETE	2703		2
DWPAE/3269/2012	01-820-415-010-0000	JOSE ALFREDO LUNA ROMERO	\$ 1,014.72	\$ 431.26	\$ 40.59	\$ 17.25	\$ 1,503.82	121	5157	VOLCAN CHAHTEN	1546		2
DWPAE/3270/2012	01-820-417-001-0000	BRENDA NONNE MARQUEZ RIVERA	\$ 1,073.16	\$ 456.09	\$ 42.93	\$ 18.24	\$ 1,590.42	85	5153	VOLCAN HUEQUI	1580		2
DWPAE/3271/2012	01-820-417-010-0000	FERNANDO ARTURO LOZANO SANDOVAL	\$ 1,012.92	\$ 430.49	\$ 40.52	\$ 17.22	\$ 1,501.15	23	5148	VOLCAN HUEQUI	1542		2
DWPAE/3272/2012	01-820-417-024-0000	LUIS ANGEL PEREZ BAUTIZTA	\$ 1,022.40	\$ 434.52	\$ 40.90	\$ 17.38	\$ 1,515.20	57	5159	VOLCAN HUEQUI	1514		2
DWPAE/3273/2012	01-820-463-018-0000	JOSE MANUEL GOMEZ PALOMARES	\$ 899.49	\$ 279.80	\$ 27.98	\$ 11.19	\$ 1,018.46	2	5191	VOLCAN MANAGUA	2759		8

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE



LIC. AURORA LOPEZ
DIRECTORA DE INGRESOS

segun acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

EDICTO.

JUZGADO 6^o
CIVIL.
SRIA "A"
EXP. 193/2000
OF.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, dictado en los autos del expediente número 193/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA- MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-PROBURSA (ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.) HOY OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S. A. DE C. V., en contra de JAVIER VAZQUEZ MONTENEGRO, La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad, dicto un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal a veintitrés de mayo del año dos mil doce.- Agréguese a sus autos del expediente número 193/2000, el escrito del apoderado de la parte actora, visto su contenido, y atenta a las constancias de autos, con fundamento en los artículos 1346, 1347, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles que a continuación se describen: INMUEBLE 1.- UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO, NUMERO 1770, LOCAL 4, UBICADO EN EL POLIGONO "B" EXTERIOR, CONDOMINIO FUTURAMA TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. 32500; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD, CON EL NUMERO 2674, FOLIO 140, LIBRO 2234, SECCION PRIMERA, con valor de avalúo \$290,636.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); INMUEBLE 2.- UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO, NUMERO 1770, LOCAL 6, UBICADO EN EL POLIGONO "B" EXTERIOR, CONDOMINIO FUTURAMA TECNOLÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. 32500, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD, CON EL NUMERO 2675, FOLIO 142, LIBRO 2235, DE LA SECCION PRIMERA, con valor de avalúo \$290,636.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); INMUEBLE 3.- UBICADO EN LA CALLE B, QUE TAMBIEN SE CONOCE COMO GABRIELA MISTRAL NUMERO 3870, LOTE 8, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. 32350, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD, CON EL NUMERO 270, LIBRO 594, FOLIO 112, DE LA SECCION PRIMERA, con valor de avalúo \$1,297,838.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); cantidades que representan el cincuenta por ciento del valor de avalúo, y que le corresponde al codemandado JAVIER VAZQUEZ MONTENEGRO; Y EL INMUEBLE 4.- UBICADO EN CALLE LUDWIG VAN BEETHOVEN NUMERO 867, LOTE 13, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO O COLONIA TOMAS FERNANDEZ CAMPOS, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD, CON EL NUMERO 1644, FOLIO 191, LIBRO 1534, DE LA SECCION PRIMERA, con valor de avalúo \$1'908,779.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA CRONICA; y es postura legal quien cubra la totalidad de dichas sumas, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido; y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en tal virtud y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre establecidos en la ley de esa entidad y en las puertas de los juzgados respectivos así como en un periódico de mayor circulación en dicha localidad, concediéndose doce días más para la publicación de los edictos respectivos, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, para la publicación de los edictos.- Notifíquese.--

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
LIC. ALEJO BENITEZ MORA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO LA CRONICA; Y ES POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LA TOTALIDAD DE DICHAS SUMAS.

JAVIER VAZQUEZ MONTENEGRO 2391-44-48-52

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos, para Resolver en Definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. MARTA RENDÓN RAMOS e ISIDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ FLORES, según el expediente 164/2010 y: -

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se: RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C.C. MARTA RENDÓN RAMOS e ISIDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ FLORES, mismo que fue celebrado el día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el titular de la primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedado los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias en cualquier momento, debido a que ha transcurrido en exceso el termino estipulado por el artículo 257 del Código Civil del Estado de Chihuahua, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente desde hace once años.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al c. titular de la primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 519, del libro número 680, a folio número 1813, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha cinco de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARTA RENDÓN RAMOS

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos, para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por la C. DELIA EMMA VASQUEZ MUÑOZ, en contra de el C. JOSE FERNANDO ARREDONDO CUBAS, según el expediente número 2215/2009 y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. DELIA EMMA VASQUEZ MUÑOZ y JOSE FERNANDO ARREDONDO CUBAS, celebrado el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el titular de la primera oficialía del Registro Civil de Córdoba Veracruz.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, asimismo gírese atento exhorto al C. Juez competente de la ciudad de Córdoba, Veracruz, para que por su conducto haga del conocimiento del titular de la primera Oficialía del Registro Civil de Córdoba, Veracruz, la presente resolución y elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, y que realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 00497, del libro número 02, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DELIA EMMA VASQUEZ MUÑOZ

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por el señor JOSÉ EVARISTO YAÑEZ MONCADA, en contra de la señora PILAR MENDOZA ACOSTA, registrado con el número de expediente 82/2009, y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora, JOSÉ EVARISTO YAÑEZ MONCADA, acreditó lo hechos constitutivos de su acción; la demandada, señora PILAR MENDOZA ACOSTA, no acreditó sus excepciones ni defensas. –

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une al señor JOSÉ YAÑEZ MONCADA y a la señora PILAR MENDOZA ACOSTA, contraído el día dieciocho de mayo del año dos mil cinco, ante el titular de la primera oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes, resultando cónyuge culpable la señora PILAR MENDOZA ACOSTA. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado-

CUARTO.- No procede hacer condena en costas.-

QUINTO.- Notifíquese Personalmente la presente resolución.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y previa la comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento con los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al primer oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, con el fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, y para realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1084; del libro número 922; a folio número 42; así mismo proceda realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE,- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- -DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada el día diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSÉ EVARISTO YAÑEZ MONCADA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

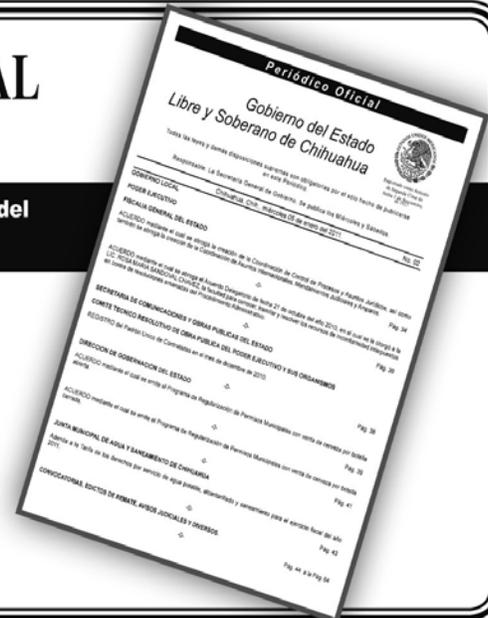
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx